

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracción IV; 19, fracción IV; 48, primer párrafo; 54, primer párrafo; 56, segundo párrafo y 57 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, así como 4, fracciones XXXVI y XXXVIII; 16, fracción I y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitió la resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017, mediante la cual se reformaron las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, para ampliar el plazo con el que estas cuentan para vender o reclasificar sus títulos conservados a vencimiento de 28 a 90 días, satisfaciendo así el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria respecto del costo de cumplimiento de la presente resolución;

Que por otra parte, a fin de estar en condiciones de hacer frente a riesgos y ataques que pudieran ocasionar afectaciones a las instituciones de financiamiento colectivo y a la realización de operaciones con sus clientes, resulta conveniente incorporar el marco normativo sobre seguridad de sus sistemas e infraestructura tecnológica, determinando los controles internos que deberán tener, estableciendo además un régimen que procure garantizar la seguridad de la infraestructura tecnológica en que se soportan sus operaciones y la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información;

Que una de las características fundamentales de las instituciones de financiamiento colectivo es que precisamente operan a través de medios remotos de comunicación electrónica o digital, esto es, dispositivos tecnológicos, aplicaciones informáticas, interfaces, páginas de Internet y similares; por ello, resulta indispensable a la luz de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, regular el funcionamiento y el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, incluyendo las normas atinentes a las formas de autenticar tanto a las propias instituciones como a sus clientes, cumpliendo con los principios de neutralidad tecnológica y protección al consumidor establecidos en la Ley;

Que en términos de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, las instituciones de financiamiento colectivo podrán pactar con terceros la prestación de servicios necesarios para su operación, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que se establecen las normas correspondientes a dicha contratación, así como aquellos servicios que requerirán de la autorización de la propia Comisión tomando en cuenta para ello la debida protección de la información sensible de los clientes de estas entidades financieras;

Que con el objeto de que los clientes cuenten con información necesaria para identificar los riesgos en que incurren en la celebración de operaciones y la toma de decisiones de inversión, es indispensable incorporar el régimen aplicable a las instituciones de financiamiento colectivo para la revelación de información sobre los solicitantes de financiamiento, acorde con la facultad con la que cuenta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para emitir normas en materia de transparencia de los servicios de dichas entidades financieras;

Que a la par, en términos de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, una vez que se haya efectuado alguna operación en las instituciones de financiamiento colectivo, estas deberán tener a disposición de los inversionistas la información acerca del comportamiento de pago del solicitante, de su desempeño o cualquier otra que sea relevante en términos de las disposiciones que para tal efecto dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

Que en ese tenor, resulta indispensable establecer el contenido de la información, la forma y periodicidad de esta, a fin de que los inversionistas cuenten en todo momento con aquella información que les permita dar continuidad a la operación en la que hayan participado, en congruencia con los principios establecidos en la propia Ley relativos a la protección al consumidor e inclusión financiera, y

Que a fin de que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con la información correspondiente a las actividades y operaciones de las instituciones de tecnología financiera, se establece la obligación de presentar los reportes correspondientes, designar al responsable de su envío y de la calidad de su contenido, así como los plazos y medios para su presentación, ha resuelto expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL
APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE TECNOLOGÍA FINANCIERA**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los artículos 2 y 51, segundo párrafo; se **ADICIONAN** al Título Tercero, el Capítulo VI a denominarse “De la seguridad de la información” que comprende los artículos 63 a 68; el Capítulo VII a denominarse “Del uso de medios electrónicos” que comprende los artículos 69 a 84; el Capítulo VIII a denominarse “De la contratación de servicios con terceros” que comprende los artículos 85 a 88; el Capítulo IX a denominarse “De la revelación de información” que comprende las Secciones Primera denominada “De la revelación de información en la publicación de solicitudes y proyectos” con los artículos 89 a 93, Segunda a denominarse “De la revelación de información del comportamiento de pago y desempeño del Solicitante o proyecto” con los artículos 94 a 96 y Tercera a denominarse “De la revelación de información al público en general” con el artículo 97; el Título Cuarto a denominarse “De los reportes regulatorios” con el Capítulo I a denominarse “De los reportes en general” con los artículos 98 a 103 y el Capítulo II a denominarse “De los medios de entrega” con el artículo 103; así como los Anexos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; y se **SUSTITUYEN** los Anexos 8 y 9 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de tecnología financiera, publicadas en el Diario de la Federación el 10 de septiembre de 2018, para quedar como sigue:

“TÍTULOS PRIMERO y SEGUNDO ...

TÍTULO TERCERO ...

Capítulos I a V ...

Capítulo VI

De la seguridad de la información

Capítulo VII

Del uso de medios electrónicos

Capítulo VIII

De la contratación de servicios con terceros

Capítulo IX

De la revelación de información

Sección Primera

De la revelación de información en la publicación de solicitudes y proyectos

Sección Segunda

De la revelación del comportamiento de pago y desempeño del Solicitante o proyecto

Sección Tercera

De la revelación de información al público en general

TÍTULO CUARTO

De los reportes regulatorios

Capítulo I

De los reportes en general

Capítulo II

De los medios de entrega

ANEXOS 1 a 7 ...

ANEXO 8 Instructivo para la obtención de las constancias electrónicas de conocimiento de riesgos

ANEXO 9 Formato de manifestaciones respecto del cumplimiento de los requisitos para ser considerado como Inversionista Experimentado

ANEXO 10 ...

ANEXO 11 Incidentes de afectación en materia de seguridad de la información

ANEXO 12 Informe de Incidentes de Seguridad de la Información

- ANEXO 13** Indicadores de seguridad de la información
- ANEXO 14** Formato de información de sistemas y aplicativos
- ANEXO 15** Lineamientos para la revelación de información de Financiamientos Colectivos de Deuda de Préstamos Empresariales entre Personas y para el Desarrollo Inmobiliario
- ANEXO 16** Lineamientos para la revelación de información para Financiamientos Colectivos de Capital
- ANEXO 17** Información agregada de las instituciones de financiamiento colectivo para su revelación al público en general
- ANEXO 18** Reportes regulatorios que deberán presentar las instituciones de financiamiento colectivo
- ANEXO 19** Reportes regulatorios que deberán presentar las instituciones de fondos de pago electrónico
- ANEXO 20** Designación de responsables para el envío y calidad de la información”

“**Artículo 2.-** En adición a las definiciones contenidas en la Ley, para efectos de las presentes disposiciones se entenderá, en singular o plural, por:

- I. Autenticación, al conjunto de técnicas y procedimientos utilizados para verificar la identidad de un Cliente y su facultad para realizar operaciones a través del Medio Electrónico de que se trate o de un Usuario de Infraestructura Tecnológica para acceder, utilizar u operar algún componente de la Infraestructura Tecnológica.
- II. Bloqueo, al proceso mediante el cual la institución de financiamiento colectivo inhabilita el uso de un Factor de Autenticación o Identificador de Cliente de forma temporal o definitiva.
- III. Cifrado, al mecanismo que deben utilizar las instituciones de financiamiento colectivo para proteger la confidencialidad de la información mediante métodos criptográficos en los que se utilicen algoritmos y llaves de encriptación.
- IV. Compromisos de Inversión, a las aportaciones que los Inversionistas se hayan comprometido a realizar en favor de los Solicitantes durante el Plazo de Solicitud de Financiamiento Colectivo, con independencia de que las aportaciones correspondientes sean entregadas a las instituciones de financiamiento colectivo durante dicho plazo o a los Solicitantes con posterioridad a su término.
- V. Cómputo en la Nube, al modelo de provisión externa de servicios de cómputo bajo demanda y en infraestructura compartida, independientemente de la ubicación física de la infraestructura tecnológica del tercero que provea el servicio, pudiendo ser entre otros uno o más de los siguientes esquemas de servicios digitales: de infraestructura como servicio, de plataforma como servicio o de software como servicio.
- VI. Contingencia Operativa, a cualquier evento que dificulte, limite o impida a una institución de financiamiento colectivo prestar sus servicios o realizar aquellos procesos que pudieran tener una afectación a sus Clientes.
- VII. Contraseña, a la cadena de caracteres alfanuméricos y especiales que autentica a un Cliente en el Medio Electrónico de la institución de financiamiento colectivo.
- VIII. Cuentas Destino, a las cuentas receptoras de recursos dinerarios que los Clientes de la institución de financiamiento colectivo registren en el Medio Electrónico que corresponda para realizar Operaciones.
- IX. Desbloqueo, al proceso mediante el cual la institución de financiamiento colectivo habilita el uso de un Factor de Autenticación o Identificador de Cliente que se encontraba bloqueado.
- X. Dispositivo de Acceso, al equipo que permite a un Cliente acceder al Medio Electrónico que corresponda de la institución de financiamiento colectivo.
- XI. Evento de Seguridad de la Información, a cualquier suceso, interno o externo, relacionado con Clientes, terceros contratados por la propia institución de financiamiento colectivo, personas y procesos operativos, así como con componentes de la Infraestructura Tecnológica, dispositivos, medios físicos u otros elementos que almacenen información, entre otros, que pueda suponer una afectación en la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información que dicha institución gestione o conozca o, en la propia Infraestructura Tecnológica.
- XII. Factor de Autenticación, al mecanismo de Autenticación basado en las características físicas del Cliente, dispositivos o información que solo el Cliente posea o conozca.

- XIII. Financiamiento Colectivo de Capital, a la operación de financiamiento colectivo mediante la cual los Solicitantes obtienen recursos por parte de los Inversionistas a cambio de títulos representativos de su capital social.
- XIV. Financiamiento Colectivo de Copropiedad o Regalías, a la operación de financiamiento colectivo mediante la cual los Inversionistas y Solicitantes celebran entre ellos asociaciones en participación o cualquier otro tipo de convenio por el cual los Inversionistas adquieren una parte alícuota o participación en un bien presente o futuro o en los ingresos, utilidades, regalías o pérdidas que se obtengan de la realización de una o más actividades o de los proyectos de los Solicitantes.
- XV. Financiamiento Colectivo de Deuda de Préstamos Empresariales entre Personas, a la operación de financiamiento colectivo en la que los Solicitantes son personas morales o personas físicas con actividad empresarial y los Inversionistas realizan aportaciones:
- a) Con el fin de que los Solicitantes reciban un préstamo o crédito para financiar sus actividades, quedando obligados al pago del principal y, en su caso, accesorios a cada uno de los Inversionistas en proporción a sus aportaciones en la Operación.
 - b) Con el objeto de efectuar una operación de arrendamiento financiero, en la que se adquiere un activo a nombre de los Inversionistas, o bien de las instituciones de financiamiento colectivo a nombre propio, pero en representación de estos, y se da en arrendamiento financiero al Solicitante. Para efectos de la operación de arrendamiento financiero, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
 - c) Con el fin de celebrar una operación de factoraje financiero, en la que adquieren parte de algún derecho de crédito que el Solicitante tenga a su favor, quedando el Solicitante como obligado solidario de su deudor, sin que dicho derecho derive de préstamos, créditos o mutuos que el Solicitante previamente haya otorgado. Para efectos de la operación de factoraje financiero, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- XVI. Financiamiento Colectivo de Deuda de Préstamos Personales entre Personas, a la operación de financiamiento colectivo en la que el Solicitante es una persona física que obtiene en préstamo los recursos aportados por los Inversionistas, quedando obligado al pago del principal y, en su caso accesorios, a cada uno de los Inversionistas en proporción a sus aportaciones en la Operación.
- XVII. Financiamiento Colectivo de Deuda para el Desarrollo Inmobiliario, a la operación de financiamiento colectivo que tiene por objeto que los Inversionistas otorguen un préstamo o crédito a los Solicitantes destinado al financiamiento de actividades de desarrollo inmobiliario quedando obligados al pago del principal y, en su caso, accesorios a cada uno de los Inversionistas en proporción a sus aportaciones en la Operación.
- XVIII. Fondo de Capital Privado, al vehículo de inversión, fideicomiso, mandato, comisión o figuras similares constituidos bajo las leyes mexicanas o extranjeras, cuyo fin sea invertir en el capital de sociedades no listadas en las bolsas de valores al momento de la inversión para promover su desarrollo y otorgarles financiamiento.
- XIX. Identificador de Cliente, a la cadena de caracteres alfanuméricos o especiales, información de un dispositivo o cualquier otra información que conozca tanto la institución de financiamiento colectivo como el Cliente, que permita identificar al propio Cliente en el Medio Electrónico de la institución de financiamiento colectivo.
- XX. Incidente de Seguridad de la Información, al Evento de Seguridad de la Información en la institución de financiamiento colectivo cuando actualice alguno de los siguientes supuestos:
- a) Haya comprometido la confidencialidad, integridad o disponibilidad de un componente o la totalidad de la Infraestructura Tecnológica con un efecto adverso para la institución de financiamiento colectivo, sus Clientes, terceros, proveedores o contrapartes, entre otros.
 - b) Vulnere la Infraestructura Tecnológica comprometiendo la información que procesa, almacena o transmite.

- c) Constituya una violación de las políticas y procedimientos de seguridad de la información.
 - d) Represente la materialización de una pérdida, ya sea por extracción, alteración o extravío de la información; por fallas derivadas del uso del hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de transmisión de información; por accesos no autorizados que deriven en el uso indebido de la información o de los sistemas; por fraude, robo, o en interrupción de los servicios, atentados contra las infraestructuras interconectadas, conocidos como ciberataques, entre otros.
- XXI. Información Sensible, a la información personal de los Clientes que contenga nombres, domicilios, teléfonos, direcciones de correo electrónico o cualquier otro dato que identifique al Cliente, en conjunto con números de cuenta, números de tarjetas y demás datos de naturaleza financiera, así como Identificadores de Clientes o información de Autenticación.
- XXII. Inversionista, a la persona física o moral que aporta recursos o activos virtuales a los Solicitantes para la celebración de operaciones de financiamiento colectivo.
- XXIII. Inversionista Experimentado, a cualquiera de los siguientes:
- a) Entidades financieras a que alude el artículo 21, tercer párrafo de la Ley, así como las demás entidades financieras que conforme a su régimen legal puedan actuar como Inversionistas en las Operaciones de que se trate.
 - b) Entidades financieras del exterior, siempre que la institución de financiamiento colectivo haya obtenido autorización de la CNBV para recibir o realizar transferencias en términos del artículo 10 de las presentes disposiciones.
 - c) Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
 - d) Personas que manifiesten encontrarse en el supuesto señalado en el Anexo 9 de las presentes disposiciones.
- XXIV. Inversionista Relacionado, aquel que manifieste ante las instituciones de financiamiento colectivo tener parentesco con el Solicitante por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado o ser su cónyuge, concubino o concubinaria.
- XXV. Ley, a la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.
- XXVI. Medios Electrónicos, a los equipos, medios ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean públicos o privados, incluyendo la Plataforma, que las instituciones de financiamiento colectivo utilizan para prestar sus servicios.
- XXVII. Número de Identificación Personal (NIP), a la Contraseña que autentica a un Cliente en el Medio Electrónico de la institución de financiamiento colectivo mediante una cadena de caracteres numéricos.
- XXVIII. Órgano de Administración, al administrador único o al consejo de administración de una ITF.
- XXIX. Plan de Continuidad de Negocio, al conjunto de estrategias, procedimientos y acciones que permitan, ante la verificación de Contingencias Operativas, la continuidad en las Operaciones, actividades o en la realización de los procesos críticos de las instituciones de financiamiento colectivo, o bien, su restablecimiento oportuno, así como la mitigación de las afectaciones producto de dichas Contingencias Operativas.
- XXX. Plan Director de Seguridad, al documento que establece la estrategia de seguridad de una institución de financiamiento colectivo a corto, mediano y largo plazo para procurar una correcta gestión de la seguridad de la información y evitar que los Eventos de Seguridad de la Información se materialicen en Incidentes de Seguridad de la Información.
- XXXI. Plataforma, a las aplicaciones informáticas, interfaces, páginas de Internet o cualquier otro medio de comunicación electrónica o digital que las instituciones de financiamiento colectivo utilicen para operar con sus Clientes.
- XXXII. Plazo de Solicitud de Financiamiento Colectivo, al período en que una solicitud de financiamiento colectivo puede mantenerse publicada en la Plataforma de una institución de financiamiento colectivo con el fin de ofrecer a los Inversionistas la celebración de una Operación con los Solicitantes.

- XXXIII. Reporte de Información Crediticia, a cualquiera de los reportes de crédito emitidos por sociedades de información crediticia a que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a saber:
- a) El emitido por una sociedad de información crediticia en el que se incluya la información contenida en las bases de datos de las demás sociedades de información crediticia.
 - b) Los emitidos por cada una de las sociedades de información crediticia.
- XXXIV. Sesión, al periodo en el cual los Clientes podrán llevar a cabo consultas y Operaciones, una vez que hayan ingresado a la Plataforma con su Identificador de Cliente.
- XXXV. SIT: al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información, el cual forma parte de la oficialía de partes de la CNBV.
- XXXVI. Solicitante, a la persona física o moral que hubiere requerido recursos o activos virtuales a los Inversionistas, a través de instituciones de financiamiento colectivo.
- XXXVII. UDI, a las unidades de cuenta llamadas "Unidades de Inversión" establecidas en el "Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995, tal como ese sea modificado o adicionado de tiempo en tiempo.
- XXXVIII. Usuario de la Infraestructura Tecnológica, a la persona, Cliente o componente físico o lógico que acceda, utilice u opere algún componente de la Infraestructura Tecnológica de las instituciones de financiamiento colectivo."

"Artículo 51.- . . .

I. y II. . . .

La CNBV otorgará la autorización correspondiente siempre que la institución de financiamiento colectivo acredite que los términos de los préstamos o créditos que pretenda celebrar no pondrán en riesgo su solvencia y estabilidad financiera.

. . ."

"Capítulo VI

De la seguridad de la información

Artículo 63.- El director general o, en su caso, el administrador único de la institución de financiamiento colectivo, será responsable de la implementación de los controles internos en materia de seguridad de la información que procure su confidencialidad, integridad y disponibilidad. El marco de gestión a que se refiere este párrafo, deberá asegurar que la Infraestructura Tecnológica de dicha institución, ya sea propia o provista por terceros, se apegue a los requerimientos siguientes:

- I. Que cada uno de sus componentes realice las funciones para las que fue diseñado, desarrollado o adquirido.
- II. Que sus procesos, funcionalidades y configuraciones, incluyendo su metodología de desarrollo o adquisición, así como el registro de sus cambios, actualizaciones y el inventario detallado de cada componente de la Infraestructura Tecnológica, estén documentados.
- III. Que se hayan considerado aspectos de seguridad de la información en la definición de proyectos para adquirir o desarrollar cada uno de sus componentes, debiendo incluirlos durante las diversas etapas del ciclo de vida. Este comprenderá la elaboración de requerimientos, diseño, desarrollo o adquisición, pruebas de implementación, pruebas de aceptación por parte de los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica, procesos de liberación incluyendo pruebas de vulnerabilidades y análisis de código previos a su puesta en producción, pruebas periódicas, gestión de cambios, reemplazo y destrucción de información.

Tratándose de componentes de comunicaciones y de cómputo, los aspectos de seguridad deberán incluir, al menos, lo siguiente:

- a) Segregación lógica, o lógica y física de las diferentes redes en distintos dominios y subredes, dependiendo de la función que desarrollen o el tipo de datos que se transmitan, incluyendo segregación de los ambientes productivos de los de desarrollo y pruebas, así como componentes de seguridad perimetral y de redes que aseguren que solamente el tráfico autorizado es permitido. En particular, en aquellos segmentos con enlaces al

- exterior, tales como Internet, proveedores, autoridades, otras redes de la institución de financiamiento colectivo o matriz y otros terceros, todo ello referido a aquellos servicios definidos como críticos por la propia institución, ya sean sistemas de pagos, equipos de Cifrado, autorizadores de Operaciones, entre otros, deberán considerar zonas seguras, incluyendo las denominadas zonas desmilitarizadas (DMZ por sus siglas en inglés).
- b) Configuración segura de acuerdo con el tipo de componente, considerando al menos, puertos y servicios, permisos otorgados bajo el principio de mínimo privilegio, uso de medios extraíbles de almacenamiento, listas de acceso, actualizaciones del fabricante y reconfiguración de parámetros de fábrica. Se entenderá como principio de mínimo privilegio a la habilitación del acceso únicamente a la información y recursos necesarios para el desarrollo de las funciones propias de cada Usuario de la Infraestructura Tecnológica.
 - c) Mecanismos de seguridad en las aplicaciones que procuren que, durante su ejecución se protejan de ataques o intrusiones, tales como inyección de código, manipulación de la sesión, fuga de información, alteración de privilegios de acceso, entre otros. Dichos mecanismos deberán de ser implementados tanto para las aplicaciones proporcionadas por terceros como para las aplicaciones desarrolladas, implementadas y mantenidas por la propia institución de financiamiento colectivo.
- IV. Que cada uno de sus componentes sea probado antes de ser implementado o modificado, utilizando mecanismos de control de calidad que eviten que en dichas pruebas se utilicen datos reales del ambiente de producción, se revele información confidencial o de seguridad o se introduzca cualquier funcionalidad no reconocida para dicho componente.
- V. Que cuente con las licencias o autorizaciones de uso, en su caso.
- VI. Que cuente con medidas de seguridad para su protección, así como para el acceso y uso de la información que sea recibida, generada, transmitida, almacenada y procesada en la propia Infraestructura Tecnológica contando, al menos, con lo siguiente:
- a) Mecanismos de identificación y Autenticación de todos y cada uno de los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica, que permitan reconocerlos de forma inequívoca y aseguren el acceso únicamente a las personas autorizadas expresamente para ello, bajo el principio de mínimo privilegio.

Para lo anterior, se deberán incluir controles pertinentes para aquellos Usuarios de la Infraestructura Tecnológica con mayores privilegios, derivados de sus funciones, tales como la de administración de bases de datos, sistemas operativos y aplicativos.

Asimismo, se deberán prever en manuales las políticas y procedimientos para las autorizaciones de accesos por excepción, tales como usuarios de ambientes de desarrollo con acceso a ambientes de producción y con accesos por eventos de contingencia, entre otros. Dichas políticas y procedimientos deberán ser aprobados por el oficial en jefe de seguridad de la información.
 - b) Cifrado de la información conforme al grado de sensibilidad o clasificación de la información que la institución de financiamiento colectivo determine y establezca en sus políticas, cuando dicha información sea transmitida, intercambiada y comunicada entre componentes o almacenada en la Infraestructura Tecnológica o se acceda de forma remota.

Las instituciones de financiamiento colectivo deberán cifrar al menos, la información que hayan clasificado como crítica en términos de estas disposiciones.
 - c) Claves de acceso con características de composición que eviten accesos no autorizados, considerando procesos que aseguren que solo el Usuario de la Infraestructura Tecnológica sea quien las conozca, así como medidas de seguridad, Cifrado en su almacenamiento y mecanismos para solicitar el cambio de claves de acceso cada noventa días o menos. Tratándose de Clientes, el plazo referido será el definido por las propias instituciones de financiamiento colectivo en los manuales a que alude el último párrafo de este artículo. En el caso de los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica asignados a aplicativos o componentes para autenticarse entre ellos, el cambio a que alude este inciso deberá realizarse, al menos, una vez al año. En el evento de que algún Usuario de la Infraestructura Tecnológica tenga conocimiento de las claves de acceso y deje de prestar sus servicios a la institución de financiamiento colectivo, estas deberán inhabilitarse de manera inmediata.

- d) Controles para terminar automáticamente sesiones no atendidas, así como para evitar sesiones simultáneas no permitidas con un mismo identificador de Usuario de la Infraestructura Tecnológica.
- e) Mecanismos de seguridad, tanto de acceso físico, como de controles ambientales y de energía eléctrica, que protejan la Infraestructura Tecnológica y permitan la operación conforme a las especificaciones del proveedor, fabricante o desarrollador.
- f) Medidas de validación para garantizar la autenticidad de las transacciones ejecutadas por los diferentes componentes de la Infraestructura Tecnológica considerando, al menos, lo siguiente:
 - 1. La veracidad e integridad de la información.
 - 2. La Autenticación entre componentes de la Infraestructura Tecnológica, que aseguren que se ejecutan solo las solicitudes de servicio legítimas desde su origen y hasta su ejecución y registro.
 - 3. Los protocolos de mensajería, comunicaciones y Cifrado, los cuales deben procurar la integridad y confidencialidad de la información.
 - 4. La identificación de transacciones atípicas, previendo que se cuenten con herramientas de monitoreo o medidas de alerta automática para su atención por las áreas operativas correspondientes.
 - 5. La actualización y mantenimiento de certificados digitales y componentes proporcionados por proveedores de servicios que estén integrados al proceso de ejecución de transacciones.

Las medidas a que alude este inciso deberán establecerse acorde con el grado de riesgo que las instituciones de financiamiento colectivo definan para cada tipo de transacción.

Las instituciones de financiamiento colectivo, en la clasificación de la información a que alude el inciso b) de esta fracción, deberán considerar al menos una categoría referente a la información crítica. En dicha categoría deberán incluir como mínimo la Información Sensible y las imágenes de identificaciones oficiales e información biométrica de los Clientes, así como cualquier otra que determinen de acuerdo con sus políticas.

VII. Que cuente con mecanismos de respaldo y procedimientos de recuperación de la información que mitiguen el riesgo de interrupción de la operación, en concordancia con lo estipulado en su Plan de Continuidad de Negocio a que alude el Capítulo V del Título Tercero de las presentes disposiciones.

VIII. Que mantenga registros de auditoría íntegros, incluyendo la información detallada de los accesos o intentos de acceso y la operación o actividad efectuada por los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica, lo anterior con independencia del nivel de privilegios con el que estos cuenten para el acceso, generación o modificación de la información que reciban, generen, almacenen o transmitan en cada componente de la Infraestructura Tecnológica, incluyendo actividad de procesos automatizados, así como los procedimientos para la revisión periódica de dichos registros.

Las instituciones de financiamiento colectivo deberán conservar los registros de auditoría a que se refiere esta fracción, por un periodo de tres años cuando dichos registros se refieran a actividades realizadas sobre componentes que procesen o almacenen información considerada como crítica de conformidad con la clasificación que determine la institución de financiamiento colectivo. En caso contrario, el periodo de conservación de los registros será mínimo de seis meses.

IX. Que para la atención de los Eventos de Seguridad de la Información e Incidentes de Seguridad de la Información se cuente con procesos de gestión que aseguren la detección, clasificación, atención y contención, investigación y, en su caso, análisis forense digital, diagnóstico, reporte a áreas competentes, solución, seguimiento y comunicación a autoridades, Clientes y contrapartes.

Para la detección y respuesta de Incidentes de Seguridad de la Información a que hace referencia el párrafo anterior, el director general o, en su caso, el administrador único deberá designar un equipo que incorpore al personal de las diferentes áreas de la institución de financiamiento colectivo para participar en cada actividad del proceso de gestión antes señalado del que, en todo caso, deberá formar parte el oficial en jefe de seguridad de la información de conformidad con el artículo 66 de las presentes disposiciones.

En caso de que se detecte la existencia de vulnerabilidades y deficiencias en la Infraestructura Tecnológica, deberán tomarse las acciones correctivas o controles compensatorios de acuerdo con el nivel de riesgo de que se trate, previniendo que los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica o la institución de financiamiento colectivo puedan verse afectados.

- X. Que sea sometida a la realización de ejercicios de planeación y revisión anuales que permitan medir su capacidad para soportar su operación, garantizando que se atiendan oportunamente las necesidades de incremento de capacidad detectadas como resultado de dichos ejercicios.

Asimismo, la institución de financiamiento colectivo deberá evaluar la obsolescencia de los componentes de la Infraestructura Tecnológica, debiendo contar con un plan para su actualización.

- XI. Que cuente con controles automatizados o, en ausencia de estos, que se realicen controles compensatorios, tales como doble verificación y conciliación que, previo o posteriormente a la realización de la operación de que se trate, minimicen el riesgo de eliminación, exposición, alteración o modificación de información, que se deriven de procesos manuales o semi-automatizados realizados por el personal de la institución de financiamiento colectivo, con el objetivo de prevenir errores, omisiones, sustracción o manipulación de información.

- XII. Que tenga controles que permitan detectar la alteración o falsificación de libros, registros y documentos digitales relativos a las Operaciones.

- XIII. Que cuente con procesos para medir y asegurar los niveles de disponibilidad y tiempos de respuesta, que garanticen la ejecución de las Operaciones realizadas; lo anterior, incluyendo los supuestos en que las instituciones de financiamiento colectivo contraten la prestación de servicios por parte de terceros para el procesamiento y almacenamiento de información.

- XIV. Que cuente con dispositivos o mecanismos automatizados para detectar y prevenir Eventos de Seguridad de la Información e Incidentes de Seguridad de la Información, así como para evitar conexiones y flujos de datos entrantes o salientes no autorizados y fuga de información considerando, entre otros, medios de almacenamiento removibles.

Las instituciones de financiamiento colectivo deberán correlacionar los datos obtenidos de los dispositivos o mecanismos automatizados a que alude el párrafo anterior con los datos de otras fuentes, tales como registros de actividad de Eventos de Seguridad de la Información o de Incidentes de Seguridad de la Información.

Adicionalmente, las instituciones de financiamiento colectivo deberán mantener controles que eviten la filtración de la información correspondiente a la configuración de la Infraestructura Tecnológica, tales como direcciones IP, reglas de los cortafuegos, así como versiones de hardware y software.

- XV. Que para la prestación de servicios de tecnologías de información a los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica, en sus fases de estrategia, diseño, transición, operación y mejora continua, se proteja la integridad de la Infraestructura Tecnológica, así como la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información recibida, generada, procesada, almacenada y transmitida por esta.

El director general o, en su caso, el administrador único de la institución de financiamiento colectivo será responsable de documentar en manuales las políticas y procedimientos previstas en este artículo.

Artículo 64.- El director general o, en su caso, el administrador único de la institución de financiamiento colectivo, será responsable del cumplimiento de las siguientes obligaciones en relación con la Infraestructura Tecnológica:

- I. Aprobar el Plan Director de Seguridad, así como sus actualizaciones, el cual debe estar alineado con la estrategia de negocio de la institución de financiamiento colectivo, así como definir y priorizar los proyectos en materia de seguridad de la información, con el objetivo de reducir la exposición a los riesgos tecnológicos y la materialización de Incidentes de Seguridad de la Información hasta niveles aceptables en los términos que defina, en su caso, el consejo de administración o el propio administrador único, según se trate, a partir de un análisis de la situación actual.

Para la aprobación del Plan Director de Seguridad, el director general o, en su caso, el administrador único deberá verificar que contenga las iniciativas dirigidas a mejorar los métodos de trabajo existentes y podrá contemplar los controles requeridos conforme a las disposiciones aplicables.

Tratándose de instituciones de financiamiento colectivo que cuenten con director general y consejo de administración, el primero deberá informar a dicho consejo el contenido del Plan Director de Seguridad y contar con evidencia de su aprobación e implementación.

II. Llevar a cabo revisiones de seguridad enfocadas a verificar la suficiencia en los controles aplicables a la Infraestructura Tecnológica. Estas revisiones deberán comprender, al menos, lo siguiente:

- a) Mecanismos de Autenticación de los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica.
- b) Configuración y controles de acceso a la Infraestructura Tecnológica.
- c) Actualizaciones requeridas para los sistemas operativos y software en general, previo a su implementación y una vez implementados.
- d) Identificación de posibles modificaciones no autorizadas al software original.
- e) Dispositivos, redes de comunicaciones, sistemas y procesos asociados a los Medios Electrónicos y canales de atención al Cliente, a fin de verificar que no existan vulnerabilidades o se cuente con herramientas o procedimientos que permitan conocer las credenciales de Autenticación de los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica, así como cualquier información que, de manera directa o indirecta, pudiera dar acceso a la Infraestructura Tecnológica en nombre del Usuario de la Infraestructura Tecnológica.

Las revisiones a que se refiere esta fracción deberán realizarse, por lo menos, una vez al año o antes si se presentan cambios significativos en la Infraestructura Tecnológica. Para determinar si se trata de un cambio significativo deberá obtenerse, al efecto, la opinión del oficial en jefe de seguridad de la información.

III. Elaborar un calendario anual para la realización de pruebas de escaneo de vulnerabilidades de los componentes de la Infraestructura Tecnológica que almacenen, procesen o transmitan información, priorizándolos de acuerdo con el resultado del ejercicio de clasificación de información que determine la institución de financiamiento colectivo. El calendario deberá prever la revisión bimestral de los componentes de la Infraestructura Tecnológica de manera que, a la conclusión del año, se hayan revisado la totalidad de los componentes que almacenen, procesen o transmitan información catalogada por la institución de financiamiento colectivo como crítica, además de los que esta considere necesarios. El director general o, en su caso, el administrador único, será responsable de vigilar que dichas pruebas se lleven a cabo, ya sea a través de la propia institución de financiamiento colectivo o de un tercero contratado al efecto. Adicionalmente, cuando se incorporen nuevos componentes de la Infraestructura Tecnológica, el director general o, en su caso, el administrador único, será el responsable de vigilar que se realice la prueba de escaneo de vulnerabilidades, previo a su puesta en producción.

IV. Contratar a un tercero independiente, con personal que cuente con capacidad técnica comprobable mediante certificaciones de la industria en la materia, para la realización de pruebas de penetración en los diferentes sistemas y aplicativos de la institución de financiamiento colectivo con la finalidad de detectar errores, vulnerabilidades, funcionalidad no autorizada o cualquier código que ponga o pueda poner en riesgo la información y patrimonio de los Clientes y de la propia institución de financiamiento colectivo. Tal revisión deberá incluir la verificación de la integridad de los componentes de hardware y software que permitan detectar alteraciones de estos. Las pruebas de penetración deberán considerar, al menos, lo siguiente:

- a) Su alcance y metodología, debiendo ser validados por el oficial en jefe de seguridad de la información.
- b) Ser realizadas, al menos, dos al año sobre componentes, sistemas o aplicativos distintos que hayan sido determinados por la institución de financiamiento colectivo como de mayor riesgo, o bien, cuando lo ordene la CNBV habiendo detectado vulnerabilidades o factores que puedan afectar los sistemas y aplicativos o la información recibida, generada, procesada, almacenada o transmitida en estos. En este último caso, la CNBV determinará el alcance de las pruebas, así como los plazos para realizarlas.

Se podrán realizar pruebas adicionales a juicio del director general o, en su caso, el administrador único, con opinión del oficial en jefe de seguridad de la información, cuando existan cambios significativos en los sistemas y aplicativos, o realizarlas sobre sistemas y aplicativos previamente llevadas a cabo cuando existan vulnerabilidades críticas.

El director general o, en su caso, el administrador único de la institución de financiamiento colectivo, deberá enviar a la CNBV dentro de los veinte días hábiles de haber sido finalizadas las pruebas, un informe con las conclusiones de estas. En el envío que se realice, se deberá procurar el uso de mecanismos que impidan el acceso al contenido de este informe por personal no autorizado.

- V. Clasificar las vulnerabilidades detectadas de acuerdo con la metodología aprobada por el responsable de la administración de riesgos de la institución de financiamiento colectivo.
- VI. Elaborar planes de remediación respecto de los hallazgos de las revisiones y pruebas a que se refieren las fracciones II, III y IV anteriores, considerando la clasificación de la fracción V del presente artículo, así como implementar mecanismos de defensa que prevengan el acceso y uso no autorizado de la Infraestructura Tecnológica.

Los planes de remediación a que se refiere el párrafo anterior deberán ser validados por el oficial en jefe de seguridad de la información. Asimismo, dichos planes deberán contener, al menos, la indicación del personal responsable de su implementación y ejecución, así como plazos para esta, detalle de las actividades realizadas y por realizar, al igual que los recursos técnicos, materiales y humanos empleados. Los referidos planes de remediación deben ser elaborados una vez que se identifiquen las vulnerabilidades y ser enviados a la CNBV en un plazo de diez días hábiles.

En adición a lo señalado en el párrafo anterior, en caso de tratarse de proyectos a corto, mediano o largo plazo en los planes de remediación, deberán incorporarse al Plan Director de Seguridad.

- VII. Implementar procesos de seguimiento al cumplimiento de los planes de remediación referidos, lo que deberá ser verificado por el oficial en jefe de seguridad de la información, quien adicionalmente deberá corroborar que los referidos planes han logrado corregir las vulnerabilidades encontradas.
- VIII. Implementar programas anuales de capacitación dirigidos a todo el personal, así como de concientización en materia de seguridad de la información hacia los Clientes incluyendo, en su caso, a terceros que les presten servicios, en los que se contemplen, entre otros aspectos, los roles y responsabilidades que los Usuarios de Infraestructura Tecnológica tengan al respecto.
- IX. Realizar, de manera proactiva e interactiva, la búsqueda de alertas de fraude, así como de amenazas, tales como campañas de correos fraudulentos, sitios de Internet falsos, divulgación de bases de datos con información de los Clientes, aplicaciones móviles y, en su caso, alteración de los dispositivos utilizados para la realización de Operaciones, entre otros, que pudieran afectar a la seguridad de la información de los Clientes, al igual que acciones para su protección considerando, al menos, lo siguiente:
 - a) La continua investigación, recopilación, procesamiento y análisis de información que provenga de cualquier fuente relacionada con los productos y servicios que ofrezca la institución de financiamiento colectivo, que pueda constituir indicios o evidencias de que se han evadido los controles de seguridad, representando una amenaza para la información o recursos del Cliente.

Los indicios o evidencias a que se refiere el párrafo anterior se mantendrán en un registro, el cual deberá contenerse en la base de datos a que se refiere el primer párrafo del artículo 68 de estas disposiciones.
 - b) La implementación de procesos proactivos para proteger la información o recursos de los Clientes cuando se presenten los indicios o evidencias señaladas en el inciso a) anterior, tales como Bloqueo y reposición de medios de disposición, cambio de datos de Autenticación y notificaciones, entre otros.
 - c) Que cuente con procedimientos de comunicación y recomendaciones de seguridad con los Clientes afectados, para informarles sobre los procesos de remediación que la institución de financiamiento colectivo llevará a cabo y, en su caso, las medidas que el propio Cliente debe adoptar, tales como cambio de contraseñas, verificación de saldos y movimientos, instalación de antivirus, instalación de software de detección de programas maliciosos, revisión de dispositivos y reinstalación de aplicaciones, entre otros.

Los términos y condiciones para realizar los procesos mediante los cuales se realicen las actividades señaladas en la presente fracción, deberán documentarse en los respectivos manuales de políticas y procedimientos, en los que deberá preverse que la institución de financiamiento colectivo mantendrá evidencia de la realización de dichas actividades.

- X. Implementar controles que permitan a la institución de financiamiento colectivo asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los Clientes y de la propia institución de financiamiento colectivo o el acceso a la Infraestructura Tecnológica, por parte de sus empleados o personal que tengan acceso a ella, que garanticen que dicha información e Infraestructura Tecnológica no sean alteradas o causen una afectación a la institución de financiamiento colectivo o a los recursos de sus Clientes. Dichos controles deberán implementarse desde la contratación respectiva y hasta su terminación.
- XI. Establecer políticas y procedimientos para asegurar que el oficial en jefe de seguridad de la información obtenga de las unidades de negocio de la institución de financiamiento colectivo, la información y documentación necesarias para el cumplimiento de las funciones establecidas en las presentes disposiciones.

Artículo 65.- Las instituciones de financiamiento colectivo deberán contar con una persona que, entre sus funciones, se desempeñe como oficial en jefe de seguridad de la información, conocido como CISO por sus siglas en inglés (*Chief Information Security Officer*).

El oficial en jefe de seguridad de la información deberá ser designado por el director general o, en su caso, por el administrador único, debiendo reportarles, y no deberá tener conflictos de interés respecto del responsable de las funciones de auditoría y tecnologías de la información que existan dentro de la institución de financiamiento colectivo. Asimismo, no podrá realizar las funciones relacionadas con la operación de la seguridad de la información de la propia institución de financiamiento colectivo.

Las funciones del oficial en jefe de seguridad de la información podrán ser realizadas por un tercero, siempre que se ajuste a lo señalado en el presente artículo.

El oficial en jefe de seguridad de la información podrá apoyarse, para el ejercicio de sus funciones en representantes de las diferentes unidades de negocio.

Las instituciones de financiamiento colectivo podrán designar como oficial en jefe de seguridad de la información al director general, o en su caso, al administrador único, durante un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha en que obtengan la autorización para actuar como tales.

Artículo 66.- El oficial en jefe de seguridad de la información de la institución de financiamiento colectivo deberá, al menos:

- I. Participar en la definición y verificar la implementación y continuo cumplimiento de las políticas y procedimientos de seguridad señalados en el artículo 63 de las presentes disposiciones.
- II. Elaborar el Plan Director de Seguridad, el cual deberá contener, por cada proyecto que se defina, nombre del proyecto, objetivo, alcance, fechas de inicio y fin, áreas involucradas y la inversión proyectada. Dicho plan deberá revisarse y actualizarse, al menos, anualmente.
- III. Verificar, al menos anualmente, la definición de los perfiles de acceso a la Infraestructura Tecnológica de la institución de financiamiento colectivo, ya sea propia o provista por terceros, de acuerdo con los perfiles de puestos (segregación funcional), incluyendo aquellos con altos privilegios, tales como administración de sistemas operativos, bases de datos y aplicativos.
- IV. Asegurarse al menos anualmente, o antes en caso de presentarse un Incidente de Seguridad de la Información, de la correcta asignación de los perfiles de acceso a los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica. La función a que se refiere esta fracción, podrá realizarse mediante muestras representativas y aleatorias.

Asimismo, será responsable de la autorización temporal de los accesos por excepción, tales como los de usuarios de ambientes de desarrollo con accesos a ambientes de producción, accesos por eventos de contingencia o cualquier otro acceso privilegiado que no corresponda con la política determinada por la institución de financiamiento colectivo. Igualmente, deberá contar con un registro que contenga el nombre del Usuario de la Infraestructura Tecnológica, aplicación asociada, ambiente, motivo de la excepción y fecha de inicio y de fin de la asignación.

- V. Aprobar y verificar el cumplimiento de las medidas que se hayan adoptado para subsanar deficiencias detectadas con motivo de las funciones a que se refieren las fracciones III y IV de este artículo, así como de los hallazgos de las auditorías realizadas relacionadas con la Infraestructura Tecnológica y de seguridad de la información.

- VI. Gestionar las alertas de seguridad de la información comunicadas por la CNBV u otros medios, así como los Incidentes de Seguridad de la Información, considerando las etapas de identificación, protección, detección, respuesta y recuperación.
- VII. Coordinar y presidir en la institución de financiamiento colectivo, el equipo para la detección y respuesta de Incidentes de Seguridad de la Información.
- VIII. Informar al Órgano de Administración o, en caso de contar con un comité de auditoría y un comité de riesgos a estos, en su sesión inmediata siguiente, según resulte aplicable, a la verificación del Incidente de Seguridad de la Información, respecto de las acciones tomadas y del seguimiento a las medidas para prevenir o evitar que se presenten nuevamente los mencionados incidentes.
- IX. Proponer y coordinar los programas de capacitación dirigidos a todo el personal, así como de concientización en materia de seguridad de la información hacia los Clientes, y verificar su efectividad.
- X. Presentar mensualmente al director general o, en su caso, al administrador único, el informe de gestión en materia de seguridad de la información. Este reporte deberá efectuarse al comité de auditoría y al comité de riesgos o, en ausencia de estos, al consejo de administración de la institución de financiamiento colectivo.
- XI. Considerar, al menos, los indicadores de riesgo en materia de seguridad de la información establecidos en el Anexo 13 de estas disposiciones, e informar del resultado de la evaluación de dichos indicadores al Órgano de Administración, y en su caso, al comité de auditoría o comité de riesgos.
- XII. Ser el responsable de la implementación de la regulación que, en materia de seguridad de la información, emitan otras Autoridades Financieras.
- XIII. Responder a los requerimientos formulados por las autoridades y al interior de la institución de financiamiento colectivo en materia de seguridad de la información.

Las instituciones de financiamiento colectivo deberán asegurarse de que el oficial en jefe de seguridad de la información tenga a su disposición los registros de las personas que cuenten con acceso a la información relacionada con las operaciones en las que interviene la propia institución de financiamiento colectivo, incluyendo aquellas que se encuentren en el extranjero y de los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica que cuenten con altos privilegios, tales como administración de sistemas operativos, bases de datos y aplicativos, así como de sus prestadores de servicios.

Las instituciones de financiamiento colectivo que pertenezcan a un grupo financiero sujeto a la supervisión de la CNBV, o bien, que formen parte de Consorcios o Grupos Empresariales que cuenten con una entidad financiera sujeta a la supervisión de la propia CNBV, podrán asignar las funciones del oficial en jefe de seguridad de la información, a la persona que desempeñe dichas actividades en la entidad financiera supervisada por la CNBV, siempre y cuando dicha persona cumpla con lo establecido en el artículo 65 de estas disposiciones.

Artículo 67.- Cuando se presente un Evento de Seguridad de la Información o Incidente de Seguridad de la Información en: (i) los componentes de la Infraestructura Tecnológica de la institución de financiamiento colectivo; (ii) los canales de atención a los Clientes, tales como Medios Electrónicos, o (iii) la infraestructura tecnológica de cualquier tercero que afecte la operación o la Infraestructura Tecnológica de la institución de financiamiento colectivo, el director general o, en su caso, el administrador único, deberá:

- I. Prever lo necesario para hacer del conocimiento de la CNBV, de forma inmediata los Incidentes de Seguridad de la Información, mediante correo electrónico remitido a la cuenta Ciberseguridad-CNBV@cnbv.gob.mx o a través de otros medios que la propia CNBV señale. En dicha notificación se deberá indicar, al menos, la fecha y hora de inicio del Incidente de Seguridad de la Información de que se trate y, en su caso, la indicación de si continúa o ha concluido y su duración; una descripción de dicho evento o incidente, así como una evaluación inicial del impacto o gravedad.

Adicionalmente, las instituciones de financiamiento colectivo deberán enviar mediante correo electrónico a la CNBV, a la cuenta Ciberseguridad-CNBV@cnbv.gob.mx o a través de otros medios que la propia CNBV señale, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la identificación del Incidente de Seguridad de la Información de que se trate, la información que se contiene en los Anexos 11 y 12 de las presentes disposiciones.

En el caso de Eventos de Seguridad de la Información, deberán reportarse a través de los medios señalados en el primer párrafo de esta fracción solo aquellos que, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por la propia institución de financiamiento colectivo, se califiquen como relevantes por tener potencial afectación para la institución de financiamiento colectivo, sus Clientes, contrapartes, proveedores u otras entidades del sistema financiero, además de los relacionados con Información Sensible, imágenes de identificaciones oficiales e información biométrica de los Clientes. Este reporte únicamente deberá contener la fecha y hora de inicio, así como la descripción del evento de que se trate.

- II. Llevar a cabo una investigación inmediata sobre las causas que generaron el Incidente de Seguridad de la Información y establecer un plan de trabajo que describa las acciones a implementar para eliminar o mitigar los riesgos y vulnerabilidades que propiciaron el mencionado incidente. Dicho plan deberá indicar, al menos, el personal responsable de su diseño, implementación, ejecución y seguimiento, plazos para su ejecución, así como los recursos técnicos, materiales y humanos, y enviarse a la CNBV en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a que concluyó el Incidente de Seguridad de la Información.

Cuando el Incidente de Seguridad de la Información se refiera a que la Información Sensible que se encuentre en custodia de la institución de financiamiento colectivo o de terceros que le presten servicios, fue extraída, extraviada, eliminada, alterada, o bien, las instituciones de financiamiento colectivo sospechen de la realización de algún acto que involucre accesos no autorizados a dicha información, el director general o, en su caso, el administrador único o la persona que alguno de estos designe, deberá notificar a los Clientes la posible pérdida, extracción, alteración, extravío o acceso no autorizado a su información, dentro de las siguientes cuarenta y ocho horas a que ocurrió el Incidente de Seguridad de la Información o a que se tuvo conocimiento de este, a través de los medios de notificación que el Cliente haya señalado para tal efecto, a fin de prevenirlo de los riesgos derivados del mal uso de la información que haya sido extraída, extraviada, eliminada, o alterada, debiendo informarle las medidas que deberá tomar y, en su caso, efectuar la reposición de los medios de disposición que correspondan o la sustitución de Factores de Autenticación necesarios. La evidencia de esta notificación deberá incluirse en el resultado de la investigación señalada en el párrafo anterior.

Artículo 68.- Las instituciones de financiamiento colectivo deberán llevar un registro en bases de datos de los Eventos de Seguridad de la Información calificados como relevantes, Incidentes de Seguridad de la Información, fallas o vulnerabilidades detectadas en la Infraestructura Tecnológica que incluya, al menos, la información relacionada con la detección de fallas, errores operativos, intentos de ataques informáticos y de aquellos efectivamente llevados a cabo, así como de pérdida, extracción, alteración, extravío o uso indebido de información de los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica, en donde se contemple la fecha del suceso y una breve descripción de este, su duración, servicio o canal afectado, Clientes afectados y montos, así como las medidas correctivas implementadas.

La información de los Eventos de Seguridad de la Información calificados como relevantes e Incidentes de Seguridad de la Información a que se refiere el presente artículo deberá estar respaldada en los medios que las instituciones de financiamiento colectivo determinen y conservarse por, al menos, diez años.

Capítulo VII

Del uso de medios electrónicos

Artículo 69.- Las instituciones de financiamiento colectivo para el uso de Medios Electrónicos, darán a conocer a sus Clientes, al menos lo siguiente:

- I. Las Operaciones y servicios que pueden realizar.
- II. Los mecanismos y procedimientos de identificación y Autenticación.
- III. Las responsabilidades del Cliente y de la institución de financiamiento colectivo respecto del uso del Medio Electrónico que corresponda.
- IV. Los mecanismos y procedimientos para la notificación de las Operaciones realizadas y servicios prestados por las instituciones de financiamiento colectivo.
- V. Los límites de los montos de las Operaciones, sin que estos superen los establecidos en los artículos 49 y 50 de las presentes disposiciones.
- VI. Los riesgos inherentes, términos y condiciones para el uso del Medio Electrónico de que se trate, así como las sugerencias para evitar el uso indebido de los datos de Autenticación para prevenir la realización de operaciones irregulares o ilegales que vayan en detrimento del patrimonio de los Clientes y de las instituciones de financiamiento colectivo.

- VII. Los mecanismos y procedimientos que la institución de financiamiento colectivo pondrá a disposición de los Clientes para atender las aclaraciones relacionadas con Operaciones y servicios.
- VIII. Los procedimientos de notificación y términos y condiciones para la aceptación, por parte de los Clientes, de las modificaciones a las condiciones señaladas en las fracciones anteriores de este artículo.

Artículo 70.- Las instituciones de financiamiento colectivo, para permitir el inicio de una Sesión, solicitarán y validarán al menos lo siguiente:

- I. El Identificador de Cliente, y
- II. Un Factor de Autenticación de los referidos en el artículo 72 de las presentes disposiciones.

El Identificador de Cliente deberá ser único para cada Cliente y permitirá a las instituciones de financiamiento colectivo identificar todas las Operaciones realizadas por el propio Cliente.

Artículo 71.- Las instituciones de financiamiento colectivo, en el uso del Identificador de Cliente y los Factores de Autenticación, se ajustarán, cuando menos, a lo siguiente:

- I. Contar con los mecanismos necesarios para impedir la lectura en la pantalla del Dispositivo de Acceso, de la información de identificación y Autenticación proporcionada por el Cliente.
- II. Contar con procedimientos que aseguren que, en la generación, entrega, almacenamiento, desbloqueo y restablecimiento de los Factores de Autenticación, únicamente sea el Cliente quien los reciba, active, conozca, desbloquee y restablezca.
- III. Asegurar que cuando exista más de un Factor de Autenticación estos sean independientes, es decir, que la vulneración de uno no comprometa la fiabilidad de los demás.
- IV. Contar con procedimientos para restablecer una Contraseña bloqueada, en los cuales se identifique la identidad del Cliente sin comprometer su Información Sensible.
- V. Contar con procedimientos para invalidar los Factores de Autenticación y el Identificador de Cliente para impedir su uso en el Medio Electrónico que corresponda, cuando un Cliente deje de serlo.

Artículo 72.- Las instituciones de financiamiento colectivo deberán utilizar Factores de Autenticación para verificar la identidad de sus Clientes y la facultad de estos para realizar Operaciones a través del Medio Electrónico de que se trate. Dichos Factores de Autenticación, deberán de cualquiera de los siguientes:

- I. Información como Contraseñas y Números de Identificación Personal (NIP), que las instituciones de financiamiento colectivo proporcionen al Cliente o permiten a este generar y que solamente este último conozca para ingresar a la Plataforma e iniciar la Sesión de que se trate y que deberá tener las características siguientes:
 - a) Su longitud deberá ser de al menos seis caracteres e incluir caracteres alfanuméricos y especiales, cuando el Dispositivo de Acceso lo permita.
 - b) En ningún caso se podrán utilizar como tales, la información siguiente:
 - i. El Identificador de Cliente.
 - ii. El nombre de la institución de financiamiento colectivo.
 - iii. Más de tres caracteres idénticos en forma consecutiva.
 - iv. Más de tres caracteres numéricos y alfabéticos en forma secuencial.

Las instituciones de financiamiento colectivo permitirán al Cliente cambiar sus Contraseñas, Números de Identificación Personal (NIP) y otra información de Autenticación estática, cuando este último así lo requiera, en los términos previstos en las presentes disposiciones.

Tratándose de Contraseñas definidas o generadas por las instituciones de financiamiento colectivo durante restablecimiento de estas, las propias instituciones deberán prever mecanismos y procedimientos por medio de los cuales el Cliente deba modificarlos inmediatamente después de iniciar la Sesión correspondiente y previo a la realización de cualquier Operación, validando que las Contraseñas sean diferentes a las definidas por las propias instituciones de financiamiento colectivo.

II. Información contenida, recibida o generada por medios o dispositivos electrónicos que solo posee el Cliente, incluida la obtenida o recibida por dispositivos o aplicativos generadores de Contraseñas dinámicas de un solo uso (OTP, *one time password* por sus siglas en inglés), dichos medios o dispositivos deberán ser proporcionados o validados y registrados por las instituciones de financiamiento colectivo para sus Clientes y la información contenida o generada por ellos podrá ser proporcionada, entre otros formatos, en códigos de respuesta rápida (QR, *quick response* por sus siglas en inglés). En todo caso, se cumplirá con las características siguientes:

- a) Contar con propiedades que impidan su duplicación o alteración.
- b) Ser información dinámica que no podrá ser utilizada en más de una ocasión.
- c) Tener una vigencia que no podrá exceder de dos minutos.
- d) No ser conocida con anterioridad a su generación y a su uso por los funcionarios, empleados, representantes de la institución de financiamiento colectivo o por terceros.

Las instituciones de financiamiento colectivo podrán proporcionar a sus Clientes medios o dispositivos que generen Contraseñas dinámicas de un solo uso, las cuales utilicen información de la Cuenta Destino, mediante la captura de datos, de manera que dicha Contraseña únicamente pueda ser utilizada para la Operación solicitada. En este caso, no será aplicable lo dispuesto en el inciso c) de la presente fracción.

III. Información derivada de características físicas, tales como huellas dactilares, geometría de la mano, patrones en iris o retina y reconocimiento facial. Para el uso de esta información se deberá contar con la previa autorización de la CNBV.

Las instituciones de financiamiento colectivo que utilicen esta información como Factor de Autenticación, deberán asegurarse de que los datos biométricos de sus empleados, directivos o funcionarios no sean utilizados en sustitución de los del Cliente.

Artículo 73.- Las instituciones de financiamiento colectivo podrán solicitar a la CNBV que apruebe Factores de Autenticación con características distintas a las señalados en el artículo 72, fracciones I y II de las presentes disposiciones o en la utilización de la información señalada en la fracción III de dicho artículo, siempre que acrediten que la tecnología utilizada, a juicio de la propia CNBV, resulta fiable para autenticar a sus Clientes.

La solicitud para obtener la aprobación de la CNBV, según sea el caso, deberá contener lo siguiente:

- I. La descripción detallada de los procesos relacionados con el uso de la tecnología utilizada.
- II. La descripción de sus especificaciones técnicas y funcionales, y en su caso las certificaciones con las que cuente.
- III. La evidencia de la aprobación del uso de la tecnología por el Órgano de Administración.

Artículo 74.- Las instituciones de financiamiento colectivo deberán establecer mecanismos y procedimientos para que sus Clientes puedan verificar la autenticidad de las propias instituciones de financiamiento colectivo al inicio de una Sesión, sujetándose a lo siguiente:

- I. Proporcionar a sus Clientes información personalizada para que estos puedan verificar, antes de ingresar todos los elementos de identificación y Autenticación, que se trata efectivamente de su Plataforma en la cual se iniciará la Sesión. Para ello, las instituciones de financiamiento colectivo deberán utilizar al menos, alguna de las siguientes:
 - a) Información que el Cliente conozca o haya proporcionado a la institución de financiamiento colectivo, o bien, que haya señalado para este fin, tales como nombre, alias, imágenes, entre otros.
 - b) Información que el Cliente pueda verificar mediante un dispositivo o Medio Electrónico proporcionado por la institución de financiamiento colectivo para este fin.
- II. Una vez que el Cliente verifique que se trata de la institución de financiamiento colectivo e inicie la Sesión, esta deberá proporcionar de forma notoria y visible al Cliente, al menos la siguiente información:
 - a) Fecha y hora del ingreso a su última Sesión, y
 - b) Nombre y apellido del Cliente.

Artículo 75.- Las instituciones de financiamiento colectivo deberán prever lo necesario para que, una vez autenticado el Cliente en el Medio Electrónico que corresponda, la Sesión no pueda ser utilizada por un tercero. Para efectos de lo anterior, las instituciones de financiamiento colectivo establecerán, al menos, los mecanismos siguientes:

- I. Dar por terminada inmediatamente la Sesión en forma automática e informar al Cliente del motivo en cualquiera de los casos siguientes:
 - a) Cuando exista inactividad por más de cinco minutos.
 - b) Cuando en el curso de una Sesión, la institución de financiamiento colectivo identifique cambios relevantes en los parámetros de comunicación, tales como identificación del Dispositivo de Acceso, rango de direcciones de los protocolos de comunicación, ubicación geográfica, entre otros.
- II. Impedir el acceso de forma simultánea en un mismo Medio Electrónico, mediante la utilización de un mismo Identificador de Cliente y hacerlo del conocimiento del Cliente.
- III. En el evento de que las instituciones de financiamiento colectivo ofrezcan servicios de terceros mediante enlaces, deberán comunicar a sus Clientes que, al momento de ingresar a dichos servicios, se ingresará a otro enlace cuya seguridad no depende ni es responsabilidad de dicha institución de financiamiento colectivo.

Artículo 76.- Las instituciones de financiamiento colectivo, para la celebración de Operaciones, solicitarán a sus Clientes un segundo Factor de Autenticación de los que se establecen en el artículo 72 de estas disposiciones, adicional y diferente al utilizado para iniciar la Sesión y en cada ocasión en que se pretenda realizar una de las operaciones siguientes:

- I. Instrucciones para realizar compromisos de inversión o retirar sus recursos.
- II. Registro o modificación de Cuentas Destino para el servicio de que se trate.
- III. Cambio y Desbloqueo de Contraseñas o Números de Identificación Personal (NIP).
- IV. Alta y modificación del medio de notificación a que se refiere el artículo 79 de estas disposiciones.
- V. Consultas de estados de cuenta de uno o más periodos que permitan conocer información relacionada con el Cliente y sus Operaciones. No será necesario el referido segundo factor, para el caso de la consulta de estados de cuenta, siempre que el Cliente haya iniciado su Sesión con un Factor de Autenticación a los que se refieren las fracciones II y III del artículo 72 de estas disposiciones.

Las instituciones de financiamiento colectivo, cuando acuerden con sus Clientes que la consulta de los estados de cuenta sea a través de correo electrónico, la información que se transmita deberá hacerse de forma Cifrada o con mecanismos que eviten su lectura por parte de terceros no autorizados y, para que el Cliente tenga acceso a dicha información, requerirán de un Factor de Autenticación de los establecidos en las fracciones II y III a que se refiere el artículo 72 de las presentes disposiciones.

Artículo 77.- Las instituciones de financiamiento colectivo que ofrezcan servicios a sus Clientes a través de centros de atención telefónica, canales electrónicos de mensajería o por agentes automatizados, podrán realizar la identificación de sus Clientes y verificar su identidad mediante cuestionarios, en cuyo caso deberán observar lo siguiente:

- I. Deberán requerir datos que el Cliente conozca y que las instituciones de financiamiento colectivo puedan validar, manteniendo la debida confidencialidad de dicha información.
- II. Contar con procedimientos para practicar cuestionarios aleatorios de forma automatizada o vía remota por los operadores, en este último caso, impidiendo que sean utilizados de forma discrecional.
- III. Definir un conjunto de preguntas abiertas en cuestionarios de al menos tres preguntas y, en el evento de que la respuesta a una de ellas sea incorrecta, se podrá formular una pregunta adicional. En ningún caso las respuestas a estas preguntas podrán ser datos que se muestren en el Medio Electrónico ni se encuentren en comunicaciones impresas o electrónicas enviadas por las instituciones de financiamiento colectivo a sus Clientes.
- IV. Validar las respuestas proporcionadas por sus Clientes a través de herramientas informáticas, sin que el operador pueda consultar o acceder a los datos de Autenticación de los Clientes.

Las instituciones de financiamiento colectivo podrán utilizar cuestionarios para desbloquear los Factores de Autenticación que previamente hayan sido Bloqueados en los casos contemplados en el artículo 80 de las presentes disposiciones. En caso de realizar a sus Clientes preguntas secretas, cuyas respuestas han sido proporcionadas previamente por el Cliente, estas se conservarán almacenadas en forma Cifrada. Para efectos de lo previsto en el presente párrafo, se entenderá por pregunta secreta al cuestionamiento definido por el Cliente o la institución de financiamiento colectivo, respecto del cual se genera información como respuesta. Cada pregunta secreta que se defina únicamente podrá ser utilizada en una ocasión.

Artículo 78.- Las instituciones de financiamiento colectivo deberán solicitar a sus Clientes que confirmen la Operación y sus características, previo a que se ejecute, haciendo explícita la información para darle certeza al Cliente de la Operación que se realiza.

Tratándose de la realización de las inversiones automáticas a que se refiere el artículo 54 de las presentes disposiciones, la confirmación a que alude el párrafo anterior solo se requerirá para contratar el referido servicio.

Artículo 79.- Las instituciones de financiamiento colectivo notificarán de forma inmediata a sus Clientes, a través de los medios de comunicación que pongan a su disposición, tales como número de teléfono móvil o dirección de correo electrónico y que estos hayan elegido para tal fin, la realización de Operaciones. Para el cambio de medio de notificación deberá enviarse aviso tanto al medio anterior como al nuevo.

Artículo 80.- Las instituciones de financiamiento colectivo establecerán procesos y mecanismos automáticos para Bloquear los Factores de Autenticación, cuando menos para los casos siguientes:

- I. Cuando se intente ingresar al Medio Electrónico de que se trate utilizando información de Autenticación incorrecta. En ningún caso los intentos de acceso fallidos podrán exceder de tres ocasiones consecutivas, una vez alcanzado el número de intentos establecido se deberá generar el Bloqueo automático.
- II. Cuando el Cliente no acceda al Medio Electrónico de que se trate, por un periodo que determine cada institución de financiamiento colectivo en sus políticas de operación. En ningún caso, dicho periodo podrá ser mayor a un año.

Artículo 81.- Las instituciones de financiamiento colectivo, en el manejo de Factores de Autenticación, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Deberán mantener procedimientos que proporcionen seguridad en la información contenida en los dispositivos de Autenticación en su custodia, así como en la distribución, asignación y reposición de dichos Factores de Autenticación a sus Clientes.
- II. Tendrán prohibido contar con mecanismos, algoritmos o procedimientos que les permitan conocer, recuperar o descifrar los valores de cualquier información relativa a la Autenticación.
- III. Tendrán prohibido solicitar a sus Clientes, a través de sus funcionarios, empleados o representantes, la información parcial o completa, de los Factores de Autenticación a que se refiere el artículo 72 de las presentes disposiciones.
- IV. En caso de obtener la aprobación para el uso de Los Factores de Autenticación de la fracción III del artículo 72 de las presentes disposiciones, deberán incorporar a la información de Autenticación obtenida por dispositivos biométricos, elementos que aseguren que dicha información sea distinta cada vez que sea generada a fin de constituir Contraseñas de un solo uso, que en ningún caso puedan utilizarse nuevamente o duplicarse con la de otro Cliente.

Artículo 82.- Las instituciones de financiamiento colectivo preverán los procedimientos y mecanismos para que sus Clientes les reporten el robo o extravío de su información de identificación y Autenticación, que permitan a las propias instituciones de financiamiento colectivo impedir su uso indebido.

Asimismo, deberán establecer políticas que definan las responsabilidades tanto del Cliente como de la institución de financiamiento colectivo, respecto de las Operaciones que hayan sido efectuadas previas a un reporte de robo o extravío de su información de identificación o Autenticación.

Cada reporte de robo o extravío generará un folio que se hará del conocimiento del Cliente y que le permita dar seguimiento a dicho reporte.

Artículo 83.- Las instituciones de financiamiento colectivo que cuenten con canales remotos tales como centros de atención telefónica o canales electrónicos de mensajería, deberán:

- I. Mantener controles de seguridad física o lógica o ambas según sea el caso en la Infraestructura Tecnológica de los canales remotos, incluyendo los dispositivos de grabación de las comunicaciones y los medios de almacenamiento y respaldo de estas, que protejan en todo momento la confidencialidad e integridad de la información proporcionada por sus Clientes.

- II. Delimitar las funciones de los operadores, a fin de que sean independientes respecto de otras funciones operativas.
- III. Impedir que los operadores cuenten con mecanismos que les permitan registrar la información proporcionada por sus Clientes en medios diferentes a los dispuestos por la propia institución de financiamiento colectivo para efectos de Autenticación. Para ello, las instituciones de financiamiento colectivo deberán cerciorarse que las personas que tengan acceso a los canales remotos, no utilicen equipos electrónicos u otros dispositivos, servicios de correo electrónico externo, programas de mensajería instantánea, programas de cómputo, o que a través de estos tengan acceso a páginas de Internet no autorizadas, o a cualquier otro mecanismo que les permita copiar, enviar o extraer por cualquier medio o tecnología información relacionada con los Clientes.
- IV. Registrar en bitácoras, los accesos y actividades que los operadores de los centros de atención telefónica o canales electrónicos de mensajería realicen con los Clientes, así como conservar las bitácoras.

Lo establecido en el presente artículo deberá quedar previsto en los manuales en materia de seguridad de la información que establezcan las instituciones de financiamiento colectivo referidos en el artículo 63, último párrafo de estas disposiciones.

Artículo 84.- Las instituciones de financiamiento colectivo deberán contar con personal capacitado o infraestructura de soporte técnico y operacional, que atiendan y den seguimiento a las solicitudes de servicio que tengan sus Clientes en el uso de Medios Electrónicos.

Capítulo VIII

De la contratación de servicios con terceros

Artículo 85.- Las instituciones de financiamiento colectivo solamente requerirán autorización de la CNBV, para contratar con terceros la prestación de servicios que tengan las siguientes características:

- I. Que impliquen la transmisión, almacenamiento, procesamiento, resguardo o custodia de Información Sensible, imágenes de identificaciones oficiales o información biométrica de los Clientes, siempre y cuando el tercero contratado tenga privilegios de acceso para conocer dicha información o a la información de configuración de seguridad, o bien, a la administración de control de accesos.
- II. Que realicen procesos en el extranjero relacionados con la contabilidad o tesorería, así como con el registro de movimientos transaccionales de los Clientes.

Las instituciones de financiamiento colectivo, tanto en la contratación de los servicios referidos en las fracciones anteriores como en cualquier otro, deberán cuidar en todo momento que los terceros que les proporcionen los servicios guarden la debida confidencialidad de la información referente a las Operaciones celebradas con sus Clientes, así como la relativa a estos últimos, en caso de tener acceso a ella.

El director general o en su caso el administrador único de la institución de financiamiento colectivo será responsable de aprobar la contratación de terceros.

Las instituciones de financiamiento colectivo deberán mantener los datos de los terceros que les proporcionen servicios, en el padrón a que se refiere el artículo 88 de las presentes disposiciones.

Artículo 86.- Las instituciones de financiamiento colectivo deberán acompañar a la solicitud de autorización a que se refiere el artículo anterior, lo siguiente:

- I. La descripción detallada y diagramas de flujo de los procesos de los servicios a contratar, considerando las actividades que se pretendan realizar por la institución de financiamiento colectivo, así como por el prestador del servicio; las áreas de la propia institución de financiamiento colectivo y del tercero que participan en el flujo del servicio; nombre, descripción y funcionalidad de los sistemas que, en su caso, serán contratados para la prestación del servicio, o los sistemas de la institución de financiamiento colectivo que serán utilizados por el proveedor respectivo.
- II. El proyecto de contrato de prestación de servicios, en el que deberá señalarse la fecha probable de su celebración, los derechos y obligaciones de la institución de financiamiento colectivo y del tercero, incluyendo la determinación sobre la propiedad intelectual respecto de los diseños, desarrollos o procesos utilizados para la prestación del servicio. Dicho proyecto de contrato deberá ser presentado en idioma español.

Asimismo, deberá quedar constancia, dentro del contrato, de la aceptación expresa por parte del tercero de las obligaciones siguientes:

- a) Apegarse a lo previsto en el artículo 54 de la Ley.
- b) Entregar en el desarrollo de una auditoría y a solicitud de la institución de financiamiento colectivo, al auditor externo independiente de la propia institución de financiamiento colectivo y a la CNBV, los libros, sistemas, registros, manuales y documentos en general, relacionados con la prestación del servicio de que se trate. Asimismo, permitir al auditor externo independiente o al personal de la CNBV el acceso a sus oficinas e instalaciones en general, relacionadas con la prestación del servicio en cuestión.
- c) Informar a la institución de financiamiento colectivo respecto de cualquier modificación a su objeto social o cualquier otro cambio que pudiera afectar la prestación del servicio objeto de la contratación, con por lo menos treinta días de anticipación a que suceda dicha modificación o cambio.
- d) Guardar confidencialidad respecto de la información que haya sido recibida, transmitida, procesada o almacenada durante la prestación de los servicios. Asimismo, aceptar que dicha información solamente podrá usarse y explotarse para los fines pactados en la prestación del servicio.
- e) En caso de que el tercero realice la subcontratación para la prestación parcial o total de alguno de los servicios prestados a las instituciones de financiamiento colectivo, la obligación de notificar a la propia institución respecto de dicha subcontratación; asimismo, que establecerá los mecanismos para que el subcontratado cumpla con las obligaciones pactadas y proporcione la información para los efectos del artículo 88 de las presentes disposiciones.
- f) Cumplir con los términos, condiciones y procesos para que el tercero garantice a la institución de financiamiento colectivo la transferencia, devolución y eliminación segura de la información sujeta al servicio contratado cuando deje de prestarlo.
- g) Mantener registros de auditoría íntegros que incluyan la información detallada de los accesos o intentos de acceso y la operación o actividad efectuadas por los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica. Dichos registros deberán estar a disposición del personal autorizado de la institución de financiamiento colectivo.
- h) Contar con controles de acceso a la información de acuerdo con los niveles de acceso y perfiles determinados por la institución de financiamiento colectivo.
- i) Permitir a la institución de financiamiento colectivo realizar las revisiones de seguridad que se señalan en el artículo 64, fracciones II, III y IV de las presentes disposiciones a los servicios contratados o bien, proporcionar evidencia de la realización de estas revisiones.

III. La siguiente documentación respecto de la Infraestructura Tecnológica:

- a) La descripción de los enlaces de comunicación utilizados por la institución de financiamiento colectivo para conectarse con el proveedor de servicios, que incluya el nombre del proveedor, el ancho de banda y el tipo de servicio prestado, entre otros.
- b) Un diagrama de telecomunicaciones en donde se muestre la conexión existente entre cada uno de los participantes en la prestación del servicio (proveedores, centros de datos, institución de financiamiento colectivo, entre otros), incluyendo los esquemas de redundancia.
- c) La dirección completa del lugar en donde se realizarán cada uno de los servicios, así como de los centros de datos, primario y secundario, en donde se almacenará y procesará la información. En caso de que el lugar señalado se encuentre en territorio nacional debe incluirse, por lo menos, calle, número exterior e interior, colonia, alcaldía o municipio, código postal y entidad federativa. Tratándose de un sitio localizado en el extranjero deberán incluirse datos similares que permitan ubicar con certeza el lugar señalado. Tratándose de servicios de Computo en la Nube solamente deberán proporcionar lo señalado en el inciso b) de la fracción VI de este artículo.

- d) En su caso, el esquema de interrelación de aplicaciones o sistemas objeto de la contratación, incluyendo los sistemas propios de la institución de financiamiento colectivo.
 - e) Los mecanismos de continuidad del servicio contratado.
- IV. Los mecanismos que permitirán a la institución de financiamiento colectivo, mantener en sus instalaciones los registros detallados de todas las Operaciones que se realicen, así como de sus registros contables al cierre diario. Dichos registros deberán mantenerse en un formato que permita su consulta y uso, con independencia de que el servicio contratado con el tercero no se encuentre disponible.
- V. Cuando el tercero tenga privilegios de acceso a las imágenes de identificaciones oficiales o información biométrica de los Clientes, presentar evidencia de los controles que mantendrá para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de esta información.
- VI. Tratándose de contratación de servicios de Cómputo en la Nube, describir adicionalmente lo siguiente:
- a) Tipo de nube, ya sea pública, privada o híbrida.
 - b) Regiones específicas donde se almacenará y procesará la información.
 - c) En esquemas de nubes públicas o de virtualización en infraestructura compartida con otros clientes, la descripción de los mecanismos de control que serán utilizados para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información Sensible.
- VII. Descripción de los mecanismos para vigilar el desempeño del tercero contratado y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo al menos, las previstas en las presentes disposiciones.
- VIII. Planes para evaluar y reportar al Órgano de Administración o, en su caso, al comité de auditoría de la institución de financiamiento colectivo, según la importancia del servicio contratado, el desempeño del tercero y el cumplimiento de la regulación aplicable relacionada con dicho servicio.
- IX. Evidencia que permita verificar que los terceros tengan e implementen políticas de protección de datos personales y confidencialidad de la información que permitan a la institución de financiamiento colectivo cumplir con las disposiciones legales que la rigen en la materia. Tratándose de servicios que se procesen, proporcionen o ejecuten total o parcialmente fuera de territorio nacional, las instituciones de financiamiento colectivo deberán acompañar la documentación que acredite que los terceros residen en países cuyo derecho interno proporciona protección a los datos de las personas, resguardando su debida confidencialidad, o bien, que dichos países mantengan suscritos con México acuerdos internacionales en dicha materia o de intercambio de información entre los organismos supervisores, tratándose de Entidades Financieras.

La CNBV contará con un plazo de veinticinco días hábiles para resolver respecto de la solicitud de autorización a que se refiere el presente artículo; transcurrido este plazo sin pronunciamiento alguno, se entenderá la resolución en sentido positivo. Cualquier requerimiento de información adicional que realice la CNBV interrumpirá el plazo señalado en este párrafo.

Artículo 87.- Las instituciones de financiamiento colectivo para la contratación de servicios con terceros que sean objeto de autorización por la CNBV en términos de estas disposiciones, así como aquellos relacionados con procesos operativos y con administración de bases de datos y sistemas informáticos, deberán dar cumplimiento a lo siguiente:

- I. Tratándose de terceros que proporcionen servicios relacionados con procesos operativos y con administración de bases de datos y sistemas informáticos, pactar lo señalado en la fracción II del artículo 86 y conservar el contrato respectivo.
- II. Realizar, al menos anualmente, auditorías internas o externas sobre el servicio contratado o contar con evidencia de que el tercero contratado las lleva a cabo.
- III. Mantener en sus oficinas principales, al menos, la documentación e información relativa a las evaluaciones, resultados de auditorías y, en su caso, los planes de remediación que correspondan, así como los reportes de desempeño de los terceros contratados, incluyendo documentación respecto del cumplimiento de lo señalado en la fracción I de este artículo.

- IV. Actualizar la descripción o documentación respectiva cuando existan modificaciones que se consideren que tienen un impacto relevante en cuanto al servicio proporcionado o que estén relacionadas con los sistemas, equipos y aplicaciones objeto de la contratación o con sus características técnicas.
- V. Respecto de la Infraestructura Tecnológica y seguridad de la información, además de la información determinada en el artículo 86, fracción III, incisos b) y d) de estas disposiciones, contar con la siguiente documentación:
- a) La descripción de las características técnicas de los sistemas, equipos y aplicaciones objeto de la contratación que contenga al menos lo señalado en el Anexo 14 de estas disposiciones.
 - b) Aquella en donde se detallen los mecanismos para asegurar la transmisión y almacenamiento de la información en forma Cifrada, en su caso, incluyendo la versión de los protocolos de Cifrado y componentes de seguridad en la Infraestructura Tecnológica.
 - c) La que contenga el detalle del tipo de información de la institución de financiamiento colectivo y Clientes precisando, en su caso, el tipo de Información Sensible que será almacenada por el tercero en sus equipos o instalaciones, o a la que podrá tener acceso, en su caso.
 - d) La descripción de los mecanismos de control y vigilancia del acceso a los sistemas informáticos y a la Información Sensible transmitida, almacenada, procesada, resguardada o custodiada en dichos sistemas, así como de las bitácoras, bases de datos y configuraciones de seguridad que se establezcan al efecto.
 - e) La evidencia de los controles y de los mecanismos de control a que se refieren las fracciones V y VI, inciso c) del artículo 86 de estas disposiciones.
- VI. Contar con la evidencia a que alude la fracción IX del artículo 86 anterior.

El director general o, en su caso, el administrador único será responsable de la implementación de las evaluaciones y los planes de remediación a que se refiere la fracción III de este artículo.

Artículo 88.- Las instituciones de financiamiento colectivo deberán contar con un padrón de todos los prestadores de servicios, incluyendo aquellos proveedores subcontratados por estos, que incluya, al menos, la siguiente información:

- I. Nombre, denominación o razón social del prestador de servicios.
- II. Nombre del representante legal del prestador de servicios.
- III. Descripción del servicio contratado con el tercero, incluyendo los datos o información que, en su caso, son almacenados, procesados o transmitidos por este.
- IV. En su caso, información de los sistemas que soportan el servicio contratado con el tercero, que incluya al menos el nombre, versión y función o propósito.
- V. En su caso, interfaces con otros sistemas y el propósito de estas, incluyendo el detalle de la información que intercambia.
- VI. Ubicación en donde se realiza el servicio y en donde se encuentra el personal responsable de llevarlo a cabo.
- VII. En su caso, ubicación del centro de datos principal en donde se encuentran los equipos de procesamiento del sistema contratado.
- VIII. En su caso, ubicación del centro de datos alterno en donde se encuentran los equipos de procesamiento, en tratándose de la recuperación del servicio contratado.
- IX. En su caso, número y fecha del oficio con el que la CNBV otorgó la autorización.

Las instituciones de financiamiento colectivo deberán mantener actualizado el padrón a que se refiere este artículo.

Capítulo IX

De la revelación de información

Sección Primera

De la revelación de información en la publicación de solicitudes y proyectos

Artículo 89.- Las instituciones de financiamiento colectivo incluirán en las publicaciones sobre las ofertas de financiamiento que realicen en sus Plataformas, información respecto del análisis general efectuado y cualquier otra variable que resulte útil para que los Inversionistas tomen una decisión de inversión informada.

Artículo 90.- Las instituciones de financiamiento colectivo que realicen Operaciones de Financiamiento Colectivo de Deuda de Préstamos Personales entre Personas deberán revelar, por cada solicitud de financiamiento, la siguiente información:

- I. Monto del financiamiento solicitado.
- II. Plazo de la Solicitud de Financiamiento Colectivo.
- III. Descripción del destino del financiamiento.
- IV. Plazo del financiamiento colectivo.
- V. Calendario de pagos del principal e intereses, así como su monto.
- VI. Tasas de interés ordinaria y, en su caso, moratoria.
- VII. En su caso, garantías.
- VIII. Calificación de riesgo determinada de acuerdo con la metodología de evaluación de riesgos definida por la institución de financiamiento colectivo, acompañado de una explicación simple de la forma de interpretarla.
- IX. Los esquemas para compartir con los Inversionistas los riesgos de las Operaciones de financiamiento colectivo.
- X. Datos relativos al Solicitante que resulten importantes para la toma de decisiones de los posibles Inversionistas, tales como su edad, sexo, ocupación, residencia y fuentes de ingresos.

Artículo 91.- Las instituciones de financiamiento colectivo que realicen Operaciones de Financiamiento Colectivo de Deuda de Préstamos Empresariales entre Personas y para el Desarrollo Inmobiliario, deberán revelar por cada Solicitud o proyecto de financiamiento, en adición a las fracciones I a IX del artículo 90 anterior, la información correspondiente al tipo de financiamiento colectivo de que se trate, según se detalla en el Anexo 15 de estas disposiciones.

Artículo 92.- Las instituciones de financiamiento colectivo que realicen Operaciones de Financiamiento Colectivo de Capital, deberán revelar para cada proyecto que promuevan en su Plataforma, la información siguiente, según se detalla en el Anexo 16 de estas disposiciones:

- I. Monto del financiamiento solicitado.
- II. Plazo de Solicitud de Financiamiento Colectivo.
- III. Descripción del fin último de los recursos.
- IV. Descripción de los títulos representativos del capital social y los derechos que adquiere el Inversionista, así como la forma en que se le retribuirá por las aportaciones que realice.
- V. Calificación de riesgo determinada de acuerdo con la metodología de evaluación de riesgos definida por la institución de financiamiento colectivo, acompañada de una explicación simple de la forma de interpretarla.
- VI. Nombre y giro de la persona moral, naturaleza jurídica, fecha de constitución, dirección de oficinas principales y, en su caso, sitio de Internet.
- VII. Descripción de los elementos principales que integran el modelo o plan de negocios de la persona moral.
- VIII. Descripción de la política de dividendos, así como de los factores de riesgo que pueden afectar significativamente el desempeño y la rentabilidad de la persona moral.

- IX. Nombre del administrador o administradores y, en su caso, del director general, así como de las personas que ejerzan el Control de la persona moral.
- X. Descripción de la situación financiera, al momento de la solicitud de financiamiento, de la persona moral considerando aspectos tales como rentabilidad, apalancamiento, liquidez y eficiencia operativa. Se deberán incluir, al menos, el monto del capital contable, los principales rubros de activos y pasivos, así como el resultado del ejercicio anterior. En caso de tratarse de empresas de nueva creación, deberá señalarse tal situación y, en su caso, incluir información relativa al historial de negocios o conocimientos técnicos de los administradores o ejecutores del proyecto, así como las proyecciones financieras que, en su caso, se tengan.
- XI. El precio de los títulos representativos del capital social de la persona moral ofrecidos, incluyendo una descripción de la forma de determinarlo y cualquier limitación que exista para su adquisición.
- XII. En caso de contar con ellos, los esquemas para compartir con los Inversionistas los riesgos de las Operaciones de financiamiento colectivo.

Artículo 93.- Las instituciones de financiamiento colectivo que realicen Operaciones de Financiamiento Colectivo de Copropiedad o Regalías, deberán revelar, para cada proyecto que promuevan en su Plataforma, la siguiente información:

- I. Monto del financiamiento solicitado.
- II. Plazo de Solicitud de Financiamiento Colectivo.
- III. Descripción del destino del financiamiento incluyendo, en su caso, una descripción del estado o situación financiera actual del proyecto a financiar, así como un modelo o plan de negocios o de inversión de los recursos y la forma de alcanzar los objetivos planteados, así como los indicadores sobre los que se medirán los avances del proyecto o el logro de resultados.
- IV. Explicación de la participación que tendrá el Inversionista en los bienes presentes o futuros, ingresos, utilidades, regalías o, en su caso, pérdidas derivadas del proyecto a financiar.
- V. Calificación de riesgo determinada de acuerdo con la metodología de evaluación de riesgos definida por la institución de financiamiento colectivo, acompañado de una explicación simple de la forma de interpretarla.
- VI. Información relativa al Solicitante:
 - a) Tratándose de personas físicas, deberán revelarse los aspectos señalados en la fracción X del artículo 90 de estas disposiciones, así como una descripción de sus actividades productivas.
 - b) En caso de tratarse de personas morales, deberán revelarse los aspectos señalados en las fracciones VI, VII, IX y X del artículo 92 anterior, que le resulten aplicables.
 - c) Información relativa a los participantes estratégicos con que, en su caso, cuente el Solicitante o el responsable de la ejecución del proyecto, indicando la relación que guardan aquellos con estos últimos, así como una descripción del alcance de su participación o aportaciones al proyecto.
- VII. En caso de contar con ellos, los esquemas para compartir con los Inversionistas los riesgos de las Operaciones de financiamiento colectivo.

Sección Segunda

De la revelación de información del comportamiento de pago y desempeño del Solicitante o proyecto

Artículo 94.- Las instituciones de financiamiento colectivo en cuyas Plataformas se realicen Operaciones de Deuda de Préstamos Empresariales entre Personas, de Préstamos Personales entre Personas y para el Desarrollo Inmobiliario, deberán revelar a los Inversionistas que formen parte de dichas Operaciones, la información siguiente:

- I. Indicadores del rendimiento anualizado obtenido por participar en el financiamiento, incluyendo una descripción sobre su forma de cálculo.

- II. Indicadores de pago y de incumplimiento, indicando como mínimo, si el crédito está al corriente en sus pagos de principal e intereses, o en su defecto, cuántos pagos ha incumplido históricamente y el monto total que adeuda al momento de reportar, desglosado por principal y accesorios financieros. Para efectos de lo anterior, se entenderá como incumplimiento a aquel evento que se presenta cuando el pago realizado por el Solicitante no alcanza a cubrir el pago que se comprometió de acuerdo con la calendarización de pagos programada y convenida al pactar la Operación.
- III. En su caso, actualización de los indicadores sobre los que se definió que se medirían los avances del proyecto financiado o el logro de resultados.

Las instituciones de financiamiento colectivo deberán actualizar la información a que se refieren las fracciones I y II anteriores de conformidad con la periodicidad de pago definida en cada Operación pactada.

Artículo 95.- Las instituciones de financiamiento colectivo que realicen Operaciones de Financiamiento Colectivo de Capital deberán poner a disposición de los Inversionistas que hayan participado en la Operación de que se trate, al menos, durante los dos años siguientes a que se concretó la Operación, los datos siguientes:

- I. La información anual de los administradores de la persona moral financiada a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o equivalente.
- II. Los riesgos y retos que enfrenta la persona moral financiada.
- III. Los indicadores financieros al cierre del ejercicio anual reportado en comparación con el periodo anterior, incluyendo una breve descripción de la forma de cálculo y su interpretación de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Rentabilidad, que es el resultado de dividir las utilidades netas anuales entre el capital promedio para determinar el rendimiento sobre capital (ROE) o bien, el resultado de dividir las utilidades netas anuales entre el activo promedio para determinar el rendimiento sobre activos (ROA).
 - b) Apalancamiento, que es el resultado de dividir el pasivo total entre el activo total.
 - c) Liquidez, que es el resultado de dividir los activos líquidos entre el activo total. Los activos líquidos son la suma de caja y bancos.
 - d) Eficiencia operativa, que es el resultado de dividir los gastos administrativos anuales entre los ingresos totales anuales.

Los datos a que aluden las fracciones anteriores deberán ponerse a disposición a través de su Plataforma a más tardar el 30 de abril de cada año. Una vez que concluya el plazo de revelación a que hace referencia el párrafo anterior, la institución de financiamiento colectivo, deberá informar a los inversionistas tal circunstancia.

Tratándose de instituciones de financiamiento colectivo que a su vez sean Inversionistas por la implementación de esquemas para compartir riesgos a que alude el artículo 21, segundo párrafo de la Ley, lo dispuesto en este artículo será aplicable durante todo el tiempo en que la institución sea Inversionista.

Artículo 96.- Las instituciones de financiamiento colectivo que realicen Operaciones de Financiamiento Colectivo de Copropiedad o Regalías deberán poner a disposición de los Inversionistas que hayan participado en la Operación de que se trate, al menos durante los siguientes dos años a que se concretó la Operación, un informe sobre la marcha de negocio o avance del proyecto, así como divulgar, al menos anualmente, los indicadores a los que se refiere el artículo 94, fracción III de las presentes disposiciones.

Sección Tercera

De la revelación de información al público en general

Artículo 97.- Las instituciones de financiamiento colectivo deberán mantener en un sitio de fácil acceso para consulta del público, dentro de las Plataformas que utilicen para operar con sus Clientes, la información agregada por tipo de financiamiento otorgado de conformidad con lo señalado en el Anexo 17 de las presentes disposiciones.

TÍTULO CUARTO

De los reportes regulatorios

Capítulo I

De los reportes en general

Artículo 98.- Las instituciones de financiamiento colectivo deberán proporcionar a la CNBV, con la periodicidad establecida en el artículo 99 siguiente, la información que se adjunta a las presentes disposiciones como Anexo 18, la cual se identifica con las series y reportes que a continuación se relacionan:

Serie R01	Catálogo mínimo.
A-0112	Catálogo mínimo.
Serie R08	Préstamos bancarios y de otros organismos.
D-0842	Desagregado de préstamos obtenidos.
Serie R10	Reclasificaciones.
A-10112	Reclasificaciones en el estado de situación financiera.
A-10122	Reclasificaciones en el estado de resultado integral.
Serie R13	Estados financieros.
A-13112	Estado de cambios en el capital contable.
A-13162	Estado de flujos de efectivo.
B-13212	Estado de situación financiera.
B-13222	Estado de resultado integral.
Serie R27	Reclamaciones.
A-2702	Reclamaciones.

Artículo 99.- Las instituciones de financiamiento colectivo presentarán la información a que se refiere el artículo 98 anterior, con la periodicidad que a continuación se indica:

- I. Mensualmente, la información relativa a las series R01, R08, R10 y R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-13212 y B-13222, la cual deberá proporcionarse dentro del mes inmediato siguiente al cierre del mes calendario que se reporta.
- II. Trimestralmente, la Información relativa a las series R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A-13112 y A-13162, y R27, la cual deberá proporcionarse dentro del mes inmediato siguiente al cierre del trimestre calendario que se reporta.

Artículo 100.- Las instituciones de fondos de pago electrónico deberán proporcionar a la CNBV, con la periodicidad establecida en el artículo 101 siguiente, la información que se adjunta a las presentes disposiciones como Anexo 19, la cual se identifica con las series y reportes que a continuación se relacionan:

Serie R01	Catálogo mínimo.
A-0111	Catálogo mínimo.
Serie R08	Préstamos bancarios y de otros organismos.
D-0843	Desagregado de préstamos obtenidos.
Serie R10	Reclasificaciones.
A-10111	Reclasificaciones en el estado de situación financiera.
A-10121	Reclasificaciones en el estado de resultado integral.
Serie R13	Estados financieros.
A-13111	Estado de cambios en el capital contable.
A-13161	Estado de flujos de efectivo.
B-13211	Estado de situación financiera.
B-13221	Estado de resultado integral.

Serie R26 Información de comisionistas.

A-2610 Altas y bajas de administradores de comisionistas.

A-2611 Desagregado de altas y bajas de comisionistas.

B-2612 Desagregado de altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas.

C-2613 Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas.

Serie R27 Reclamaciones.

A-2701 Reclamaciones.

Artículo 101.- Las instituciones de fondos de pago electrónico presentarán la información a que se refiere el artículo 100 anterior, con la periodicidad que a continuación se indica:

- I. Mensualmente, la Información relativa a las series R01, R08, R10, R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-13211 y B-13221 y R26, exclusivamente por lo que se refiere al reporte C-2613, la cual deberá proporcionarse dentro del mes inmediato siguiente al cierre del mes calendario que se reporta.
- II. Trimestralmente, la Información relativa a las series R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A-13111 y A-13161, y R27, la cual deberá proporcionarse dentro del mes calendario inmediato siguiente al cierre del trimestre que se reporta.
- III. Por evento, la información relativa a la serie R26, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A-2610, A-2611 y B-2612, proporcionándose en el transcurso del día de ocurrencia del evento de manera individual o hasta el cierre del día de ocurrencia del evento la totalidad de los registros.

Artículo 102.- Las ITF requerirán de la previa autorización de la CNBV para la apertura de nuevos conceptos o niveles que no se encuentren contemplados en las series que correspondan exclusivamente para el envío de información de las nuevas operaciones que les sean autorizadas al efecto por la Secretaría, en términos de la legislación relativa, para lo cual solicitarán la referida autorización mediante escrito libre dentro de los quince días hábiles siguientes a la autorización hecha por la Secretaría. Asimismo, en caso de que por cambios en la normativa aplicable se requiera establecer conceptos o niveles adicionales a los previstos en las presentes disposiciones, la CNBV hará del conocimiento de las ITF la apertura de los nuevos conceptos o niveles respectivos.

En los dos casos previstos en el párrafo anterior, la CNBV notificará a través del SITI el mecanismo de registro y envío de la información correspondiente.

Capítulo II

De los medios de entrega

Artículo 103.- Las ITF, salvo disposición expresa en contrario, deberán enviar a la CNBV la información que se menciona en este título, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI. En caso de que no exista información de algún reporte, las instituciones deberán realizar el envío vacío, funcionalidad que está disponible en dicho sistema.

La información deberá cumplir con las validaciones establecidas en el SITI, así como los estándares de calidad que indique la CNBV a través de dicho sistema, además deberá existir consistencia entre la información que las Instituciones incluyan en uno o más reportes regulatorios a que se refieren las presentes disposiciones, aunque se encuentre con un nivel distinto de integración. Asimismo, la información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

Una vez recibida la información será revisada y de no reunir la calidad y características exigibles o ser presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes.

Las ITF mediante envío electrónico a la dirección "cesiti@cnbv.gob.mx", el nombre de la persona responsable de la calidad y envío de la información a que se refiere el presente título, en la forma en que se señala en el Anexo 20 de las presentes disposiciones. La designación del responsable de la calidad de la información deberá recaer en directivos que se encuentren dentro de las dos jerarquías inferiores a la del director general o del administrador único de la ITF, que tengan a su cargo la responsabilidad del manejo de la información. Asimismo, podrán designar como responsables del envío de la información a más de una persona, en función del tipo de información de que se trate.

Las ITF podrán solicitar nuevas claves de usuarios o el acceso a reportes regulatorios en el SITI, mediante envío electrónico a la dirección "cesiti@cnbv.gob.mx" en la misma forma en que se señala en el Anexo 20.

Una vez enviado el correo electrónico al que se refiere el presente artículo, la CNBV notificará a la ITF por el mismo medio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, la confirmación del alta del responsable que corresponda, así como, en su caso, el acceso de los usuarios de los reportes regulatorios solicitados.

La notificación o sustitución de cualquiera de las personas responsables del envío y calidad de la información a que se refiere el presente artículo, deberá notificarse a la CNBV en los términos antes señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su designación o sustitución."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMA** el artículo QUINTO Transitorio y se **DEROGA** el artículo SÉPTIMO Transitorio de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de tecnología financiera" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, para quedar como sigue:

"QUINTO.- Las instituciones de financiamiento colectivo podrán considerar a sus Clientes como Inversionistas Experimentados en términos del artículo 2, fracción XXIII, inciso d) de estas disposiciones, si dichos Clientes hubieran realizado Operaciones a través de una o más de las personas a que se refiere la disposición OCTAVA Transitoria de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera."

"SÉPTIMO.- Se deroga."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Título Cuarto que se adiciona a las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de tecnología financiera mediante esta Resolución, entrará en vigor el 1 de enero de 2020, por lo que las instituciones de tecnología financiera comenzarán a entregar la información a que se refieren los artículos 98 y 100, con la periodicidad y plazos establecidos en los artículos 99 y 101, respectivamente, en las fechas que se señalan a continuación, y solamente para efectos del primer envío, con la información que se detalla en cada caso:

- I. Tratándose de las instituciones de financiamiento colectivo:
 - a) La información relativa a los reportes regulatorios de las series R01, R08, R10 y R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-13212 y B-13222, a más tardar el 31 de enero de 2020, con la información que comprenda el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2019.
 - b) La información relativa a los reportes regulatorios de la serie R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A-13112 y A-13162 y R27, a más tardar el 31 de enero de 2020, con la información que comprenda el periodo del 1 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.
- II. Tratándose de las instituciones de fondos de pago electrónico:
 - a) La información relativa a los reportes regulatorios de las series R01, R08, R10 y R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-13211 y B-13221, a más tardar el 31 de enero de 2020, con la información que comprenda el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2019.
 - b) La información relativa a los reportes regulatorios de las series R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A-13111 y A-13161 y R27, a más tardar el 31 de enero de 2020, con la información que comprenda el periodo entre el 1 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.
 - c) La información relativa al reporte regulatorio de la serie R26, el 2 de enero de 2020 con la información al cierre del 31 de diciembre de 2019.

TERCERO.- La obligación prevista en el artículo 97 que se adiciona en esta Resolución a las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de tecnología financiera, entrará en vigor el 1 de septiembre de 2020.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Adalberto Palma Gómez.- Rúbrica.

ANEXO 8

**INSTRUCTIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS CONSTANCIAS ELECTRÓNICAS
DE CONOCIMIENTO DE RIESGOS****A. ADVERTENCIAS QUE LAS INSTITUCIONES DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO DEBERÁN
DAR A CONOCER A LOS INVERSIONISTAS SOBRE LOS RIESGOS DE SU INVERSIÓN**

Las instituciones de financiamiento colectivo deberán señalar en sus Plataformas la importancia de que sus Inversionistas lean toda la información divulgada por la propia institución, respecto de cada una de las solicitudes de financiamiento de los Solicitantes o proyectos en los que estén considerando invertir. Asimismo, dichas instituciones deberán advertir en sus Plataformas a los Inversionistas que solo podrán invertir en las solicitudes de financiamiento publicadas, hasta que comprendan completamente los riesgos de su inversión, la forma y términos de las Operaciones que pueden concertar a través de la Plataforma y que dichas Operaciones son acordes a sus necesidades financieras.

Las instituciones de financiamiento colectivo darán a conocer a los Inversionistas, previamente a la celebración del contrato que les permita realizar Operaciones en la Plataforma de que se trate, advertencias respecto de los riesgos a los que estará sujeta su inversión, como las siguientes:

- I. La imposibilidad de disponer los recursos invertidos en el momento en el que el Inversionista así lo requiera.
- II. La posibilidad de que no existan las condiciones para que, a través de la institución de financiamiento colectivo, se lleve a cabo la venta de los derechos o títulos que documenten las Operaciones.
- III. La posibilidad de perder la totalidad de los recursos que se hayan invertido a través de la institución de financiamiento colectivo, en caso de que el Solicitante no pague el financiamiento o este no se pueda recuperar.
- IV. La posibilidad de invertir, a través de la institución de financiamiento colectivo, en sociedades o proyectos en etapa de formación que no tengan historial de operación probado, pudiendo perderse hasta el cien por ciento de la inversión. Además, la posibilidad de no recibir dividendos, ingresos, utilidades o regalías, y que, como resultado de la participación de más Inversionistas en la sociedad o proyecto de que se trate, los derechos corporativos puedan verse disminuidos.
- V. La posibilidad de que los estados financieros de las sociedades o proyectos en los que se invierta, no estén dictaminados por un auditor externo independiente, por lo que la información financiera podría no reflejar razonablemente la situación financiera de la sociedad o proyecto de que se trate.
- VI. La posibilidad de recibir información inicial y subsecuente limitada en comparación a lo observado en el mercado de valores por lo que, eventualmente, el Inversionista podría no contar con suficiente información para tomar decisiones de inversión.
- VII. La prohibición establecida para las instituciones de financiamiento colectivo de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley y la imposibilidad para estas a que se refiere el artículo 11, tercer párrafo de dicho ordenamiento.

Cada institución de financiamiento colectivo deberá añadir las advertencias acerca de cualquier otro riesgo de inversión que identifiquen y que no esté contemplado en las fracciones anteriores, así como mostrar cada advertencia con el tamaño de fuente empleado preponderantemente en la Plataforma que utilicen.

B. FORMULARIO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE CONOCIMIENTO DE RIESGOS

Una vez que los Inversionistas confirmen que han leído las advertencias contenidas en el apartado A. anterior, las instituciones de financiamiento colectivo deberán recabar, en un formulario que la propia institución proporcione, las respuestas sobre el conocimiento de los riesgos a que dichos Inversionistas se exponen por su inversión.

El siguiente es un ejemplo del formulario a que se refiere el párrafo anterior, el cual deberá ser desplegado por las instituciones de financiamiento colectivo en su Plataforma.

1. Información de riesgos		Sí	No
Riesgo de pérdida.- ¿Comprende que estas inversiones son riesgosas y que puede perder todo el dinero invertido?			
Riesgo de liquidez.- ¿Comprende que es posible que no podrá deshacerse anticipadamente de su inversión?			
Riesgo de información.- ¿Comprende que es posible que la información que la institución de financiamiento colectivo proporcione sobre la oferta y el desempeño sucesivo de los Solicitantes de financiamiento, sea limitada?			
Riesgo de rendimiento.- ¿Comprende que es posible que no obtenga ingreso o rendimiento alguno, tales como dividendos o intereses, por estas inversiones?			
2. Aprobación y asesoría		Sí	No
Sin aprobación.- ¿Comprende que las ofertas de inversión publicadas no han sido revisadas o aprobadas en forma alguna por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores u otra autoridad?			
Sin asesoría.- ¿Comprende que no recibirá asesoría sobre si las inversiones son adecuadas para usted?			
3. Acerca de la inversión		Sí	No
Riesgos de inversión.- ¿Ha leído este formulario y comprende los riesgos de llevar a cabo estas inversiones?			
Información divulgada.- Antes de invertir, deberá leer cuidadosamente la información divulgada por cada uno de los Solicitantes de financiamiento en los que usted considere realizar la inversión. Si no ha leído o no comprende dicha información, usted no debería invertir. ¿Comprende que, además de los riesgos generales de la inversión, deberá leer y entender la información divulgada por los Solicitantes de financiamiento?			
4. Información del Inversionista			
Nombre completo:		Fecha de aplicación del cuestionario:	
Firma electrónica: Al hacer clic en el botón de confirmación, reconozco que estoy firmando este formulario electrónicamente, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa.			

Las instituciones de financiamiento colectivo deberán elaborar las preguntas del formulario que al efecto diseñen de tal forma que estas no puedan ser contestadas en su totalidad en sentido negativo o positivo.

Cuando de cualquiera de las respuestas se desprenda que no se conocen los riesgos, las instituciones de financiamiento colectivo deberán interrumpir automáticamente el proceso de contratación y re-direccionar al Inversionista a la pantalla donde se describen las advertencias de los riesgos generales de invertir en los Solicitantes o proyectos que la institución de financiamiento colectivo de que se trate publique a través de su Plataforma.

Al remitir las respuestas con su firma electrónica avanzada o cualquier otra forma de autenticación de conformidad con lo previsto en el artículo 56, primer párrafo de la Ley, los Inversionistas harán constar electrónicamente que conocen los riesgos asociados a su inversión en los Solicitantes o proyectos que la institución de financiamiento colectivo publique a través de su Plataforma.

Las instituciones de financiamiento colectivo deberán conservar por un plazo mínimo de diez años el comprobante original de la constancia electrónica de riesgos, debidamente archivado, ya sea en formato impreso, o a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.

ANEXO 9**FORMATO DE MANIFESTACIÓN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER
CONSIDERADO COMO INVERSIONISTA EXPERIMENTADO**

Yo [NOMBRE DEL INTERESADO] declaro que es mi interés ser considerado como Inversionista Experimentado en términos del artículo 2, fracción XXIII, inciso d) de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de tecnología financiera, y que estoy consciente de que actuar con esa calidad, además de los riesgos propios derivados de ser inversionista en una institución de financiamiento colectivo, implica poder realizar compromisos de inversión que superen los porcentajes establecidos en dichas disposiciones y, por lo tanto, podría estar concentrando mi inversión, lo cual incrementa el riesgo de perderla. Entiendo como compromiso de inversión lo señalado en el artículo 2, fracción IV de esas mismas disposiciones.

Habiendo reconocido lo anterior, declaro que he realizado operaciones, según se define en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, en instituciones de financiamiento colectivo con el carácter de inversionista, cuyo importe agregado es superior al equivalente en moneda nacional a 550,000 UDI's, y que cuento con al menos 12 meses de experiencia realizándolas.

Entiendo que [NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO DE QUE SE TRATE] me requerirá la información y documentación necesarias, a fin de verificar que me encuentre en el supuesto anterior; y que, de no proporcionarla, no podré ser considerado como Inversionista Experimentado para los efectos del artículo 50, fracción V de las referidas disposiciones.

NOMBRE DEL INTERESADO

O REPRESENTANTE LEGAL

Y FIRMA

ANEXO 11

Incidentes de afectación en materia de seguridad de la información**I. Información de la institución de financiamiento colectivo**

- a) Nombre de la institución de financiamiento colectivo.
- b) Nombre completo del oficial en jefe de seguridad de la información, así como su número de teléfono y dirección de correo electrónico.

II. Información detallada del Incidente de Seguridad de la Información

Descripción del Incidente de Seguridad de la Información	
a) Fecha y hora en que ocurrió	
b) Fecha y hora en que se detectó	
c) Duración del incidente	
d) ¿La información involucrada en el incidente es administrada por terceros?	Sí () No ()
e) En caso de ser afirmativo el inciso d), detallar datos del proveedor (nombre, dirección y datos de contacto, correo electrónico, teléfono, entre otros)	

Afectación provocada por el Incidente de Seguridad	
f) ¿El incidente puede ocasionar una pérdida monetaria para los Clientes o para la propia institución de financiamiento colectivo?	Sí () No ()
g) ¿Es viable recuperar de manera directa (gestiones propias) o indirecta (a través de seguros) la posible pérdida monetaria?	Sí () No ()
h) ¿Se han identificado otros incidentes relacionados con el que se reporta, sea por origen, modo de operación o afectación?	Sí () No ()

- i) Indicar, en su caso, el tipo de información comprometida con el Incidente de Seguridad de la Información, conforme a las tablas siguientes:

Información personal del Cliente comprometida	
Nombres	Sí () No ()
Domicilios	Sí () No ()
Números de teléfono	Sí () No ()
Direcciones de correo electrónico	Sí () No ()
Datos biométricos (huellas dactilares, patrones en iris o retina o reconocimiento facial, entre otros)	Sí () No ()
Otro(s)	

Información de cuentas o saldos	
Números de tarjetas, u otros	Sí () No ()
Números de cuenta	Sí () No ()
Contraseñas o números de identificación	Sí () No ()
Identificadores de usuarios	Sí () No ()
Límites	Sí () No ()
SalDOS	Sí () No ()
Otro(s)	

Información de la institución de financiamiento colectivo		
Claves de acceso	Sí ()	No ()
Configuraciones de seguridad	Sí ()	No ()
Identificación de puertos o servicios	Sí ()	No ()
Direcciones IP de componentes o servicios	Sí ()	No ()
Direcciones IP de componentes internos	Sí ()	No ()
Acceso a segmentos internos de red	Sí ()	No ()
Versiones de software, sistemas operativos o bases de datos	Sí ()	No ()
Identificación de vulnerabilidades	Sí ()	No ()
Otro(s)		

III. Clasificar el Incidente de Seguridad de la Información reportado con base en las siguientes definiciones:

a) Daño no intencional o accidental, pérdida de información o pérdida de activos		
Información compartida indebidamente	Sí ()	No ()
Errores u omisiones en sistemas o dispositivos	Sí ()	No ()
Errores en procedimientos o controles	Sí ()	No ()
Cambios indebidos a datos	Sí ()	No ()
Extravío de información o dispositivos	Sí ()	No ()
Otro(s):		
b) Incidentes por fallas o mal funcionamiento		
Dispositivos	Sí ()	No ()
Sistemas	Sí ()	No ()
Comunicaciones	Sí ()	No ()
Servicios	Sí ()	No ()
Equipos de terceros	Sí ()	No ()
Cadena de suministros	Sí ()	No ()
Otro(s)		
c) Incidentes por la interrupción o falta de insumos		
Ausencia de personal	Sí ()	No ()
Huelgas	Sí ()	No ()
Energía	Sí ()	No ()
Agua	Sí ()	No ()
Telecomunicaciones	Sí ()	No ()
Otro(s)		

d) Incidentes por interceptación de datos	
Espionaje	Sí () No ()
Mensajes	Sí () No ()
<i>Wardriving</i>	Sí () No ()
Ataques de hombre en medio	Sí () No ()
Secuestro de sesiones	Sí () No ()
<i>Sniffers</i>	Sí () No ()
Robo de mensajería	Sí () No ()
Otro(s)	
e) Incidentes por actividad maliciosa con el fin de tomar el control, desestabilizar o dañar un sistema informático	
Robo de identidad	Sí () No ()
<i>Phishing</i>	Sí () No ()
Denegación de servicios (DOS, DDOS)	Sí () No ()
Código malicioso (<i>malware</i> , troyanos, gusanos, inyección de código, virus, <i>ransomware</i>)	Sí () No ()
Ingeniería social	Sí () No ()
Vulneración de certificados (suplantación de sitios, certificados falsos)	Sí () No ()
Manipulación de hardware (<i>proxies</i> anónimos, <i>skimmers</i> , <i>sniffers</i>)	Sí () No ()
Alteración de información (suplantación de direccionamiento y tablas de ruteo, DNS <i>poisoning</i> , alteración de configuraciones)	Sí () No ()
Abuso de aplicaciones de auditoría	Sí () No ()
Ataques de fuerza bruta	Sí () No ()
Abuso de autorizaciones	Sí () No ()
Crimen organizado	Sí () No ()
Hacktivistas	Sí () No ()
Gobierno o grupos afines	Sí () No ()
Terroristas	Sí () No ()
<i>Insiders</i>	Sí () No ()
Otro(s)	
f) Incidentes originados por aspectos legales	
Violación de cláusulas contractuales	Sí () No ()
Violación de acuerdos de confidencialidad	Sí () No ()
Decisiones adversas (resoluciones judiciales en la misma jurisdicción o en otras)	Sí () No ()
Otro(s)	
g) Otros (especificar)	

IV. Clasificación del Incidente de Seguridad de la Información.

Señalar en la tabla siguiente, la clasificación en la que se ubica el incidente mediante los conceptos del catálogo que a continuación se señalan:

Tipo	Sub Tipo	Sub Clase de Eventos	
I. Fraude Interno	1.1 Actividades no autorizadas.	1.1.1 Operaciones no reveladas (intencionalmente).	() ()
		1.1.2 Operaciones no autorizadas (con pérdidas pecuniarias).	
		1.1.3 Valoración errónea de posiciones (intencional).	()
	1.2 Robo y Fraude Internos.	1.2.1 Fraude / depósitos sin valor.	()
		1.2.2 Extorsión / malversación / robo.	()
		1.2.3 Apropiación indebida de activos.	()
		1.2.4 Destrucción dolosa de activos.	()
		1.2.5 Falsificación Interna.	()
		1.2.6 Contrabando.	()
		1.2.7 Apropiación de cuentas, de identidad, entre otros.	() ()
		1.2.8 Incumplimiento / evasión de impuestos (intencional).	() ()
		1.2.9 Cohecho.	
		1.2.10 Abuso de información privilegiada (no a favor de la empresa).	
1.3. Seguridad de los sistemas.	1.3.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	()	
	1.3.2 Daños por ataques informáticos.	()	
	1.3.3 Robo de información (con pérdidas pecuniarias).	() ()	
	1.3.4 Utilización inadecuada de claves de acceso y/o niveles de autorización.	()	
II. Fraude Externo	2.1 Hurto y Fraude Externos.	2.1.1 Robo / estafa / extorsión /cohecho.	()
		2.1.2 Falsificación Externa / Suplantación de personalidad.	() ()
		2.1.3 Uso y/o divulgación de información privilegiada.	() ()
		2.1.4 Espionaje industrial.	
		2.1.5 Contrabando.	
	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	()
		2.2.2 Daños por ataques informáticos.	()
		2.2.3 Robo de información (con pérdidas pecuniarias).	() ()
		2.2.4 Utilización inadecuada de claves de acceso y/o niveles de autorización.	
	III. Incidencias en el Negocio y Fallos en los Sistemas	3.1 Sistemas	3.1.1. Hardware.
3.1.2. Software.			()
3.1.3. Telecomunicaciones.			()
3.1.4. Interrupción / incidencias en el suministro.			()

Nombre y firma del oficial en jefe de seguridad de la información

ANEXO 12**Informe de incidentes de seguridad de la información****I. Información de la institución de financiamiento colectivo**

- a) Nombre de la institución de financiamiento colectivo.
- b) Nombre completo del oficial de seguridad de la información, así como su número de teléfono y dirección de correo electrónico.

II. Información detallada del Incidente de Seguridad de la Información

Anexar, en medio digital cifrado la siguiente información:

1. Descripción del Incidente de Seguridad de la Información.
2. Números de cuenta afectadas.
3. Estado de las cuentas afectadas (bloqueada, suspendida, activa).
4. Zona de red afectada (Internet, red interna, red de administración, entre otras).
5. Tipo de sistema afectado (servidor de archivos, servidor web, servicio de correo, base de datos, estaciones de trabajo, ya sea de escritorio o móvil, entre otros).
6. Sistema operativo (especificar versión).
7. Protocolos o servicios de los componentes impactados.
8. Número de componentes de los sistemas de la institución de financiamiento colectivo afectados.
9. Aplicaciones involucradas (especificar versión).
10. Información del dispositivo comprometido, en su caso (marca, versión de software, firmware, entre otros).
11. Impacto al servicio (considerando cualquier interrupción) ocasionado por el Incidente de Seguridad de la Información.
12. Monto de la pérdida en pesos, en su caso.
13. Monto recuperado en pesos, en su caso.
14. Estado del Incidente de Seguridad de la información (Resuelto o No Resuelto).
15. Señalar si el Incidente de Seguridad de la información se ha dado a conocer a alguna autoridad. En caso afirmativo, indicar la autoridad y la fecha.
16. Direcciones IP públicas, direcciones de correo electrónico o dominios de dónde proviene el ataque.
17. El protocolo de comunicación utilizado, en su caso.
18. La URL en caso de sitios web involucrados.
19. El malware o firma detectada.
20. Detallar las acciones que se realizaron para mitigar el Incidente de Seguridad de la información, mencionando las personas responsables de implementar dichas acciones de mitigación.
21. Descripción de los resultados de las acciones de mitigación.
22. Tiempos de recuperación del incidente.
23. Acciones para minimizar el daño en situaciones similares subsecuentes.
24. Otra información que considere deba ser de conocimiento de la CNBV.
25. Acciones de comunicación con Clientes para informarles del incidente.

Nombre y firma del oficial en jefe de seguridad de la información

ANEXO 13**Indicadores de seguridad de la información**

El oficial en jefe de seguridad de la información de la institución de financiamiento colectivo, en relación con los indicadores de riesgo en materia de seguridad de la información a que se refiere la fracción XI del artículo 66, de las presentes disposiciones, deberá:

1. Evaluar dichos indicadores, los cuales deberán ajustarse a los umbrales contenidos en este anexo para cada indicador. En caso de definir umbrales diferentes, deberá documentar el motivo.
2. Definir planes de remediación para aquellos riesgos en los que los resultados de la evaluación arrojen valores que se encuentren dentro de los umbrales medios y altos de riesgo establecidos en el presente anexo o, en su caso, aquellos definidos por la institución de financiamiento colectivo, siempre que estos se encuentren en un umbral alto por, al menos, dos periodos consecutivos.
3. Dar mantenimiento continuo, ya sea para agregar, eliminar o actualizar los indicadores claves de riesgo y de desempeño de seguridad de la información ya existentes, los cuales siempre deberán estar alineados a la estrategia de la institución de financiamiento colectivo y al Plan Director de Seguridad de la información de esta.
4. Medir y evaluar su evolución con la periodicidad indicada en las siguientes tablas, o antes en caso de eventos inusuales.
5. En caso de que no apliquen todos los supuestos, indicar que no son aplicables y explicar el motivo.

Tipo	Definición	Sub Tipo	Sub Clase de Eventos	Ejemplos
I. Fraude Interno	Pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente, o bien, soslayar regulaciones, leyes o políticas empresariales (excluidos los eventos de diversidad / discriminación) en las que se encuentra implicada, al menos, una parte interna a la Institución de Tecnología Financiera.	1.1 Actividades no autorizadas.	1.1.1 Operaciones no reveladas (intencionalmente). 1.1.2 Operaciones no autorizadas (con pérdidas pecuniarias). 1.1.3 Valoración errónea de posiciones (intencional).	Operaciones no comunicadas; operaciones no autorizadas (con pérdidas pecuniarias); valoración errónea de posiciones, y omisión intencional de normativa.
		1.2 Robo y Fraude Internos.	1.2.1 Fraude / depósitos sin valor. 1.2.2 Extorsión / malversación / robo. 1.2.3 Apropiación indebida de activos. 1.2.4 Destrucción dolosa de activos. 1.2.5 Falsificación Interna. 1.2.6 Contrabando 1.2.7 Apropiación de cuentas, de identidad, entre otros. 1.2.8 Incumplimiento / evasión de impuestos (intencional) 1.2.9 Cohecho. 1.2.10 Abuso de información privilegiada (no a favor de la empresa).	Robo; malversación; apropiación indebida; destrucción de activos; falsificaciones; suplantación de identidad; y cohechos; manipulación de cuentas.
		1.3. Seguridad de los sistemas.	1.3.1 Vulneración de sistemas de seguridad. 1.3.2 Daños por ataques informáticos. 1.3.3 Robo de información (con pérdidas pecuniarias). 1.3.4 Utilización inadecuada de claves de acceso y/o niveles de autorización.	Abuso y utilización de información privilegiada o confidencial; alteración de aplicaciones informáticas; robo de contraseñas, y accesos informáticos prohibidos.
II. Fraude Externo	Pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o soslayar la legislación, por parte de un tercero.	2.1 Hurto y Fraude Externos.	2.1.1 Robo / estafa / extorsión /cohecho. 2.1.2 Falsificación Externa / Suplantación de personalidad. 2.1.3 Uso y/o divulgación de información privilegiada. 2.1.4 Espionaje industrial. 2.1.5 Contrabando.	Documentaciones falsificadas o manipuladas (transferencias, etc.); suplantación de identidad; disposiciones indebidas; monedas falsas; billetes deteriorados o fuera de curso legal; robos en las instalaciones de la IFC, y uso indebido de tarjetas robadas o falsificadas .
		2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad. 2.2.2 Daños por ataques informáticos. 2.2.3 Robo de información (con pérdidas pecuniarias). 2.2.4 Utilización inadecuada de claves de acceso y/o niveles de autorización.	Acceso informático no autorizado; manipulación de aplicaciones informáticas; daños por ataques informáticos, y robo de información.
VI. Incidencias en el Negocio y Fallos en los Sistemas	Pérdidas derivadas de incidencias en el negocio y de fallas en los sistemas.	6.1 Sistemas	6.1.1 Hardware. 6.1.2 Software. 6.1.3 Telecomunicaciones. 6.1.4 Interrupción / incidencias en el suministro.	Interrupción / incidencias en los suministros y líneas de comunicación; errores en los programas informáticos; fallos en hardware y software; sabotajes; interrupciones del negocio; fallos informáticos y programación de virus.

ID	Nombre	Descripción	Dominio	Tipo	Sub Tipo	Sub Clase de Eventos	Tipo de Indicador	Periodo	Unidad de Medición	Cálculo	Variable X	Variable Y	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
KRI0001	Incidentes mediante ataques directos contra los sistemas internos.	Número de incidentes que hayan sido originados por ataques hacia los sistemas internos de la Institución de Tecnología Financiera, en el periodo establecido.	Ataques lógicos.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Reactivo.	Trimestral.	Cantidad.	Variable X	Número de casos de incidentes identificados.	-	Más de 1.	Igual a 1.	Igual a 0.
KRI0002	Casos de fraude en la plataforma.	Porcentaje de casos donde se identifica un fraude, que haya sido originado por ataques hacia la Plataforma.	Ataques lógicos.	II. Fraude Externo	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Reactivo.	Mensual.	Porcentual.	(X/Y)*100	Número de casos de fraude en la Plataforma.	Número de Clientes que usan la Plataforma.	Más del ,01 %.	Entre el 0.005 % y el 0.01 %.	
KRI0003	Equipos de la Infraestructura Tecnológica de los que se gestiona su configuración de seguridad.	Porcentaje de equipos de Infraestructura Tecnológica dentro de la Plataforma y/o proceso de revisión de estándares de configuración segura, con respecto al total de los equipos de la IFC durante el periodo establecido.	Cumplimiento.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Preventivo.	Mensual.	Porcentual.	(X/Y)*100	Número de equipos dentro de la plataforma o proceso de revisión de estándares de configuración segura.	Número total de equipos.	Menos del 85 %.	Entre 85 % y 95 %.	Más de 95 %.
KRI0004	Nivel de cumplimiento de configuración segura de servidores de los que se gestiona su configuración.	Porcentaje promedio de nivel de cumplimiento de servidores contemplados dentro de la herramienta y/o proceso de revisión de estándares de configuración segura.	Cumplimiento.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Preventivo.	Mensual.	Promedio porcentual.	Promedio(X)	% de cumplimiento del estándar de configuración segura de cada uno de los Servidores.	-	Menos del 90 %.	Entre 90 % y 95 %.	Más de 95 %.
KRI0005	Usuarios con roles y perfiles inadecuados.	Porcentaje de usuarios con perfiles inadecuados dentro de las aplicaciones de la IFC, con respecto al total de usuarios en todas las aplicaciones de la Institución de Tecnología Financiera.	Cumplimiento.	I. Fraude Interno	1.3. Seguridad de los sistemas.	1.3.3 Robo de información (con pérdidas pecuniarias). 1.3.4 Utilización inadecuada de claves de acceso y/o niveles de autorización.	Correctivo.	Semestral.	Porcentual.	(X/Y)*100	Número de usuarios con perfiles incorrectos, considerando todas las aplicaciones.	Número total de usuarios considerando todas las aplicaciones.	Más del 3 %.	Entre 1% y 3 %.	Menos del 1 %.
KRI0006	Aplicaciones sin roles y perfiles.	Porcentaje de aplicaciones las cuales no poseen la capacidad ni el perfilamiento de roles y permisos, o que dichos perfiles no están implementados, esto con respecto al total de aplicaciones.	Cumplimiento.	I. Fraude Interno.	1.3. Seguridad de los sistemas.	1.3.3 Robo de información (con pérdidas pecuniarias). 1.3.4 Utilización inadecuada de claves de acceso y/o niveles de autorización	Correctivo.	Trimestral.	Porcentual.	(X/Y)*100.	Número de aplicaciones sin capacidad de perfilamiento, o perfilamiento no implementado.	Número total de aplicaciones.	Más del 5 %.	Entre 2 % y 5 %.	Menos del 2 %.

KRI0007	Incidentes de seguridad de la información en general	Número total de incidentes reportados durante el periodo establecido referentes a seguridad de la información.	Información.	Aplica a: I. Fraude Interno II. Fraude Externo VI. Incidencias en el Negocio y Fallos en los Sistemas.	Aplican a: 1.3. Seguridad de los sistemas 2.2 Seguridad de los Sistemas. 6.1 Sistemas.	Aplican a: 1.3.1 Vulneración de sistemas de seguridad 1.3.2 Daños por ataques informáticos. 1.3.3 Robo de información (con pérdidas pecuniarias). 1.3.4 Utilización inadecuada de claves de acceso y/o niveles de autorización. 2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad. 2.2.2 Daños por ataques informáticos. 2.2.3 Robo de información (con pérdidas pecuniarias). 2.2.4 Utilización inadecuada de claves de acceso y/o niveles de autorización. 6.1.1 Hardware. 6.1.2 Software. 6.1.3 Telecomunicaciones. 6.1.4 Interrupción / incidencias en el Suministro	Reactivo.	Mensual.	Cantidad.	Variable X.	Número de incidentes de seguridad, de la información	-	Más de 5.	De 2 a 5.	Menos de 2.
KRI0008	Plataformas tecnológicas obsoletas y/o desactualizadas	Porcentaje de plataformas tecnológicas que se encuentran sobre versiones obsoletas y/o sin soporte por el fabricante	Infraestructura.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Semestral	Porcentual.	(X/Y)*10.	Número de plataformas tecnológicas obsoletas.	Total de plataformas tecnológicas.	Más del 5 %.	Entre 2 % y 5 %.	Menos del 2 %
KRI0009	Caídas de sistemas relacionados con Los servicios brindados a sus Clientes	Número de caídas de sistemas relacionados con los servicios brindados a sus Clientes mayores a 10 minutos.	Infraestructura.	VI. Incidencias en el Negocio y fallas en los sistemas	6.1 Sistemas.	6.1.4 Interrupción / incidencias en el Suministro.	Reactivo.	Mensual.	Cantidad.	Variable X.	Numero de caídas de sistemas.	-	Más de 1.	Igual a 1.	Igual a 0.
KRI0010	Incidentes de seguridad por vulnerabilidades de sistemas provistos por proveedores (terceros).	Porcentaje de incidentes de seguridad causados por vulnerabilidades en sistemas e infraestructura tecnológica provistos por proveedores (terceros) que no pertenezcan a la nómina de la IFC, reportados durante el periodo establecido, con respecto al total de incidentes de seguridad.	Infraestructura.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad. 2.2.2 Daños por ataques informáticos. 2.2.3 Robo de información (con pérdidas pecuniarias). 2.2.4 Utilización inadecuada de claves de acceso y/o niveles de autorización.	Reactivo.	Mensual.	Porcentual.	(X/Y)*100.	Número de incidentes de seguridad de atribuidos a vulnerabilidades en sistemas provistos por proveedores (terceros).	Número total de incidentes de seguridad.	Más del 5 %.	Entre 0.1 % y 5 %.	Menor a 0.1 %.
KRI0011	Vulnerabilidades críticas pendientes de corregir detectadas en las pruebas de hackeo ético.	Número de vulnerabilidades en los sistemas de información que, de acuerdo con las pruebas de hackeo ético, se cataloguen como críticas, las cuales tengan más de un mes de antigüedad a partir de su fecha de detección.	Infraestructura.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Preventivo.	Mensual.	Cantidad.	Variable X.	Número de vulnerabilidades críticas pendientes de corregir con antigüedad de más de un mes.	-	Más de 2.	Entre 1 y 2.	Igual a 0.

KRI0012	Indisponibilidad de los sistemas de TI.	Porcentaje promedio del tiempo de indisponibilidad de los sistemas contra el tiempo total del periodo establecido.	Infraestructura.	VI. Incidencias en el Negocio y Fallas en los Sistemas.	6.1 Sistemas.	6.1.4 Interrupción / Incidencias en el Suministro.	Reactivo.	Mensual.	Promedio Porcentual.	Promedio(X).	Promedio de tiempo de indisponibilidad de los sistemas de TI.	-	Más del 0.5 %.	Entre 0.25 % y 0.5 %.	Menos de 0.25 %.
KRI0013	Incidentes críticos y de alta prioridad en ambientes productivos.	Porcentaje de incidentes calificados como críticos y de alta prioridad en ambientes de producción respecto al total de incidentes en producción.	Infraestructura.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Reactivo.	Mensual.	Porcentual.	(X/Y)*100.	Número de incidentes en producción calificados como críticos.	Número total de incidentes en producción.	Mayor o igual a 0.5 %.	Mayor a 0% y menor 0.5 %.	Igual a 0 %.
KRI0014	Componentes de la infraestructura tecnológica expuestos a internet sin pruebas de hackeo ético y/o análisis de vulnerabilidades.	Porcentaje de los componentes de la infraestructura tecnológica de la organización expuestos hacia internet a los cuales no se haya realizado hackeo ético o análisis de vulnerabilidades, con respecto al total de equipos en más de 3 meses.	Infraestructura.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Trimestral.	Porcentual.	(X/Y)*100.	Número de activos expuestos a internet que no hayan realizado pruebas de hackeo ético o análisis de vulnerabilidades.	Número de activos expuestos a internet.	Más del 3 %.	Entre el 1 % y 3 %.	Menos del 1 %.
KRI0015	Vulnerabilidades críticas pendientes de corregir detectadas en los análisis de vulnerabilidades.	Número de vulnerabilidades en los sistemas de información que, de acuerdo con los análisis de vulnerabilidades se cataloguen como críticas, las cuales, tengan más de un mes de antigüedad a partir de su fecha de detección.	Infraestructura.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Mensual.	Cantidad.	Variable X.	Número total de vulnerabilidades críticas.	-	Más de 2	Entre 1 y 2	Igual a 0
KRI0016	Infraestructura Tecnológica obsoleta y/o sin soporte.	Cantidad de equipos e Infraestructura Tecnológica, que se encuentran en versiones obsoletas o sin soporte, en comparación con toda la infraestructura de IT activa en el periodo establecido.	Infraestructura.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Trimestral.	Porcentual.	(X/Y)*100.	Número de equipos e infraestructura obsoleta.	Número total de equipos activos.	Más del 5 %.	Entre 2 % y 5 %.	Menos del 2 %.
KRI0017	Servidores sin solución <i>antimalware</i> .	Porcentaje de servidores sin <i>antimalware</i> respecto del total de servidores.	<i>Malware</i> .	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Mensual.	Porcentual.	(X/Y)*100.	Número de servidores sin <i>antimalware</i> .	Número total de servidores.	Más del 6 %.	Entre 3% y 6 %.	Menor a 3 %.
KRI0018	Servidores con firmas de <i>antimalware</i> desactualizadas.	Porcentaje de servidores con firmas de <i>antimalware (malware signatures)</i> desactualizados respecto del total de servidores con <i>antimalware</i> en cada IFC	<i>Malware</i> .	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Mensual.	Porcentual.	(X/Y)*100.	Número de servidores con firmas <i>antimalware</i> desactualizadas.	Número total de servidores con <i>antimalware</i> .	Más del 6 %.	Entre 3% y 6 %.	Menor a 3 %.
KRI0019	<i>Workstations</i> sin solución <i>antimalware</i>	Porcentaje de <i>workstations</i> sin <i>antimalware</i> con respecto al total de equipos	<i>Malware</i> .	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Mensual.	Porcentual.	(X/Y)*100.	Número de <i>workstations</i> sin <i>antimalware</i> .	Número total de <i>workstations</i> .	Más del 8 %.	Entre 4% y 8 %.	Menor a 4 %.
KRI0020	<i>Workstations</i> con firmas de <i>antimalware</i> desactualizadas.	Porcentaje de las <i>workstations</i> que cuentan con las firmas de <i>antimalware (malware signatures)</i> desactualizadas con respecto al total de equipos de cómputo con <i>antimalware</i> instalado.	<i>Malware</i> .	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Mensual.	Porcentual.	(X/Y)*100.	Número de <i>workstations</i> con firmas <i>antimalware</i> desactualizadas.	Número de <i>workstations</i> con <i>antimalware</i> .	Más del 8 %.	Entre 4% y 8 %.	Menor a 4 %.

KRI0021	Incidentes de seguridad atribuidos a personal de proveedores (terceros).	Porcentaje de incidentes de seguridad relacionados a personal de proveedores (terceros) que no pertenezcan a la nómina de la IFC, reportadas durante el periodo establecido, con respecto al total de incidentes de seguridad.	Incidentes.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Reactivo.	Mensual.	Porcentual.	$(X/Y)*100$.	Número de incidentes de seguridad relacionados con personal de proveedores (terceros).	Número de incidentes de seguridad total de personal de proveedores (terceros).	Más del 5 %.	Mayor a 0 % y menor 5 %.	Igual a 0 %.
KRI0022	Servidores con versiones de sistema operativo obsoletas.	Porcentaje total de servidores con versiones de sistema operativo obsoletas comparado contra número total de servidores.	Software.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Mensual.	Porcentual.	$(X/Y)*100$.	Número de servidores con versiones de sistema operativo obsoletas.	Número total de servidores.	Más del 10 %.	Entre 5% y 10 %.	Menor a 5 %.
KRI0023	Aplicaciones en producción con cumplimiento parcial o deficiente de los controles de seguridad.	Porcentaje de las aplicaciones en producción con cumplimientos parciales o deficientes, con respecto a las políticas de seguridad establecidas, en cuestiones de seguridad, con respecto al total de aplicaciones.	Software.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Trimestral.	Porcentual.	$(X/Y)*100$.	Número de controles de seguridad deficientes en aplicaciones en producción.	Número total de controles de seguridad.	Más de 5 %.	Entre 2 % y 5 %.	Menos de 2 %.
KRI0024	Data base managers (DBM) con versiones de tecnología obsoletas o no soportadas.	Porcentaje de manejadores de data base managers(DBM), los cuales son versiones de tecnologías obsoletas o no soportadas por el fabricante, en comparación con el total de data base managers (DBM) activos en el periodo establecido.	Software.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Trimestral.	Porcentual.	$(X/Y)*100$.	Número de data base managers (DBM) obsoletas o no soportadas.	Número total de data base managers (DBM).	Más del 10 %.	Entre 5 % y 10 %.	Menos del 5 %.
KRI0025	Aplicaciones obsoletas o no soportadas.	Porcentaje de aplicaciones dentro de la IFC, las cuales se encuentran obsoletas o sin soporte por el fabricante, con relación a todas las aplicaciones activas durante el periodo establecido.	Software.	II. Fraude Externo. VI. Incidencias en el Negocio y Fallos en los Sistemas.	2.2 Seguridad de los Sistemas. 6.1 Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad. 6.1.2 Software.	Correctivo.	Trimestral.	Porcentual.	$(X/Y)*100$.	Número de aplicaciones obsoletas o no soportadas.	Total de aplicaciones activas.	Más de 5 %.	Entre 2 % y 5 %.	Menos de 2 %.
KRI0026	Servidores sin cobertura de parches de seguridad.	Porcentaje de servidores sin los parches de seguridad más recientes, con respecto al total de servidores activos durante el periodo establecido.	Software.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Mensual.	Porcentual.	$(X/Y)*100$.	Número de servidores sin los parches de seguridad más recientes instalados.	Total de servidores.	Más del 5 %.	Entre 2 % y 5 %.	Menos del 2 %.
KRI0027	Workstations sin cobertura de parches de seguridad.	Porcentaje de workstations sin los de parches de seguridad más recientes indistinto del sistema operativo de que se trate, con respecto al total de workstations de la IFC	Software.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Mensual.	Porcentual.	$(X/Y)*100$.	Número de workstations sin los parches de seguridad más recientes instaladas totales.	Número de workstations totales.	Más del 3 %.	Entre 1 % y 3 %.	Menos del 1 %.
KRI0028	Data base managers (DBM) sin cobertura de parches de seguridad.	Porcentaje de data base managers (DBM) sin cobertura de los parches de seguridad más recientes, con respecto al total de data base managers (DBM) durante el periodo establecido.	Software.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Preventivo.	Trimestral.	Porcentual.	$(X/Y)*100$.	Número de data base managers (DBM) sin cobertura de parches de seguridad.	Número total de data base managers (DBM).	Más del 5 %.	Entre 2 % y 5 %.	Menos del 2 %.

ANEXO 14

Formato de Información de Sistemas Aplicativos (F-SA)

Instrucciones: Los numerales 1 a 11 deben ser eliminados de cada título de las columnas de la tabla una vez documentado el formato, así como las instrucciones que aparecen en el pie de la tabla, y los ejemplos contenidos en la misma.

Nombre de la aplicación o sistema ¹	Proceso(s) de negocio relacionado(s) con el sistema ²	Nombre del equipo en donde se procesa ³		Lenguaje ⁴	Plataforma (marca y modelo del equipo de cómputo principal del aplicativo o sistema) ⁵	Sistema operativo ⁶		Base de datos ⁷	Servicios en Nube ⁸	Proveedor del aplicativo / Desarrollo propio ⁹	Lugar de procesamiento (Sitio Principal / Alterno) ¹⁰		Lugar de operación (Sitio Principal / Alterno) ¹¹	
		Físico	Virtual			Propio / Terceros ^(a)	Ubicación ^(b)				Nacional / Extranjero	Ubicación		
Ejemplo 1: Nombre de Sistema	Captación, Colocación, Ventanilla, etc.	SRVCORE1	SOCPROD2	JAVA 1.1	IBM i 7.2	<UNIX>		NA	Proveedor4, S.A de C.V.	Terceros	Centro de cómputo principal Triara, S.A. de C.V. Ciudad de México Col. Del Valle, CP 03100	Nacional	Corporativo	
			SOCPROD3			<Windows Server 2018>	Oracle				Centro de cómputo alternativo Ciudad de México Alfonso Nápoles Gándara 50, Col. Peña Blanca Santa Fe, CP 01210	Extranjero	Oficina principal Bournemouth, Reino Unido	
						<Windows Server 2012>						Oficina alterno Bournemouth, Reino Unido		
Ejemplo 2: Nombre de Sistema	Captación, Colocación, Ventanilla, etc.		SOCPROD2	RPG II		Fedora		SaaS	Proveedor1, S.A de C.V.	Terceros	Zona Norte de Estados Unidos de Norte América del Norte	Nacional	Centro de cómputo alternativo Ciudad de México Alfonso Nápoles Gándara 50, Planta Baja Col. Peña Blanca Santa Fe, CP 01210	
			SOCPROD3			<Windows Server 2012>								Corporativo
<...>	<...>	<...>	<...>	<...>	<...>	<...>	<...>	<...>	<...>	<...>	<...>	<...>	<...>	

- Nombre de la aplicación o sistema: capturar el nombre con el que se identifique la aplicación o el sistema al interior de la Entidad o de forma comercial.
- Proceso(s) de negocio relacionado(s) con el sistema: describir el(los) proceso(s) de negocio que soporta el sistema.
- Nombre del equipo en donde se procesa: capturar el nombre con el que se identifique el servidor físico y virtual al interior de la Entidad.
- Lenguaje: indicar el(los) lenguaje(s) de programación del sistema incluyendo su versión.
- Plataforma (marca y modelo del equipo de cómputo principal del aplicativo o sistema): capturar la marca y el modelo del servidor físico (equipo principal) donde se procesa el sistema
- Sistema operativo: capturar el nombre y versión del sistema operativo del equipo físico y virtual en donde se procesa el sistema y/o reside la máquina virtual.
- Base de datos: base de datos en donde se almacena la información procesada por el aplicativo.
- Servicios en Nube: incluir, en caso de aplicar, el tipo de servicio contratado en el esquema de nube: N/A (No Aplica), SaaS (Software as a Service), IaaS (Infrastructure as a Service).
- Proveedor del aplicativo / Desarrollo propio: en caso de ser un desarrollo interno indicar: "Desarrollo propio"; en caso de ser un desarrollo externo, incluir la razón social del proveedor del sistema.
- Lugar de procesamiento (Sitio Principal / Alterno):
 - Indicar "Propio" si el centro de cómputo es de la Entidad; en caso contrario se debe indicar la razón social del proveedor del Centro de Cómputo principal.
 - Especificar el nombre del centro de cómputo como se conoce al interior de la Entidad o de forma comercial, asimismo, se debe especificar la dirección completa en donde se encuentra el centro de cómputo principal y alternativo (calle, número, colonia, delegación o municipio, estado, código postal) cuando sea nacional. En caso de direcciones en el extranjero, deberá precisar la información equivalente a la antes señalada.
- Lugar de operación (Sitio Principal / Alterno): indicar si se encuentran en territorio nacional o extranjero (columna Nacional/Extranjero) y especificar la dirección completa en donde se encuentra el personal que tiene acceso y opera el sistema en cuestión (columna Ubicación).

ANEXO 15**Lineamientos para la revelación de información de Financiamientos Colectivos de Deuda de Préstamos Empresariales entre Personas y para el Desarrollo Inmobiliario****I. Aspectos generales**

Los presentes lineamientos establecen los criterios generales de revelación de información y contenidos mínimos que las instituciones de financiamiento colectivo deberán seguir en la revelación de información que realicen respecto de Financiamientos Colectivos de Deuda de Préstamos Empresariales entre Personas y para el Desarrollo Inmobiliario que promuevan a través de sus Plataformas. Las instituciones de financiamiento colectivo podrán presentar la información a que se refiere este anexo en el orden que determinen, debiendo presentarla en todas las ofertas de financiamiento de manera consistente. Para tal efecto, las instituciones de financiamiento colectivo deberán:

- a. Asegurarse de que se revele aquella información que resulte relevante para que los Inversionistas puedan tomar decisiones de manera informada, con base en el conocimiento que las propias instituciones de financiamiento colectivo tengan del proyecto de financiamiento y en el análisis y evaluación de riesgo que hayan realizado.
- b. Incluir la información más reciente conocida al momento de su publicación en la Plataforma.
- c. Determinar la profundidad y amplitud con que se revelará la información señalada en el presente anexo, incluyendo cualquier información adicional o complementaria a la establecida en este. En caso de que no aplique un apartado, deberán especificar dicha situación.
- d. Señalar la fuente de los reportes, estadísticas, análisis, opiniones u otra información pública que utilicen y cuando la información provenga de algún tercero, se deberá incluir una declaración indicando que dicha información ha sido considerada con el consentimiento de dicho tercero, en su caso.
- e. Expresar las cifras monetarias en pesos mexicanos y tratándose de cifras cuya fuente original esté denominada en moneda extranjera o en activos virtuales, se deberá especificar el tipo de cambio utilizado para realizar su conversión a pesos mexicanos, indicando la fecha a la que corresponde y la fuente que lo publica. También deberá aclararse que dicha conversión se realizó con la única finalidad de facilitar la lectura y entendimiento a los Inversionistas.
- f. Utilizar un lenguaje claro, conciso y de fácil comprensión, así como evitar el uso de términos técnicos o formulismos legales complicados que no puedan ser fácilmente comprensibles para una persona que no tenga un conocimiento especializado en la materia de que se trate y evitar el uso de términos superlativos y juicios de valor.

II. Información que deberán revelar respecto de Financiamientos Colectivos de Deuda de Préstamos Empresariales entre Personas**A. Tratándose de los financiamientos colectivos a que se refiere el artículo 2, fracción XV, inciso a) de las presentes disposiciones****1. Con respecto al financiamiento**

- i) Monto del financiamiento solicitado.
- ii) Plazo de la Solicitud de Financiamiento Colectivo.
- iii) Descripción del destino del financiamiento.
- iv) Plazo del financiamiento colectivo.
- v) Principal fuente de pago del financiamiento.
- vi) Calendario de pagos del principal e intereses, así como su monto.
- vii) Tasas de interés ordinaria y, en su caso, moratoria.
- viii) Garantías reales o personales, en su caso.
- ix) Calificación de riesgo determinada de acuerdo con la metodología de evaluación de riesgos definida por la institución de financiamiento colectivo, acompañada de una explicación simple de la forma de interpretarla.
- x) La participación que asuman las instituciones de financiamiento colectivo cuando, en su caso, sean Inversionistas a través de la implementación de esquemas para compartir riesgos a que alude el artículo 21, segundo párrafo de la Ley.

2. Con respecto al Solicitante

En caso de tratarse de una persona física con actividad empresarial:

- i) Información relacionada con su edad, sexo, residencia, formación académica y experiencia profesional o de negocios.
- ii) Descripción de su principal actividad.
- iii) Información relativa a la solvencia económica del Solicitante, incluyendo una descripción de sus fuentes de ingreso.
- iv) Descripción de la principal fuente de pago del financiamiento solicitado.

En caso de tratarse de una persona moral:

- i) Nombre y giro de negocio, naturaleza jurídica, fecha de constitución, dirección de oficinas principales, cobertura geográfica o localización de principales sucursales y, en su caso, sitio de Internet.
- ii) Descripción de sus objetivos o modelo de negocio, así como una nota explicativa sobre su administración (si se trata de un negocio familiar, si existe una persona o grupo de personas que ejerce el control, entre otros aspectos).
- iii) Canales de distribución y comercialización, incluyendo una explicación del método de ventas que se tenga (por ejemplo, ventas a través de medios electrónicos).
- iv) En caso de que la persona moral solicite financiamiento para un proyecto en específico, proporcionar una descripción de este y de los beneficios esperados; la relevancia de dicho proyecto para sus objetivos o modelo de negocio, así como, en su caso, los indicadores a través de los cuales se medirá el avance y resultados del proyecto, el tiempo en que se espera alcanzarlos y la forma y periodicidad con la que se informará a los Inversionistas que participen en el financiamiento colectivo sobre el avance y resultados del proyecto.
- v) Historial de negocios o conocimientos técnicos de los administradores o ejecutores del proyecto; si de ello depende la fuente de pago del financiamiento.
- vi) Descripción de la situación financiera de la persona moral al momento de la solicitud de financiamiento, considerando aspectos tales como rentabilidad, apalancamiento, liquidez y eficiencia operativa.
- vii) Indicadores financieros seleccionados que incluyan, cuando menos, el monto del capital contable, los principales rubros de activos y pasivos, así como el resultado del ejercicio anterior.
- viii) Tratándose de empresas de nueva creación, deberá señalarse tal situación, indicando que ello podría incrementar el riesgo del proyecto, y en su caso, se deberá incluir información relativa al historial de negocios o conocimientos técnicos de los administradores o ejecutores del proyecto; así como las proyecciones financieras que en su caso se tengan.
- ix) En su caso, se deberá indicar si la empresa forma parte o ha participado en algún programa de incubadoras empresariales o de negocios, así como la descripción de los recursos y servicios recibidos al amparo de dicho programa.

3. Con respecto a los factores de riesgo

Deberán explicarse los factores de riesgo que podrían afectar la capacidad de pago de los Solicitantes, tales como: riesgos de la estrategia de negocio, falta de liquidez para la empresa de reciente creación, incremento de la deuda, incremento de determinadas tasas de interés, condiciones de mercado adversas, recesión económica, cambios tecnológicos o de preferencias de los consumidores, aumentos en costos de producción o distribución, dependencia hacia clientes o proveedores clave, desastres naturales, entrada de nuevos competidores a la industria, cambios legales o regulatorios, riesgos ambientales relacionados con activos, insumos, productos o servicios, entre otros.

4. Con respecto a la instrumentación de garantías

Deberán señalarse los supuestos, mecanismos y procedimientos para hacerlas efectivas; los derechos que otorgan a los Inversionistas y el papel que, en su caso, desempeña la institución de financiamiento colectivo en ese proceso.

5. Con respecto a la revelación periódica

Se deberá indicar qué tipo de información o indicadores se revelarán a los Inversionistas participantes, sobre el avance del proyecto financiado y el impacto del financiamiento obtenido en sus actividades de negocio. También se deberá explicar de qué manera los Inversionistas podrán acceder a dicha información.

B. Tratándose de los financiamientos colectivos a que se refiere el artículo 2, fracción XV, inciso b) de las presentes disposiciones (arrendamiento financiero)**1. Con respecto al financiamiento colectivo**

- i) Monto del financiamiento solicitado.
- ii) Plazo de la Solicitud de Financiamiento Colectivo.
- iii) Descripción del destino del financiamiento.
- iv) Las características de los bienes objeto de la Operación.
- v) Las obligaciones a cargo del Solicitante y, en su caso, de los Inversionistas, en relación con dichos bienes.
- vi) Plazo del financiamiento colectivo.
- vii) Principal fuente de pago del financiamiento.
- viii) En su caso, descripción de las condiciones de compra de los bienes objeto de la Operación al término de esta, por parte del Solicitante.
- ix) Calendario de pagos del principal e intereses, así como su monto.
- x) Tasas de interés ordinaria y, en su caso, moratoria.
- xi) Calificación de riesgo determinada de acuerdo con la metodología de evaluación de riesgos definida por la institución de financiamiento colectivo, acompañada de una explicación simple de la forma de interpretarla.
- xii) La participación que asuman las instituciones de financiamiento colectivo cuando, en su caso, sean Inversionistas a través de la implementación de esquemas para compartir riesgos a que alude el artículo 21, segundo párrafo de la Ley.

2. Con respecto al Solicitante

En caso de tratarse de una persona física con actividad empresarial

- i) Información relacionada con su edad, sexo, residencia, formación académica y experiencia profesional o de negocios.
- ii) Descripción de su principal actividad.
- iii) Información relativa a la solvencia económica del Solicitante; incluyendo una descripción de sus fuentes de ingreso.
- iv) Descripción de la principal fuente de pago del financiamiento solicitado.

En caso de tratarse de una persona moral

- i) Nombre y giro de negocio, naturaleza jurídica, fecha de constitución, dirección de oficinas principales, cobertura geográfica o localización de principales sucursales y, en su caso, sitio de Internet.
- ii) Descripción de la situación financiera de la empresa al momento de la solicitud de financiamiento, considerando aspectos tales como rentabilidad, apalancamiento, liquidez y eficiencia operativa.
- iii) Indicadores financieros seleccionados que incluyan, cuando menos, el monto del capital contable, los principales rubros de activos y pasivos, así como el resultado del ejercicio anterior.
- iv) En su caso, se deberá indicar si la empresa forma parte o ha participado en algún programa de incubadoras empresariales o de negocios, así como la descripción de los recursos y servicios recibidos al amparo de dicho programa.

3. Con respecto a los factores de riesgo

Deberán explicarse los factores de riesgo que podrían afectar la capacidad de pago de los Solicitantes, tales como: riesgos de la estrategia de negocio, falta de liquidez para la empresa de reciente creación, incremento de la deuda, incremento de determinadas tasas de interés, condiciones de mercado adversas, recesión económica, cambios tecnológicos, o de preferencias de los consumidores, aumentos en costos de producción o distribución, dependencia hacia clientes o proveedores clave, desastres naturales, entrada de nuevos competidores a la industria, cambios legales o regulatorios, riesgos ambientales relacionados con activos, insumos, productos o servicios, entre otros.

4. Con respecto a la revelación periódica

Se deberá indicar qué tipo de información o indicadores se revelarán a los Inversionistas participantes. También se deberá explicar de qué manera los Inversionistas podrán acceder a dicha información.

C. Tratándose de los financiamientos colectivos a que se refiere el artículo 2, fracción XV, inciso c) de las presentes disposiciones (factoraje financiero)

1. Con respecto al financiamiento colectivo

- i) Monto del financiamiento solicitado.
- ii) Plazo de la Solicitud de Financiamiento Colectivo.
- iii) Plazo del financiamiento colectivo.
- iv) Calendario de pagos del principal e intereses, así como su monto.
- v) Tasas de interés ordinaria y, en su caso, moratoria.
- vi) Calificación de riesgo determinada de acuerdo con la metodología de evaluación de riesgos definida por la Institución de financiamiento colectivo, acompañada de una explicación simple de la forma de interpretarla.
- vii) La participación que asuman las instituciones de financiamiento colectivo cuando, en su caso, sean Inversionistas a través de la implementación de esquemas para compartir riesgos a que alude el artículo 21, segundo párrafo de la Ley.

2. Con respecto a los derechos de crédito objeto de la Operación

- i) Información relativa a los derechos de crédito, títulos o cuentas por cobrar que constituyen el objeto de la Operación de financiamiento, señalando sus principales características, entre las que se encuentran:
 - a. Tipo de derechos de crédito.
 - b. Naturaleza de los bienes o servicios que financiaron.
 - c. Condiciones financieras del derecho o derechos de crédito:
 - Plazo de la(s) cuenta(s) por cobrar.
 - Monto total adeudado.
 - Calendario de pagos de capital e intereses.
 - Tasas de interés ordinaria y moratoria.
 - d. En caso de tratarse de un portafolio de derechos de crédito, indicar si son créditos similares (portafolio homogéneo) o de categorías distintas (portafolio no homogéneo). En este último caso, deberá revelarse información por cada tipo de portafolio o cuenta por cobrar.
 - e. Porcentaje del valor de la factura o de la cuenta por cobrar que se considera para otorgar el financiamiento.
- ii) Información relativa a la calidad crediticia del deudor de los derechos de crédito que adquirirán los Inversionistas. En caso de no contar con información del deudor de los derechos de crédito, se revelará a los Inversionistas dicha situación.
- iii) En caso de que los derechos a transmitir a los Inversionistas deriven de una factura, se deberá indicar si la institución de financiamiento colectivo pudo verificar electrónicamente los datos de esta ante el Servicio de Administración Tributaria, así como su vigencia.

3. Con respecto al Solicitante

- i) Descripción de la principal actividad de negocio del Solicitante y la razón por la que solicita el financiamiento (capital de trabajo, expansión de operaciones, automatización de procesos, inversión en infraestructura o tecnología, entre otros).
- ii) Datos generales del Solicitante:

En caso de tratarse de una persona física con actividad empresarial:

 - a. Información relacionada con su edad, sexo, residencia, formación académica y experiencia profesional o de negocios.
 - b. Información relativa a la solvencia económica; incluyendo una descripción de sus fuentes de ingreso.

En caso de tratarse de una persona moral:

- a. Nombre y giro de negocio o sector al que pertenece, naturaleza jurídica, fecha de constitución, dirección de oficinas principales, cobertura geográfica o localización de principales sucursales y, en su caso, sitio de Internet.
- b. Descripción de la situación financiera del Solicitante al momento de realizar la solicitud, incluyendo aspectos tales como:
 - Ingresos por la venta de productos o prestación de servicios, registrados en el último año.
 - Rentabilidad, apalancamiento, liquidez y eficiencia operativa.
 - Capacidad de endeudamiento y generación de flujos.
 - Indicadores financieros seleccionados que incluyan, cuando menos, el monto del capital contable, los principales rubros de activos y pasivos, así como el resultado del ejercicio anterior.
- c. En su caso, se deberá indicar si la empresa forma parte o ha participado en algún programa de incubadoras empresariales o de negocios, así como la descripción de los recursos y servicios recibidos al amparo de dicho programa.

4. Con respecto a los factores de riesgo

Deberá revelarse cualquier información material de la cual el Solicitante tenga conocimiento que pudiera incidir negativamente en la calidad crediticia del deudor o deudores de los derechos de crédito que constituyen el objeto de la Operación.

5. Con respecto a la revelación periódica

Se deberá especificar la forma y los medios a través de los cuales se informará a los Inversionista que participen en el financiamiento colectivo, sobre el comportamiento de pago de las cuentas por cobrar, señalando la periodicidad de revelación de dicha información, misma que deberá referirse, cuando menos, a los siguientes aspectos:

- i) Monto y porcentaje de la cuenta por cobrar o portafolio de derechos de crédito que ya ha sido recuperado del total.
- ii) Saldo vencido o con atraso, en su caso.
- iii) Monto total de intereses pagados, desglosados en ordinarios y moratorios, en su caso.
- iv) Acciones de cobranza realizadas, en su caso.

III. Información que deberán revelar respecto del Financiamiento Colectivo de Deuda para el Desarrollo Inmobiliario

1. Con respecto al financiamiento colectivo

- i) Monto del financiamiento solicitado.
- ii) Plazo de la Solicitud de Financiamiento Colectivo.
- iii) Descripción del destino del financiamiento, destacando las características principales de los inmuebles objeto de financiamiento.
- iv) Principal fuente de pago del financiamiento.
- v) Plazo del financiamiento colectivo.
- vi) Calendario de pagos del principal e intereses, así como su monto.
- vii) Tasas de interés ordinaria y moratoria.
- viii) Garantías otorgadas por los Solicitantes y su relación con el monto del financiamiento; si el avance del proyecto se ha definido por etapas y ocupará más de una ronda de financiamiento colectivo, deberán estipularse los derechos y garantías de los Inversionistas en cada etapa; sin que exista ambigüedad.
- ix) Calificación de riesgo determinada de acuerdo con la metodología de evaluación de riesgos definida por la Institución de financiamiento colectivo, acompañada de una explicación simple de la forma de interpretarla.
- x) La participación que asuman las instituciones de financiamiento colectivo cuando, en su caso, sean Inversionistas a través de la implementación de esquemas para compartir riesgos a que alude el artículo 21, párrafo segundo de la Ley.

2. Con respecto al desarrollo inmobiliario

- i) Descripción y principales características del proyecto inmobiliario.
- ii) Uso que se dará al inmueble.
- iii) Ubicación del inmueble.
- iv) Grado de avance de la obra.
- v) Inversión total requerida para realizar el proyecto y plazo estimado de recuperación de dicha inversión.
- vi) Fuentes adicionales de recursos con los que se cuenta para llevarlo a cabo (distintas al financiamiento colectivo) y garantías otorgadas, en su caso.
- vii) Aspectos técnicos, legales y ambientales relacionados con el desarrollo del proyecto, en su caso (permisos de uso de suelo, urbanización y drenaje, impacto ambiental, entre otros, en su caso).
- viii) Estudio de mercado.

3. Con respecto al Solicitante

- i) Nombre del Solicitante, naturaleza jurídica, fecha de constitución, dirección de oficinas principales, cobertura geográfica de sus servicios y localización de principales sucursales, así como sitio de Internet.
- ii) Descripción de sus objetivos o modelo de negocio, así como una nota explicativa sobre su administración (si se trata de un negocio familiar, si existe una persona o grupo de personas que ejerce el control, entre otros aspectos).
- iii) Experiencia en el negocio inmobiliario de la empresa y sus administradores.
- iv) Situación financiera del Solicitante al momento de realizar la solicitud, considerando aspectos tales como rentabilidad, apalancamiento, liquidez y eficiencia operativa.
- v) Indicadores financieros seleccionados del Solicitante, que incluyan, cuando menos, el monto de su capital contable, los principales rubros de activos y pasivos, así como el resultado del ejercicio anterior.

4. Con respecto a los factores de riesgo

Deberán explicarse las variables o factores de riesgo que podrían afectar:

- i) La capacidad de pago del Solicitante
- ii) El avance y culminación del proyecto de desarrollo inmobiliario.
- iii) El valor de venta del inmueble o sus ingresos por arrendamiento, de ser el caso.
- iv) El plazo de recuperación de los recursos del financiamiento colectivo.

Se deberán destacar todos los riesgos relevantes, incluyendo, de forma enunciativa más no limitativa, los relacionados con aspectos macroeconómicos y regionales que pudieran afectar la demanda de los bienes inmuebles, riesgos legales, regulatorios, ambientales y técnicos, entre otros.

5. Con respecto a la instrumentación de garantías

Deberán describirse los bienes y derechos, presentes y futuros, que garantizan el financiamiento, así como los supuestos, mecanismos y procedimientos para ejecutar las garantías; asimismo, deberán establecerse claramente las obligaciones del Solicitante, así como las responsabilidades de la institución de financiamiento colectivo en el supuesto de que tuvieran que ejecutarse.

6. Con respecto a la revelación periódica

Se deberá indicar qué tipo de información o indicadores se revelarán a los Inversionistas participantes, sobre el avance del proyecto y la recuperación de los recursos provenientes del financiamiento colectivo. También se deberá explicar de qué manera los Inversionistas podrán acceder a dicha información.

ANEXO 16**Lineamientos para la revelación de información para Financiamientos Colectivos de Capital****I. Aspectos generales**

Los presentes lineamientos establecen los criterios generales de revelación de información y contenidos mínimos que las instituciones de financiamiento colectivo deberán seguir en la revelación de información que realicen respecto de los Financiamientos Colectivos de Capital que promuevan a través de sus Plataformas. Las instituciones de financiamiento colectivo podrán presentar la información a que se refiere este anexo en el orden que determinen, debiendo presentarla en todas las ofertas de financiamiento de manera consistente. Para tal efecto, las instituciones de financiamiento colectivo deberán:

- a. Asegurarse de que se revele aquella información que resulte relevante para que los Inversionistas puedan tomar decisiones de manera informada, con base en el conocimiento que las propias instituciones de financiamiento colectivo tengan del proyecto de financiamiento y en el análisis y evaluación de riesgo que hayan realizado.
- b. Incluir la información más reciente conocida al momento de su publicación en la Plataforma.
- c. Determinar la profundidad y amplitud con que se revelará la información señalada en el presente anexo, incluyendo cualquier información adicional o complementaria a la establecida en este. En caso de que no aplique un apartado, deberán especificar dicha situación.
- d. Señalar la fuente de los reportes, estadísticas, análisis, opiniones u otra información pública que utilicen y cuando la información provenga de algún tercero, se deberá incluir una declaración indicando que dicha información ha sido considerada con el consentimiento de dicho tercero, en su caso.
- e. Expresar las cifras monetarias en pesos mexicanos y tratándose de cifras cuya fuente original esté denominada en moneda extranjera o en activos virtuales, se deberá especificar el tipo de cambio utilizado para realizar su conversión a pesos mexicanos, indicando la fecha a la que corresponde y la fuente que lo publica. También deberá aclararse, que dicha conversión se realizó con la única finalidad de facilitar la lectura y entendimiento a los Inversionistas.
- f. Utilizar un lenguaje claro, conciso y de fácil comprensión, así como evitar el uso de términos técnicos o formulismos legales complicados que no puedan ser fácilmente comprensibles para una persona que no tenga un conocimiento especializado en la materia de que se trate y evitar el uso de términos superlativos y juicios de valor.

II. Información que deberán revelar respecto de Financiamientos Colectivos de Capital**1. Con respecto al financiamiento**

- i) Monto del financiamiento solicitado.
- ii) Plazo de la Solicitud de Financiamiento Colectivo.
- iii) Descripción del fin último de los recursos.
- iv) Calificación de riesgo determinada de acuerdo con la metodología de evaluación de riesgos definida por la institución de financiamiento colectivo, acompañada de una explicación simple de la forma de interpretarla.
- v) La participación que asuman las instituciones de financiamiento colectivo cuando, en su caso, sean Inversionistas a través de la implementación de esquemas para compartir riesgos a que alude el artículo 21, segundo párrafo de la Ley.

2. Con respecto al Solicitante

- i) Nombre y giro de la persona moral, naturaleza jurídica, fecha de constitución, dirección de oficinas principales, cobertura geográfica o localización de principales sucursales y, en su caso, sitio de Internet.
- ii) Descripción de sus objetivos, modelo o plan de negocio, así como una nota explicativa sobre su administración (si se trata de un negocio familiar, si existe una persona o grupo de personas que ejerce el control, entre otros aspectos).
- iii) Canales de distribución y comercialización, incluyendo una explicación del método de ventas que se tenga (por ejemplo, ventas a través de medios electrónicos).
- iv) En caso de solicitar financiamiento para un proyecto en específico, indicar los beneficios esperados y el tiempo en que se espera alcanzarlos.
- v) Historial de negocios o conocimientos técnicos de los administradores.

- vi) Descripción de la situación financiera de la persona moral al momento de la solicitud, considerando aspectos tales como rentabilidad, apalancamiento, liquidez y eficiencia operativa.
- vii) Indicadores financieros seleccionados que incluyan, cuando menos, el monto del capital contable, los principales rubros de activos y pasivos, así como el resultado del ejercicio anterior.
- viii) Tratándose de empresas de nueva creación, deberá señalarse tal situación, indicando que ello podría incrementar el riesgo del proyecto, y en su caso, se deberá incluir información relativa al historial de negocios o conocimientos técnicos de los administradores; así como las proyecciones financieras que, en su caso, se tengan.
- ix) En su caso, información relativa a los participantes estratégicos o alianzas estratégicas con las que se cuente y los beneficios o sinergias que generan.
- x) En su caso, información sobre patentes, licencias, marcas, franquicias, contratos industriales, comerciales y demás derechos de los que la persona moral sea propietaria y que se consideren importantes, mencionando la duración de estos y la razón por la que son relevantes para el desarrollo del negocio.
- xi) En su caso, se deberá indicar si la empresa forma parte o ha participado en algún programa de incubadoras empresariales o de negocios, así como la descripción de los recursos y servicios recibidos al amparo de dicho programa.

3. Con respecto a los títulos representativos del capital social de la persona moral objeto del financiamiento y derechos que confieren a los inversionistas

- i) Características de los títulos y la información necesaria para la determinación de su precio.

	Total (\$)	Número total de títulos a ofrecer
Monto de recursos solicitados		
Precio por título *		

*Nota: Deberá describirse la forma de determinación del precio del título.

- ii) Monto del capital social fijo y variable de la persona moral objeto de financiamiento, en su caso, antes y después de la oferta, considerando el monto de recursos solicitados, y el porcentaje que representa el monto solicitado respecto del capital social, especificando la fecha de la asamblea general de accionistas en la que se decretó el aumento.
- iii) Descripción del número y tipo de títulos en circulación de la persona moral objeto de financiamiento, así como cualquier limitación que exista para su adquisición, en su caso.
- iv) Descripción del tipo y características de los títulos que adquirirán los inversionistas.
- v) Se deberá señalar cuáles de los siguientes derechos brindan los títulos ofertados (señalar todos los que apliquen):

Derechos de voto. Derecho a recibir dividendos (describir en qué consiste). Derechos en disolución (describir en qué consisten). Derechos de conversión (describir en qué es convertible cada título). Otros (describir en qué consiste).

- vi) Política de dividendos aplicable a los títulos ofertados.

4. Con respecto a los factores de riesgo

Deberán explicarse los factores de riesgo que podrían afectar a la empresa, tales como: riesgos de la estrategia de negocio, falta de liquidez para la empresa de reciente creación, incremento de la deuda, incremento de determinadas tasas de interés, condiciones de mercado adversas, recesión económica, cambios tecnológicos o de preferencias de los consumidores, aumentos en costos de producción o distribución, dependencia hacia clientes o proveedores clave, desastres naturales, entrada de nuevos competidores a la industria, cambios legales o regulatorios, riesgos ambientales relacionados con activos, insumos, productos o servicios, entre otros.

Anexo 17

Información agregada de las instituciones de financiamiento colectivo para su revelación al público en general**I. Para Financiamientos Colectivos de Deuda:**

Indicar la categoría de Financiamiento Colectivo de Deuda que se reporta: Financiamientos Colectivos de Deuda de Préstamos Personales entre Personas, de Préstamos Empresariales entre Personas o de Deuda para el Desarrollo Inmobiliario. Si se tiene más de una categoría de Financiamiento Colectivo de Deuda, presentar por separado los datos agregados de cada una de ellas.

Nombre de la Institución de Financiamiento Colectivo de Deuda					
Indicadores trimestrales					
Indicador agregado por categoría de financiamiento	Información acumulada con cifras al cierre de cada trimestre				
	t	t-1	t-2	t-3	t-4
Monto acumulado de financiamientos otorgados desde el inicio de operaciones					
Número acumulado de financiamientos otorgados desde el inicio de operaciones					
Número de Solicitantes de financiamiento activos					
Personas físicas					
Personas morales					
Número de Inversionistas activos					
Personas físicas					
Personas morales					
Monto de financiamientos vigentes					
Número de financiamientos vigentes					
Monto de financiamientos en incumplimiento					
Número de financiamientos en incumplimiento					
Porcentaje que representa el Monto de financiamientos en incumplimiento respecto del total de financiamientos					
Monto de financiamientos en incumplimiento por más de 90 días					
Número de financiamientos en incumplimiento por más de 90 días					
Monto de financiamientos en cobranza					
Número de financiamientos en cobranza					
Rendimiento promedio anual de los financiamientos otorgados, acompañado de una nota que explique el procedimiento de cálculo empleado ¹					

¹ La cual incluya, al menos, la base de cálculo y el número total de financiamientos considerados para la determinación del rendimiento. En su caso, se podrán calcular rendimientos promedio para distintos rangos de montos financiados dentro de una misma categoría de financiamiento.

Nombre de la Institución de Financiamiento Colectivo de Deuda					
Indicadores trimestrales					
Indicador por categoría de financiamiento	Información del periodo reportado con cifras al cierre de cada trimestre				
	t	t-1	t-2	t-3	t-4
Monto de financiamientos en incumplimiento por más de 30 días durante el periodo reportado					
Número de financiamientos en incumplimiento por más de 30 días durante el periodo reportado					
En su caso, monto recuperado de financiamientos en incumplimiento por más de 90 días durante el periodo reportado					
En su caso, porcentaje que representa el monto recuperado durante el periodo reportado, respecto del Monto de financiamientos en incumplimiento por más de 90 días					
Monto de nuevos financiamientos otorgados durante el periodo reportado					
Número de nuevos financiamientos otorgados durante el periodo reportado					
Monto de los financiamientos liquidados durante el periodo reportado					
Número de financiamientos liquidados durante el periodo reportado					

Donde:

- **t** = trimestre más reciente que se reporta, con cifras al cierre de marzo, junio, septiembre y diciembre.
t - 1 = trimestre inmediato anterior al que se reporta.
- **Solicitantes de financiamiento activos:** número de Solicitantes que tienen un financiamiento en el periodo reportado.
- **Inversionistas activos:** número de Inversionistas que son acreedores en el periodo reportado.
- **Monto de financiamientos vigentes:** incluye el saldo total insoluto de los financiamientos que se encuentran al corriente en sus pagos, tanto de principal como de intereses, de acuerdo a la calendarización de pagos programada y convenida al pactar la Operación.

- **Número de financiamientos vigentes:** incluye el número total de los financiamientos que se encuentran al corriente en sus pagos, tanto de principal como de intereses, de acuerdo a la calendarización de pagos programada y convenida al pactar la Operación.
- **Monto de financiamientos en incumplimiento:** incluye el saldo total de aquellos financiamientos en los que el Solicitante no ha cubierto el pago total de principal y/o intereses comprometidos de acuerdo a la calendarización de pagos programada y convenida al pactar la Operación.
- **Número de financiamientos en incumplimiento:** incluye el número total de los financiamientos en los que el Solicitante no ha cubierto el pago total de principal y/o intereses comprometidos de acuerdo a la calendarización de pagos programada y convenida al pactar la Operación.
- **Número total de financiamientos** = Número de financiamientos vigentes + Número de financiamientos en incumplimiento.

II. Para Financiamientos Colectivos de Capital, Copropiedad y Regalías:

Nombre de la Institución de Financiamiento Colectivo de Capital / Copropiedad o Regalías				
Indicadores semestrales agregados				
Indicador agregado por categoría de financiamiento	Información con cifras al cierre de cada semestre			
	s	s-1	s-2	s-3
Monto acumulado de financiamientos otorgados desde el inicio de operaciones				
Número acumulado de financiamientos otorgados desde el inicio de operaciones				
Número de Solicitantes				
Personas físicas				
Personas morales				
Número de Inversionistas				
Personas físicas				
Personas morales				
Monto de nuevos financiamientos otorgados durante el periodo reportado				
Número de nuevos financiamientos otorgados durante el periodo reportado				

Donde:

- **s** = semestre más reciente que se reporta con cifras al cierre de junio y diciembre.
- **s – 1** = semestre inmediato anterior al que se reporta.

ANEXO 18

REPORTES REGULATORIOS DE LAS INSTITUCIONES DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO (IFC)

Periodicidad

Serie R01 Catálogo Mínimo

A-0112	Catálogo Mínimo	Mensual
--------	-----------------	---------

Serie R08 Préstamos bancarios y de otros organismos

D-0842	Desagregado de préstamos obtenidos	Mensual
--------	------------------------------------	---------

Serie R10 Reclasificaciones

A-10112	Reclasificaciones en el estado de situación financiera	Mensual
A-10122	Reclasificaciones en el estado de resultado integral	Mensual

Serie R13 Estados Financieros

A-13112	Estado de cambios en el capital contable	Trimestral
A-13162	Estado de flujos de efectivo	Trimestral
B-13212	Estado de situación financiera	Mensual
B-13222	Estado de resultado integral	Mensual

Serie R27 Reclamaciones

A-2702	Reclamaciones	Trimestral
--------	---------------	------------

SERIE R01 CATÁLOGO MÍNIMO

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE**A-0112 Catálogo Mínimo**

En este reporte se solicitan los saldos al cierre del período de todos los conceptos que forman parte del estado de situación financiera (incluyendo las cuentas de orden) y del estado de resultado integral de la Institución de Financiamiento Colectivo. El reporte se solicita en dos subtotales:

- Moneda nacional
- Moneda extranjera valorizada en pesos.

Para el llenado del reporte **A-0112** es necesario tener en consideración los aspectos siguientes:

En el reporte se deben presentar los saldos de la institución de Financiamiento Colectivo sin consolidar. Los saldos de todos los conceptos presentados en la serie R01 Catálogo mínimo, deben ser consistentes con los enterados en los reportes regulatorios que resulten aplicables.

Para el caso de los conceptos del catálogo mínimo denominados en moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas en pesos, estos conceptos deben coincidir con la suma de los conceptos proporcionados en los reportes regulatorios en moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas en pesos; mientras que los conceptos denominados en moneda extranjera valorizada en pesos deben coincidir con los conceptos proporcionados en los demás reportes regulatorios en moneda extranjera valorizada en pesos.

Los datos que se refieran a saldos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos saldos deben presentarse en pesos, con cuatro decimales y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.7000 sería 20585.7000

FORMATO DE CAPTURA

Las Instituciones de Financiamiento Colectivo llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-0112 Catálogo Mínimo** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	INICIO DEL PERIODO
	FIN DEL PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	MONEDA
	DATO

Las Instituciones de Financiamiento Colectivo reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
CUENTAS DE ORDEN Operaciones por cuenta de clientes Clientes cuentas corrientes Depósitos de solicitantes Deuda Capital Copropiedad o regalías Depósitos de inversionistas Cuentas de margen Otras cuentas corrientes Operaciones en custodia Instrumentos financieros de clientes recibidos en custodia Otras cuentas en custodia Operaciones de administración Activos virtuales de clientes Instrumentos financieros de clientes recibidos en administración Deuda Capital Copropiedad o regalías Colaterales recibidos en garantía por cuenta de solicitantes Colaterales entregados en garantía por cuenta de clientes En instrumentos financieros derivados Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos financieros de capital Otros Otros colaterales entregados en garantía por otras operaciones por cuenta de clientes Operaciones de compra de instrumentos financieros Derivados De futuros y contratos adelantados de clientes (monto nominal) De opciones De swaps De paquetes de instrumentos financieros derivados de clientes Otros Operaciones de venta de instrumentos financieros Derivados De futuros y contratos adelantados de clientes (monto nominal) De opciones De swaps De paquetes de instrumentos financieros derivados de clientes Otros Bienes en mandato Otras operaciones de administración Operaciones por cuenta propia Activos y pasivos contingentes Colaterales recibidos por la entidad Efectivo administrado en fideicomiso Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos financieros de capital Otros Colaterales recibidos y vendidos por la entidad Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Instrumentos financieros de capital		
Otros		
Otras cuentas de registro		
ACTIVO		
Efectivo y equivalentes de efectivo		
Caja		
Bancos		
Documentos de cobro inmediato		
Inversiones disponibles a la vista		
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía		
Divisas a recibir		
Divisas a entregar		
Efectivo administrado en fideicomiso		
Otros		
Otros		
Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)		
Efectivo		
Inversiones en instrumentos financieros		
Otros activos		
Inversiones en instrumentos financieros		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros negociables sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros de capital		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros de capital		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Por entregar Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos o dados en garantía Deuda gubernamental En posición A recibir Deuda bancaria En posición A recibir Otros títulos de deuda En posición A recibir Instrumentos financieros para cobrar principal e interés Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción Deuda gubernamental En posición Por entregar Deuda bancaria En posición Por entregar Otros títulos de deuda En posición Por entregar Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía Deuda gubernamental En posición A recibir Deuda bancaria En posición A recibir Otros títulos de deuda En posición A recibir Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción Deuda gubernamental En posición Por entregar Deuda bancaria En posición Por entregar Otros títulos de deuda En posición Por entregar Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía Deuda gubernamental En posición A recibir Deuda bancaria En posición A recibir Otros títulos de deuda En posición A recibir Deudores por reporto (saldo deudor) Instrumentos financieros derivados Con fines de negociación		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Futuros a recibir		
Contratos adelantados a recibir		
Opciones		
Swaps		
Operaciones estructuradas		
Valuación		
Deterioro		
Paquetes de instrumentos financieros derivados		
Valuación		
Deterioro		
Con fines de cobertura		
Futuros a recibir		
Contratos adelantados a recibir		
Opciones		
Swaps		
Operaciones estructuradas		
Valuación		
Deterioro		
Paquetes de instrumentos financieros derivados		
Valuación		
Deterioro		
Activos virtuales		
Activos virtuales restringidos		
Activos virtuales no restringidos		
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización		
Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización		
Activo por administración de activos financieros transferidos		
Cuentas por cobrar		
Deudores por liquidación de operaciones		
Compraventa de divisas		
Inversiones en instrumentos financieros		
Reportos		
Instrumentos financieros derivados		
Por emisión de títulos		
Activos virtuales		
Deudores por cuentas de margen		
Deudores por colaterales otorgados en efectivo		
Operaciones con instrumentos financieros		
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)		
Otros		
Deudores diversos		
Premios, comisiones y derechos por cobrar		
Clientes		
Préstamos y otros adeudos del personal		
Otros deudores		
Impuestos por recuperar		
Cuentas por cobrar condicionadas		
Otras cuentas por cobrar		
Estimación de pérdidas crediticias esperadas		
Deudores diversos		
Cuentas por cobrar condicionadas		
Otras cuentas por cobrar		
Activos de larga duración disponibles para su venta		
Subsidiarias		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Asociadas		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Negocios conjuntos		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Otras inversiones permanentes		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Otros activos de larga duración disponibles para su venta		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Activos relacionados con operaciones discontinuadas		
Pagos anticipados y otros activos		
Cargos diferidos		
Seguros por amortizar		
Otros cargos diferidos		
Pagos anticipados		
Intereses pagados por anticipado		
Comisiones pagadas por anticipado		
Anticipos o pagos provisionales de impuestos		
Rentas pagadas por anticipado		
Otros pagos anticipados		
Depósitos en garantía		
Activos por beneficios a los empleados		
Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados		
Beneficios directos a largo plazo		
Beneficios post-empleo		
Pensiones		
Prima de antigüedad		
Otros beneficios post-empleo		
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)		
Estimación por PTU diferida no recuperable		
Otros activos a corto y largo plazo		
Propiedades, mobiliario y equipo		
Propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Construcciones en proceso		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)		
Terrenos		
Construcciones		
Construcciones en proceso		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Construcciones		
Equipo de transporte		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo		
Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1)		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Inversiones permanentes		
Subsidiarias		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Asociadas		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Negocios conjuntos		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Otras inversiones permanentes		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Activo por impuestos a la utilidad diferidos (neto)		
Impuestos a la utilidad diferidos (a favor)		
Diferencias temporales		
Pérdidas fiscales		
Créditos fiscales		
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables		
Diferencias temporales		
Pérdidas fiscales		
Créditos fiscales		
Activos intangibles		
Otros activos intangibles		
Revaluación de otros activos intangibles (1)		
Amortización acumulada de otros activos intangibles		
Amortización acumulada de otros activos intangibles		
Revaluación de la amortización acumulada de otros activos intangibles (1)		
Activos por derechos de uso de activos intangibles		
Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles		
Crédito mercantil		
Crédito mercantil		
De subsidiarias		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
De asociadas		
De negocios conjuntos		
Revaluación del crédito mercantil (1)		
De subsidiarias		
De asociadas		
De negocios conjuntos		
PASIVO		
Pasivos bursátiles		
Certificados bursátiles		
Valor nominal e intereses		
Costos de transacción		
Prima o descuento por colocación		
Otros		
Valor nominal e intereses		
Costos de transacción		
Prima o descuento por colocación		
Préstamos bancarios y de otros organismos		
De corto plazo		
Préstamos de instituciones de banca múltiple		
Préstamos de bancos extranjeros		
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo		
Préstamos de otros organismos		
De largo plazo		
Préstamos de instituciones de banca múltiple		
Préstamos de bancos extranjeros		
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo		
Préstamos de otros organismos		
Obligación de restituir depósitos de clientes invertidos en reporto		
Colaterales vendidos		
Reportos (saldo acreedor)		
Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada		
Colaterales vendidos		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Instrumentos financieros derivados		
Colaterales vendidos		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Instrumentos financieros de capital		
Otros		
Otros colaterales vendidos		
Instrumentos financieros derivados		
Con fines de negociación		
Futuros a entregar		
Contratos adelantados a entregar		
Opciones		
Swaps		
Operaciones estructuradas		
Paquetes de instrumentos financieros derivados		
Con fines de cobertura		
Futuros a entregar		
Contratos adelantados a entregar		
Opciones		
Swaps		
Operaciones estructuradas		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Paquetes de instrumentos financieros derivados		
Obligaciones en operaciones de bursatilización		
Pasivos por administración de activos financieros transferidos		
Pasivo por arrendamiento		
Otras cuentas por pagar		
Acreedores por liquidación de operaciones		
Compraventa de divisas		
Inversiones en instrumentos financieros		
Reportos		
Instrumentos financieros derivados		
Activos virtuales		
Acreedores por cuentas de margen		
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo		
Operaciones con instrumentos financieros		
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)		
Otros		
Contribuciones por pagar		
Impuesto al valor agregado		
Otros impuestos y derechos por pagar		
Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		
Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes		
Acreedores por adquisición de activos		
Dividendos por pagar		
Acreedores por servicio de mantenimiento		
Provisiones para obligaciones diversas		
Honorarios y rentas		
Gastos de promoción y publicidad		
Gastos en tecnología		
Otras provisiones		
Otros acreedores diversos		
Pasivos relacionados con activos disponibles para su venta		
Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas		
Otros instrumentos financieros que califican como pasivo		
Obligaciones subordinadas en circulación		
De conversión forzosa		
Valor nominal e intereses		
Costos de transacción		
Prima o descuento por colocación		
De conversión por decisión del tenedor		
Valor nominal e intereses		
Costos de transacción		
Prima o descuento por colocación		
De conversión por decisión de la entidad emisora		
Valor nominal e intereses		
Costos de transacción		
Prima o descuento por colocación		
No convertibles		
Valor nominal e intereses		
Costos de transacción		
Prima o descuento por colocación		
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas		
Otros		
Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo		
Pasivo por impuestos a la utilidad		
Impuestos causados		
Impuestos a la utilidad (provisión)		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Impuestos a la utilidad (ajuste impuesto definitivo)		
Impuestos diferidos		
Diferencias temporales		
Pasivos por beneficios a empleados		
Beneficios directos a corto plazo		
Beneficios directos a largo plazo		
Beneficios post-empleo		
Pensiones		
Prima de antigüedad		
Otros beneficios post-empleo		
Beneficios por terminación		
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración		
Beneficios por terminación por causa de reestructuración		
Participación de los trabajadores en las utilidades causada		
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida		
Créditos diferidos y cobros anticipados		
Créditos diferidos		
Otros ingresos por aplicar		
Otros créditos diferidos		
Cobros anticipados		
Intereses cobrados por anticipado		
Comisiones cobradas por anticipado		
Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio		
Otros cobros anticipados		
CAPITAL CONTABLE		
Capital contribuido		
Capital social		
Capital social no exhibido		
Incremento por actualización del capital social pagado (1)		
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas		
Incremento por actualización de aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas (1)		
Prima en venta de acciones		
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1)		
Otros instrumentos financieros que califican como capital		
Incremento por actualización de otros instrumentos financieros que califican como capital (1)		
Capital ganado		
Reservas de capital		
Reserva legal		
Otras reservas		
Incremento por actualización de reservas de capital (1)		
Resultados acumulados		
Resultado de ejercicios anteriores		
Resultado por aplicar		
Resultado por cambios contables y correcciones de errores		
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)		
Otros resultados integrales		
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)		
Valuación de activos virtuales		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la valuación de activos virtuales (1)		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1)		
Remediación de beneficios definidos a los empleados		
Resultados actuariales en obligaciones		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Resultado en el retorno de los activos del plan		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)		
Efecto acumulado por conversión		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)		
Participación en ORI de otras entidades		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)		
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
Comisiones cobradas		
Comisión por apertura de cuenta		
A cargo del solicitante		
A cargo del inversionista		
Comisión por administración		
A cargo del solicitante		
A cargo del inversionista		
Comisión por custodia		
A cargo del solicitante		
A cargo del inversionista		
Compraventa de instrumentos financieros		
Compraventa de activos virtuales		
Otras comisiones y tarifas cobradas		
Incremento por actualización de comisiones cobradas (1)		
Comisiones pagadas		
Préstamos recibidos		
Colocación de deuda		
Compraventa de activos virtuales		
Otras comisiones y tarifas pagadas		
Incremento por actualización de comisiones pagadas (1)		
Utilidad por compraventa		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés		
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación		
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura		
Venta de colaterales recibidos		
Activos virtuales		
Divisas		
Incremento por actualización de la utilidad por compraventa(1)		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Pérdida por compraventa		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés		
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación		
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura		
Venta de colaterales recibidos		
Activos virtuales		
Divisas		
Costos de transacción		
Por instrumentos financieros negociables		
Por instrumentos financieros para cobrar o vender		
Por instrumentos financieros derivados		
Por activos virtuales		
Incremento por actualización de la pérdida por compraventa (1)		
Ingresos por intereses		
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo		
Bancos		
Recursos propios		
Recursos de clientes		
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos		
Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen		
Efectivo		
Instrumentos financieros		
Otros activos		
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros		
Por instrumentos financieros negociables		
Por instrumentos financieros para cobrar o vender		
Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés		
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto		
Ingresos provenientes de operaciones con instrumentos financieros derivados		
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación		
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura		
Primas por colocación de deuda		
Pasivos bursátiles		
Otros instrumentos financieros que califican como pasivo		
Dividendos de instrumentos que califican como instrumentos financieros de capital		
Utilidad por valorización		
Utilidad en cambios por valorización		
Valorización de instrumentos indizados		
Valorización de partidas en UDIS		
Valorización de partidas en UMA		
Incremento por actualización de ingresos por intereses (1)		
Gastos por intereses		
Intereses por pasivos bursátiles		
Intereses, costos de transacción y descuentos a cargo por emisión de otros instrumentos financieros que califican como pasivo		
Obligaciones subordinadas		
De conversión forzosa		
De conversión por decisión del tenedor		
De conversión por decisión de la entidad emisora		
No convertibles		
Otros títulos emitidos		
Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos		
Premios pagados por la redención anticipada de instrumentos financieros que califican como pasivo		
Gastos provenientes de operaciones con instrumentos financieros derivados		
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura		
Pérdida por valorización		
Pérdida en cambios por valorización		
Valorización de instrumentos indizados		
Valorización de partidas en UDIS		
Valorización de partidas en UMA		
Intereses sobre pasivos por arrendamiento		
Incremento por actualización de gastos por intereses (1)		
Resultado por valuación a valor razonable		
Resultado por valuación a valor razonable		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación		
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Colaterales vendidos		
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros		
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de instrumentos financieros e instrumentos financieros derivados		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés		
Instrumentos financieros derivados		
Resultado por valuación de divisas		
Incremento por actualización del resultado por valuación a valor razonable (1)		
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero por intermediación) (1)		
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)		
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)		
Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)		
Otros ingresos (egresos) de la operación		
Costos y gastos incurridos en la gestión de cobranza		
Comisiones en la gestión de cobranza		
Recuperaciones		
Impuestos		
Exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización		
Otras recuperaciones		
Afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas		
Quebrantos		
Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo		
Fraudes		
Internos		
Externos		
Desastres naturales y otros acontecimientos		
Clientes, productos y prácticas empresariales		
Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas		
Ejecución, entrega y gestión de procesos		
Otros quebrantos		
Donativos		
Pérdida en custodia y administración de bienes		
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos		
Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos		
Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo		
Cancelación de otras cuentas de pasivo		
Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados		
Resultado por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización		
Resultado por valuación del activo por administración de activos financieros transferidos		
Resultado por valuación del pasivo por administración de activos financieros transferidos		
Resultado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación		
Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1)		
Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero		
Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1)		
Gastos de administración y promoción		
Beneficios directos a corto plazo		
Participación de los trabajadores en las utilidades		
Participación de los trabajadores en las utilidades causada		
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida		
Estimación por PTU diferida no recuperable		
Otros beneficios directos a corto plazo		
Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo		
Beneficios directos a largo plazo		
Beneficios post-empleo		
Pensiones		
Prima de antigüedad		
Otros beneficios post-empleo		
Beneficios por terminación		
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración		
Beneficios por terminación por causa de reestructuración		
Honorarios		
Rentas		
Seguros y fianzas		
Gastos de promoción y publicidad		
Impuestos y derechos diversos		
Gastos no deducibles		
Gastos en tecnología		
Depreciaciones		
Del periodo		
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro		
Amortizaciones		
Del periodo		
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro		
Gastos de mantenimiento		
Cuotas de inspección y vigilancia CNBV		
Otros gastos de administración y promoción		
Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1)		
Participación en el resultado neto de otras entidades		
Resultado del ejercicio de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos		
En subsidiarias no consolidadas		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
En asociadas		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
En negocios conjuntos		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Dividendos de inversiones permanentes		
Valuación de inversiones permanentes disponibles para su venta		
Ajustes asociados a las otras inversiones permanentes		
Deterioro o efecto por reversión del deterioro de inversiones permanentes		
Incremento por actualización de participación en el resultado neto de otras entidades (1)		
Impuestos a la utilidad		
Impuestos a la utilidad causados		
Impuestos a la utilidad causados		
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad causados (1)		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Impuestos a la utilidad diferidos		
Diferencias temporales		
Pérdidas fiscales		
Créditos fiscales		
Estimación por impuestos a la utilidad no recuperable		
Diferencias temporales		
Pérdidas fiscales		
Créditos fiscales		
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad diferidos (1)		
Operaciones discontinuadas		
Operaciones discontinuadas		
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1)		
Otros resultados integrales		
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender		
Efecto del periodo		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)		
Reciclaje del periodo		
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo		
Efecto del periodo		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1)		
Reciclaje del periodo		
Valuación de activos virtuales		
Efecto del periodo		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la valuación de activos virtuales (1)		
Reciclaje del periodo		
Remediación de beneficios definidos a los empleados		
Efecto del periodo		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)		
Reciclaje del periodo		
Efecto acumulado por conversión		
Efecto del periodo		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables		
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)		
Reciclaje del periodo		
Participación en ORI de otras entidades		
Efecto del periodo		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)		
Reciclaje del periodo		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

SERIE R08 PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

Esta serie está integrada por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE**D-0842 Desagregado de préstamos obtenidos**

En este reporte se recaba información que permite conocer el detalle de los préstamos otorgados a las Instituciones de Financiamiento Colectivo, tales como la fecha de contratación del crédito, la fecha de vencimiento, el monto de la operación, la tasa de interés pactada, las garantías que lo respaldan, la identificación del prestamista, las comisiones pagadas, entre otros, así como la información del seguimiento del crédito.

FORMATO DE CAPTURA

Las Instituciones de Financiamiento Colectivo llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **R08-D-0842 Desagregado de préstamos obtenidos**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	INICIO DEL PERIODO
	FIN DEL PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL PRÉSTAMO	IDENTIFICADOR DEL PRÉSTAMO
	ESTATUS DEL PRÉSTAMO
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUS
SECCIÓN DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRESTAMISTA	TIPO DE PRESTAMISTA
	NOMBRE (S)/RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
	APELLIDOS PATERNOS
	APELLIDOS MATERNOS
	PAÍS DE ORIGEN
SECCIÓN DE DATOS DE LA CUENTA	IDENTIFICADOR DE LA CUENTA DONDE SE RECIBE EL PRÉSTAMO
SECCIÓN DE DATOS DE LA OPERACIÓN	CLASIFICACIÓN CONTABLE (TIPO DE PRÉSTAMO)
	FECHA DE CONTRATACIÓN O APERTURA
	FECHA DE VENCIMIENTO
	PERIODICIDAD DE PAGOS DE CAPITAL
	PERIODICIDAD DE PAGOS DE INTERÉS
	TIPO DE MONEDA
	MONTO INICIAL DEL PRÉSTAMO EN MONEDA ORIGEN
	MONTO INICIAL DEL PRÉSTAMO VALORIZADO EN MONEDA NACIONAL
TIPO DE CAMBIO	

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	TIPO DE TASA DE INTERÉS
	VALOR DE LA TASA ORIGINALMENTE PACTADA
	VALOR DE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE EN EL PERIODO
	TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA
	AJUSTE EN LA TASA DE REFERENCIA
	FRECUENCIA DE LA REVISIÓN DE LA TASA
	IMPORTE DE LA COMISIÓN PACTADA
	TIPO DE DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	DESTINO DE LOS RECURSOS
SECCIÓN DE DATOS DE SEGUIMIENTO DEL PRÉSTAMO	SALDO INSOLUTO AL INICIO DEL PERIODO
	CAPITAL EXIGIBLE
	INTERESES EXIGIBLES
	PAGOS DE CAPITAL
	INTERESES PAGADOS
	OTRAS COMISIONES PAGADAS
	INTERESES DEVENGADOS NO PAGADOS
	SALDO INSOLUTO AL CIERRE DEL PERIODO
	PORCENTAJE DISPUESTO DEL CRÉDITO
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO REALIZADO
	FECHA DEL PAGO INMEDIATO SIGUIENTE
	MONTO TOTAL DEL PAGO INMEDIATO SIGUIENTE
SECCIÓN DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL PRÉSTAMO	TIPO DE GARANTÍA
	VALOR INICIAL
	VALOR ACTUALIZADO
	FECHA DE VALUACIÓN

Las Instituciones de Financiamiento Colectivo reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R10 RECLASIFICACIONES

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES**A-10112****Reclasificaciones en el estado de situación financiera**

En este reporte se solicitan saldos al cierre del período de los conceptos del reporte regulatorio A-0112 Catálogo mínimo, así como los respectivos movimientos por presentación y compensaciones conforme a criterios contables realizados para fines de presentación de los rubros del estado de situación financiera de la Institución de Financiamiento Colectivo sin consolidar.

A-10122**Reclasificaciones en el estado de resultado integral**

En este reporte se solicitan saldos al cierre del período de los conceptos del reporte regulatorio A-0112 Catálogo mínimo, así como los respectivos movimientos por presentación y compensaciones conforme a criterios contables realizados para fines de presentación de los rubros del estado de resultado integral de la Institución de Financiamiento Colectivo sin consolidar.

Para el llenado de los reportes **A-10112** y **A-10122** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los datos que se refieran a saldos y montos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos, con cuatro decimales, sin comas. Por ejemplo: \$20,585.7000 sería 20585.7000.

FORMATO DE CAPTURA

Las Instituciones de Financiamiento Colectivo llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-10112 Reclasificaciones en estado de situación financiera** y **A-10122 Reclasificaciones en el estado de resultado integral**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA		
SECCIÓN REPORTE	IDENTIFICADOR DEL	INICIO DEL PERIODO
		FIN DEL PERIODO
		CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
		REPORTE
SECCIÓN FINANCIERA	INFORMACIÓN	CONCEPTO
		TIPO SALDO
		TIPO MOVIMIENTO
		DATO

Las Instituciones de Financiamiento Colectivo reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
CUENTAS DE ORDEN								
Operaciones por cuenta de clientes								
Clientes cuentas corrientes								
Depósitos de solicitantes								
Deuda								
Capital								
Copropiedad o regalías								
Depósitos de inversionistas								
Cuentas de margen								
Otras cuentas corrientes								
Operaciones en custodia								
Instrumentos financieros de clientes recibidos en custodia								
Otras cuentas en custodia								
Operaciones de administración								
Activos virtuales de clientes								
Instrumentos financieros de clientes recibidos en administración								
Deuda								
Capital								
Copropiedad o regalías								
Colaterales recibidos en garantía por cuenta de solicitantes								
Colaterales entregados en garantía por cuenta de clientes								
En instrumentos financieros derivados								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Instrumentos financieros de capital								
Otros								
Otros colaterales entregados en garantía por otras operaciones por cuenta de clientes								
Operaciones de compra de instrumentos financieros								
Derivados								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
De futuros y contratos adelantados de clientes (monto notional)								
De opciones								
De swaps								
De paquetes de instrumentos financieros derivados de clientes								
Otros								
Operaciones de venta de instrumentos financieros								
Derivados								
De futuros y contratos adelantados de clientes (monto notional)								
De opciones								
De swaps								
De paquetes de instrumentos financieros derivados de clientes								
Otros								
Bienes en mandato								
Otras operaciones de administración								
Operaciones por cuenta propia								
Activos y pasivos contingentes								
Colaterales recibidos por la entidad								
Efectivo administrado en fideicomiso								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Instrumentos financieros de capital								
Otros								
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Instrumentos financieros de capital								
Otros								
Otras cuentas de registro								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
ACTIVO								
Efectivo y equivalentes de efectivo								
Caja								
Bancos								
Documentos de cobro inmediato								
Inversiones disponibles a la vista								
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía								
Divisas a recibir								
Divisas a entregar								
Efectivo administrado en fideicomiso								
Otros								
Otros								
Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)								
Efectivo								
Inversiones en instrumentos financieros								
Otros activos								
Inversiones en instrumentos financieros								
Instrumentos financieros negociables								
Instrumentos financieros negociables sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros de capital								
En posición								
Por entregar								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros de capital								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros para cobrar o vender								
Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Deudores por reporto (saldo deudor)								
Instrumentos financieros derivados								
Con fines de negociación								
Futuros a recibir								
Contratos adelantados a recibir								
Opciones								
Swaps								
Operaciones estructuradas								
Valuación								
Deterioro								
Paquetes de instrumentos financieros derivados								
Valuación								
Deterioro								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Con fines de cobertura								
Futuros a recibir								
Contratos adelantados a recibir								
Opciones								
Swaps								
Operaciones estructuradas								
Valuación								
Deterioro								
Paquetes de instrumentos financieros derivados								
Valuación								
Deterioro								
Activos virtuales								
Activos virtuales restringidos								
Activos virtuales no restringidos								
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización								
Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización								
Activo por administración de activos financieros transferidos								
Cuentas por cobrar								
Deudores por liquidación de operaciones								
Compraventa de divisas								
Inversiones en instrumentos financieros								
Reportos								
Instrumentos financieros derivados								
Por emisión de títulos								
Activos virtuales								
Deudores por cuentas de margen								
Deudores por colaterales otorgados en efectivo								
Operaciones con instrumentos financieros								
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)								
Otros								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Deudores diversos								
Premios, comisiones y derechos por cobrar								
Clientes								
Préstamos y otros adeudos del personal								
Otros deudores								
Impuestos por recuperar								
Cuentas por cobrar condicionadas								
Otras cuentas por cobrar								
Estimación de pérdidas crediticias esperadas								
Deudores diversos								
Cuentas por cobrar condicionadas								
Otras cuentas por cobrar								
Cuentas por cobrar (neto)								
Activos de larga duración disponibles para su venta								
Subsidiarias								
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Asociadas								
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Negocios conjuntos								
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Otras inversiones permanentes								
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Otros activos de larga duración disponibles para su venta								
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Activos relacionados con operaciones discontinuadas								
Pagos anticipados y otros activos								
Cargos diferidos								
Seguros por amortizar								
Otros cargos diferidos								
Pagos anticipados								
Intereses pagados por anticipado								
Comisiones pagadas por anticipado								
Anticipos o pagos provisionales de impuestos								
Rentas pagadas por anticipado								
Otros pagos anticipados								
Depósitos en garantía								
Activos por beneficios a los empleados								
Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados								
Beneficios directos a largo plazo								
Beneficios post-empleo								
Pensiones								
Prima de antigüedad								
Otros beneficios post-empleo								
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)								
Estimación por PTU diferida no recuperable								
Otros activos a corto y largo plazo								
Propiedades, mobiliario y equipo								
Propiedades, mobiliario y equipo								
Terrenos								
Construcciones								
Construcciones en proceso								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras propiedades, mobiliario y equipo								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)								
Terrenos								
Construcciones								
Construcciones en proceso								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo								
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo								
Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1)								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)								
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo								
Terrenos								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Otras propiedades, mobiliario y equipo								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Otras propiedades, mobiliario y equipo								
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)								
Inversiones permanentes								
Subsidiarias								
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Asociadas								
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Negocios conjuntos								
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Otras inversiones permanentes								
Pertencientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Activo por impuestos a la utilidad diferidos (neto)								
Impuestos a la utilidad diferidos (a favor)								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Activos intangibles (neto)								
Activos intangibles								
Otros activos intangibles								
Revaluación de otros activos intangibles (1)								
Amortización acumulada de otros activos intangibles								
Amortización acumulada de otros activos intangibles								
Revaluación de la amortización acumulada de otros activos intangibles (1)								
Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)								
Activos por derechos de uso de activos intangibles								
Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles								
Crédito mercantil								
Crédito mercantil								
De subsidiarias								
De asociadas								
De negocios conjuntos								
Revaluación del crédito mercantil (1)								
De subsidiarias								
De asociadas								
De negocios conjuntos								
PASIVO								
Pasivos bursátiles								
Certificados bursátiles								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								
Otros								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Préstamos bancarios y de otros organismos								
De corto plazo								
Préstamos de instituciones de banca múltiple								
Préstamos de bancos extranjeros								
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo								
Préstamos de otros organismos								
De largo plazo								
Préstamos de instituciones de banca múltiple								
Préstamos de bancos extranjeros								
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo								
Préstamos de otros organismos								
Obligación de restituir depósitos de clientes invertidos en reporto								
Colaterales vendidos								
Reportos (saldo acreedor)								
Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada								
Colaterales vendidos								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Instrumentos financieros derivados								
Colaterales vendidos								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Instrumentos financieros de capital								
Otros								
Otros colaterales vendidos								
Instrumentos financieros derivados								
Con fines de negociación								
Futuros a entregar								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Contratos adelantados a entregar Opciones Swaps Operaciones estructuradas Paquetes de instrumentos financieros derivados Con fines de cobertura Futuros a entregar Contratos adelantados a entregar Opciones Swaps Operaciones estructuradas Paquetes de instrumentos financieros derivados Obligaciones en operaciones de bursatilización Pasivos por administración de activos financieros transferidos Pasivo por arrendamiento Otras cuentas por pagar Acreedores por liquidación de operaciones Compraventa de divisas Inversiones en instrumentos financieros Reportos Instrumentos financieros derivados Activos virtuales Acreedores por cuentas de margen Acreedores por colaterales recibidos en efectivo Operaciones con instrumentos financieros Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC) Otros Contribuciones por pagar Impuesto al valor agregado Otros impuestos y derechos por pagar Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar								
Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes								
Acreedores por adquisición de activos								
Dividendos por pagar								
Acreedores por servicio de mantenimiento								
Provisiones para obligaciones diversas								
Honorarios y rentas								
Gastos de promoción y publicidad								
Gastos en tecnología								
Otras provisiones								
Otros acreedores diversos								
Pasivos relacionados con activos disponibles para su venta								
Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas								
Otros instrumentos financieros que califican como pasivo								
Obligaciones subordinadas en circulación								
De conversión forzosa								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								
De conversión por decisión del tenedor								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								
De conversión por decisión de la entidad emisora								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								
No convertibles								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas								
Otros								
Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo								
Pasivo por impuestos a la utilidad								
Impuestos causados								
Impuestos a la utilidad (provisión)								
Impuestos a la utilidad (ajuste impuesto definitivo)								
Impuestos diferidos								
Diferencias temporales								
Pasivos por beneficios a empleados								
Beneficios directos a corto plazo								
Beneficios directos a largo plazo								
Beneficios post-empleo								
Pensiones								
Prima de antigüedad								
Otros beneficios post-empleo								
Beneficios por terminación								
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración								
Beneficios por terminación por causa de reestructuración								
Participación de los trabajadores en las utilidades causada								
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida								
Créditos diferidos y cobros anticipados								
Créditos diferidos								
Otros ingresos por aplicar								
Otros créditos diferidos								
Cobros anticipados								
Intereses cobrados por anticipado								
Comisiones cobradas por anticipado								
Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio								
Otros cobros anticipados								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
CAPITAL CONTABLE								
Capital contribuido								
Capital social								
Capital social no exhibido								
Incremento por actualización del capital social pagado (1)								
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas								
Incremento por actualización de aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas (1)								
Prima en venta de acciones								
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1)								
Otros instrumentos financieros que califican como capital								
Incremento por actualización de otros instrumentos financieros que califican como capital (1)								
Capital ganado								
Reservas de capital								
Reserva legal								
Otras reservas								
Incremento por actualización de reservas de capital (1)								
Resultados acumulados								
Resultado de ejercicios anteriores								
Resultado por aplicar								
Resultado por cambios contables y correcciones de errores								
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)								
Resultado neto								
Otros resultados integrales								
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)								
Valuación de activos virtuales								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Incremento por actualización de la valuación de activos virtuales (1)								
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1)								
Remediación de beneficios definidos a los empleados								
Resultados actuariales en obligaciones								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Resultado en el retorno de los activos del plan								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)								
Efecto acumulado por conversión								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)								
Participación en ORI de otras entidades								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)								

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

* La suma de los movimientos y las compensaciones deberá de respetar la naturaleza de la cuenta.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Comisiones cobradas								
Comisión por apertura de cuenta								
A cargo del solicitante								
A cargo del inversionista								
Comisión por administración								
A cargo del solicitante								
A cargo del inversionista								
Comisión por custodia								
A cargo del solicitante								
A cargo del inversionista								
Compraventa de instrumentos financieros								
Compraventa de activos virtuales								
Otras comisiones y tarifas cobradas								
Incremento por actualización de comisiones cobradas (1)								
Comisiones pagadas								
Préstamos recibidos								
Colocación de deuda								
Compraventa de activos virtuales								
Otras comisiones y tarifas pagadas								
Incremento por actualización de comisiones pagadas (1)								
RESULTADO POR SERVICIOS								
Utilidad por compraventa								
Instrumentos financieros negociables								
Instrumentos financieros para cobrar o vender								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés								
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación								
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura								
Venta de colaterales recibidos								
Activos virtuales								
Divisas								
Incremento por actualización de la utilidad por compraventa(1)								
Pérdida por compraventa								
Instrumentos financieros negociables								
Instrumentos financieros para cobrar o vender								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés								
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación								
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura								
Venta de colaterales recibidos								
Activos virtuales								
Divisas								
Costos de transacción								
Por instrumentos financieros negociables								
Por instrumentos financieros para cobrar o vender								
Por instrumentos financieros derivados								
Por activos virtuales								
Incremento por actualización de la pérdida por compraventa (1)								
Ingresos por intereses								
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo								
Bancos								
Recursos propios								
Recursos de clientes								
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos								
Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen								
Efectivo								
Instrumentos financieros								
Otros activos								
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros								
Por instrumentos financieros negociables								
Por instrumentos financieros para cobrar o vender								
Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés								
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto								
Ingresos provenientes de operaciones con instrumentos financieros derivados								
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación								
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura								
Primas por colocación de deuda								
Pasivos bursátiles								
Otros instrumentos financieros que califican como pasivo								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Dividendos de instrumentos que califican como instrumentos financieros de capital Utilidad por valorización Utilidad en cambios por valorización Valorización de instrumentos indizados Valorización de partidas en UDIS Valorización de partidas en UMA Incremento por actualización de ingresos por intereses (1) Gastos por intereses Intereses por pasivos bursátiles Intereses, costos de transacción y descuentos a cargo por emisión de otros instrumentos financieros que califican como pasivo Obligaciones subordinadas De conversión forzosa De conversión por decisión del tenedor De conversión por decisión de la entidad emisora No convertibles Otros títulos emitidos Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos Premios pagados por la redención anticipada de instrumentos financieros que califican como pasivo Gastos provenientes de operaciones con instrumentos financieros derivados Instrumentos financieros derivados con fines de negociación Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura Pérdida por valorización Pérdida en cambios por valorización Valorización de instrumentos indizados Valorización de partidas en UDIS Valorización de partidas en UMA Intereses sobre pasivos por arrendamiento Incremento por actualización de gastos por intereses (1) Resultado por valuación a valor razonable Resultado por valuación a valor razonable Instrumentos financieros negociables Instrumentos financieros derivados con fines de negociación Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Instrumentos financieros para cobrar o vender Colaterales vendidos Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de instrumentos financieros e instrumentos financieros derivados Instrumentos financieros para cobrar o vender Instrumentos financieros para cobrar principal e interés Instrumentos financieros derivados Resultado por valuación de divisas Incremento por actualización del resultado por valuación a valor razonable (1) Resultado por posición monetaria neto (margen financiero por intermediación) (1) Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor) Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor) Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1) MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACIÓN Otros ingresos (egresos) de la operación Costos y gastos incurridos en la gestión de cobranza Comisiones en la gestión de cobranza Recuperaciones Impuestos Exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Otras recuperaciones Afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas Quebrantos Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo Fraudes Internos Externos Desastres naturales y otros acontecimientos Clientes, productos y prácticas empresariales Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas Ejecución, entrega y gestión de procesos Otros quebrantos								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Donativos Pérdida en custodia y administración de bienes Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo Cancelación de otras cuentas de pasivo Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados Resultado por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Resultado por valuación del activo por administración de activos financieros transferidos Resultado por valuación del pasivo por administración de activos financieros transferidos Resultado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1) Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1) Gastos de administración y promoción Beneficios directos a corto plazo Participación de los trabajadores en las utilidades Participación de los trabajadores en las utilidades causada Participación de los trabajadores en las utilidades diferida Estimación por PTU diferida no recuperable Otros beneficios directos a corto plazo Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo Beneficios directos a largo plazo Beneficios post-empleo Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo Beneficios por terminación Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración Beneficios por terminación por causa de reestructuración Honorarios Rentas								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Seguros y fianzas								
Gastos de promoción y publicidad								
Impuestos y derechos diversos								
Gastos no deducibles								
Gastos en tecnología								
Depreciaciones								
Del periodo								
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro								
Amortizaciones								
Del periodo								
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro								
Gastos de mantenimiento								
Cuotas de inspección y vigilancia CNBV								
Otros gastos de administración y promoción								
Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1)								
RESULTADO DE LA OPERACIÓN								
Participación en el resultado neto de otras entidades								
Resultado del ejercicio de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos								
En subsidiarias no consolidadas								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
En asociadas								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
En negocios conjuntos								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Dividendos de inversiones permanentes								
Valuación de inversiones permanentes disponibles para su venta								
Ajustes asociados a las otras inversiones permanentes								
Deterioro o efecto por reversión del deterioro de inversiones permanentes								
Incremento por actualización de participación en el resultado neto de otras entidades (1)								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD								
Impuestos a la utilidad								
Impuestos a la utilidad causados								
Impuestos a la utilidad causados								
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad causados (1)								
Impuestos a la utilidad diferidos								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								
Estimación por impuestos a la utilidad no recuperable								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad diferidos (1)								
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS								
Operaciones discontinuadas								
Operaciones discontinuadas								
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1)								
RESULTADO NETO								
Otros resultados integrales								
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)								
Reciclaje del periodo								
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1)								
Reciclaje del periodo								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Valuación de activos virtuales								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de activos virtuales (1)								
Reciclaje del periodo								
Remediación de beneficios definidos a los empleados								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)								
Reciclaje del periodo								
Efecto acumulado por conversión								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables								
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)								
Reciclaje del periodo								
Participación en ORI de otras entidades								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)								
Reciclaje del periodo								
RESULTADO INTEGRAL								
UTILIDAD BÁSICA POR ACCIÓN ORDINARIA (2)								

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

(2) Determinada conforme a lo dispuesto por el Boletín B-14 "Utilidad por acción", emitido por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

* La suma de los movimientos y las compensaciones deberá de respetar la naturaleza de la cuenta.

SERIE R13 ESTADOS FINANCIEROS

Esta serie se integra por cuatro (4) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual** para los reportes **R13 B-13212 Estado de Situación Financiera** y **R13 B-13222 Estado de resultado integral**, y **trimestral** para los reportes **R13 A-13112 Estado de cambios en el capital contable** y **R13 A-13162 Estado de flujos de efectivo**.

REPORTES**A-13112 Estado de cambios en el capital contable**

El estado de cambios en el capital contable tiene por objetivo presentar información sobre los cambios en la inversión de los propietarios de la Institución de Financiamiento Colectivo durante el periodo contable. Debe mostrar la conciliación entre saldos iniciales y finales del periodo de cada uno de los rubros que forman parte del capital contable.

En este reporte se solicitan los saldos de todos los conceptos del capital contable de la Institución de Financiamiento Colectivo, mostrando los movimientos ocurridos en el periodo que se reporta. Los movimientos se refieren a los incrementos o decrementos del capital contable originados por movimientos de propietarios, movimientos de reservas y resultado integral.

A-13162 Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo tiene como objetivo principal proporcionar información acerca de los cambios en los recursos y las fuentes de financiamiento en el periodo contable. Los cambios se refieren a las diferencias clasificadas de acuerdo a los recursos generados o utilizados por la operación, por actividades de financiamiento y por actividades de inversión.

Asimismo, deberá reflejarse el aumento o disminución de efectivo y equivalentes en el periodo.

B-13212 Estado de Situación Financiera

El estado de situación financiera tiene por objetivo presentar el valor de los bienes y derechos, de las obligaciones reales, directas o contingentes, así como del capital contable de la Institución de Financiamiento Colectivo a una fecha determinada.

El estado de situación financiera, por lo tanto, deberá mostrar de manera adecuada y sobre bases consistentes, la posición de la Institución de Financiamiento Colectivo en cuanto a sus activos, pasivos, capital contable y cuentas de orden, de tal forma que se puedan evaluar los recursos económicos con que cuenta la institución, así como su estructura financiera.

Adicionalmente, el estado de situación financiera deberá cumplir con el objetivo de ser una herramienta útil para el análisis.

B-13222 Estado de resultado integral

Es estado de resultado integral tiene por objetivo mostrar información relativa al resultado de sus operaciones en el capital contable y, por ende, de los ingresos y gastos y otros resultados integrales (ORI) y resultado integral.

En este reporte se solicita la información relevante sobre las operaciones realizadas por la Institución de Financiamiento Colectivo y deberá cumplir con el objetivo de ser una herramienta útil para el análisis.

Para el llenado de los reportes **A-13112**, **A-13162**, **B-13212** y **B-13222** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los datos que se refieran a saldos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos, con cuatro decimales, y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.7000 sería 20585.7000.

FORMATO DE CAPTURA

Las Instituciones de Financiamiento Colectivo llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-13112 Estado de cambios en el capital contable** y **A-13162 Estado de flujos de efectivo**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
Estado de cambios en el capital contable y Estado de Flujos de Efectivo	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	INICIO DEL PERIODO
	FIN DEL PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	TIPO DE SALDO
	DATO

Las Instituciones de Financiamiento Colectivo llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **B-13212 Estado de situación financiera** y **B 13222 Estado de resultado integral**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
Estado de Situación Financiera y Estado de resultado integral	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	INICIO DEL PERIODO
	FIN DEL PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	DATO

Las Instituciones de Financiamiento Colectivo reportarán la información que se indica en la presente serie, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión). La información deberá cumplir las validaciones establecidas, así como los estándares de calidad que indique esta Comisión, además de presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes regulatorios aplicables en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración. Asimismo, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada.

Una vez recibida la información, esta será revisada por la Comisión y de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Capital contribuido				Capital ganado								Total participación de la controladora	Participación no controladora	Total Capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas	Prima en venta de acciones	Otros instrumentos financieros que califican como capital	Reservas de capital	Resultados acumulados	Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	Valuación de activos virtuales	Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo	Remediación de beneficios definidos a los empleados	Efecto acumulado por conversión	Participación en ORI de otras entidades			
Saldo al ___ de _____ de ___															
Ajustes retrospectivos por cambios contables															
Ajustes retrospectivos por correcciones de errores															
Saldo al ___ de _____ de ___ ajustado															
MOVIMIENTOS DE PROPIETARIOS															
Suscripción de acciones															
Aportaciones de capital															
Reembolsos de capital															
Decreto de dividendos															
Capitalización de otros conceptos del capital contable															
Cambios en la participación controladora que no implican pérdida de control															
Total															
MOVIMIENTOS DE RESERVAS															
Reservas de capital (1)															
RESULTADO INTEGRAL:															
Resultado neto															
Otros resultados integrales															
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender															
Valuación de activos virtuales															
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo															
Remediación de beneficios definidos a los empleados															
Efecto acumulado por conversión															
Participación en ORI de otras entidades															
Total															
Saldo al ___ de _____ de ___															

Instituciones de Financiamiento Colectivo

(1) La entidad debe mostrar en este renglón, los importes que representan aumentos o disminuciones a las reservas de capital

Instituciones de Financiamiento Colectivo
Serie R13 Estados financieros
Reporte A-13162 Estado de flujos de efectivo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Importe
Actividades de operación	
Resultado antes de impuestos a la utilidad	
Ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión:	
Depreciación de propiedades, mobiliario y equipo	
Amortizaciones de activos intangibles	
Pérdidas o reversión de pérdidas por deterioro de activos de larga duración	
Operaciones discontinuadas	
Resultado por venta de activos de larga duración	
Participación en el resultado neto de otras entidades	
Otros ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión	
Ajustes por partidas asociadas con actividades de financiamiento	
Intereses asociados con préstamos bancarios y de otros organismos	
Intereses asociados con instrumentos financieros que califican como pasivo	
Intereses asociados con otros instrumentos financieros que califican como capital	
Otros intereses	
Cambios en partidas de operación	
Cambio en cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)	
Cambio en inversiones en instrumentos financieros negociables (neto)	
Cambio en deudores por reporto (neto)	
Cambio en instrumentos financieros derivados (activo)	
Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	
Cambio en activos virtuales	
Cambio en cuentas por cobrar (neto)	
Cambio en otros activos operativos (neto)	
Cambio en pasivos bursátiles	
Cambio en colaterales vendidos	
Cambio en instrumentos financieros derivados (pasivo)	
Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización	
Cambio en otros pasivos operativos	
Cambio en instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	
Cambio en activos/pasivos por beneficios a los empleados	
Cambio en otras cuentas por pagar	
Cambio en otras provisiones	
Devoluciones de impuestos a la utilidad	
Pagos de impuestos a la utilidad	
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	
Actividades de inversión	
Cobros asociados con instrumentos financieros para cobrar o vender	
Pagos asociados con instrumentos financieros para cobrar o vender	
Cobros asociados con instrumentos financieros para cobrar principal e interés	
Pagos asociados con instrumentos financieros para cobrar principal e interés	
Cobros por disposición de activos virtuales	
Pagos por adquisición de activos virtuales	
Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo	
Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo	
Pagos por adquisición de subsidiarias	
Cobros por disposición de subsidiarias	
Pagos por adquisición de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes	
Cobros por disposición de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes	
Cobros de dividendos en efectivo de inversiones permanentes	
Pagos por adquisición de activos intangibles	
Cobros por disposición de activos intangibles	
Cobros asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	
Pagos asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	
Otros cobros por actividades de inversión	
Otros pagos por actividades de inversión	
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	
Actividades de financiamiento	
Cobros por la obtención de préstamos bancarios y de otros organismos	
Pagos de préstamos bancarios y de otros organismos	
Pago de pasivo por arrendamiento	
Cobros por emisión de acciones	
Pagos por reembolsos de capital social	
Cobros por la emisión de otros instrumentos financieros que califican como capital	
Pagos asociados a otros instrumentos financieros que califican como capital	
Pagos de dividendos en efectivo	
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	
Cobros por la emisión de instrumentos financieros que califican como pasivo	
Pagos asociados con instrumentos financieros que califican como pasivo	
Pagos por intereses por pasivo por arrendamiento	
Otros cobros por actividades de financiamiento	
Otros pagos por actividades de financiamiento	
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	
Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo	
Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo	
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información deberá ser solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Instituciones de Financiamiento Colectivo
Serie R13 Estados financieros
Reporte B-1321 Estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Importe
CUENTAS DE ORDEN	
Operaciones por cuenta de clientes	
Clientes cuentas corrientes	
Depósitos de solicitantes	
Deuda	
Capital	
Copropiedad o regalías	
Depósitos de inversionistas	
Cuentas de margen	
Otras cuentas corrientes	
Operaciones en custodia	
Instrumentos financieros de clientes recibidos en custodia	
Otras cuentas en custodia	
Operaciones de administración	
Activos virtuales de clientes	
Instrumentos financieros de clientes recibidos en administración	
Colaterales recibidos en garantía por cuenta de solicitantes	
Colaterales entregados en garantía por cuenta de clientes	
Operaciones de compra de instrumentos financieros	
Operaciones de venta de instrumentos financieros	
Bienes en mandato	
Otras operaciones de administración	
Operaciones por cuenta propia	
Activos y pasivos contingentes	
Colaterales recibidos por la entidad	
Efectivo administrado en fideicomiso	
Deuda gubernamental	
Deuda bancaria	
Otros títulos de deuda	
Instrumentos financieros de capital	
Otros	
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad	
Deuda gubernamental	
Deuda bancaria	
Otros títulos de deuda	
Instrumentos financieros de capital	
Otros	
Otras cuentas de registro	
ACTIVO	
Efectivo y equivalentes de efectivo	
Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)	
Inversiones en instrumentos financieros	
Instrumentos financieros negociables	
Instrumentos financieros para cobrar o vender	
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés	
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés	
Deudores por reporto (saldo deudor)	
Instrumentos financieros derivados	
Con fines de negociación	
Con fines de cobertura	
Activos virtuales	
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	
Cuentas por cobrar (neto)	
Activos de larga duración disponibles para su venta	
Activos relacionados con operaciones discontinuadas	
Pagos anticipados y otros activos	
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)	
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)	
Inversiones permanentes	
Activo por impuestos a la utilidad diferidos (neto)	
Activos intangibles (neto)	
Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)	
Crédito mercantil	

<p>PASIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> Pasivos bursátiles Préstamos bancarios y de otros organismos <ul style="list-style-type: none"> De corto plazo De largo plazo Obligación de restituir depósitos de clientes invertidos en reporto Colaterales vendidos <ul style="list-style-type: none"> Reportos (saldo acreedor) Instrumentos financieros derivados Otros colaterales vendidos Instrumentos financieros derivados <ul style="list-style-type: none"> Con fines de negociación Con fines de cobertura Obligaciones en operaciones de bursatilización <ul style="list-style-type: none"> Pasivos por administración de activos financieros transferidos Pasivo por arrendamiento Otras cuentas por pagar <ul style="list-style-type: none"> Acreedores por liquidación de operaciones Acreedores por cuentas de margen Acreedores por colaterales recibidos en efectivo Contribuciones por pagar Acreedores diversos y otras cuentas por pagar Pasivos relacionados con activos disponibles para su venta Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas Otros instrumentos financieros que califican como pasivo <ul style="list-style-type: none"> Obligaciones subordinadas en circulación Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas Otros Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo Pasivo por impuestos a la utilidad Pasivos por beneficios a los empleados Créditos diferidos y cobros anticipados <p>CAPITAL CONTABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> Participación controladora <ul style="list-style-type: none"> Capital contribuido <ul style="list-style-type: none"> Capital social Capital social no exhibido Incremento por actualización del capital social pagado (1) Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas Incremento por actualización de aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas (1) Prima en venta de acciones Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1) Otros instrumentos financieros que califican como capital Incremento por actualización de otros instrumentos financieros que califican como capital (1) Capital ganado <ul style="list-style-type: none"> Reservas de capital Incremento por actualización de reservas de capital (1) Resultados acumulados <ul style="list-style-type: none"> Resultado de ejercicios anteriores Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1) Resultado neto Otros resultados integrales <ul style="list-style-type: none"> Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1) Valuación de activos virtuales Incremento por actualización de la valuación de activos virtuales (1) Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1) Remediación de beneficios definidos a los empleados Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1) Efecto acumulado por conversión Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1) Participación en ORI de otras entidades Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1) Participación no controladora <ul style="list-style-type: none"> Resultado neto correspondiente a la participación no controladora Otra participación no controladora Otros resultados integrales correspondientes a la participación no controladora 	
--	--

Instituciones de Financiamiento Colectivo

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-13222 Estado de resultado integral

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Comisiones cobradas	
Comisiones pagadas	
RESULTADO POR SERVICIOS	
Utilidad por compraventa	
Pérdida por compraventa	
Ingresos por intereses	
Gastos por intereses	
Resultado por valuación a valor razonable	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero por intermediación) (1)	
MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACIÓN	
Otros ingresos (egresos) de la operación	
Gastos de administración y promoción	
RESULTADO DE LA OPERACIÓN	
Participación en el resultado neto de otras entidades	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	
Impuestos a la utilidad	
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS	
Operaciones discontinuadas	
RESULTADO NETO	
Otros resultados integrales	
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo	
Valuación de activos virtuales	
Remediación de beneficios definidos a los empleados	
Efecto acumulado por conversión	
Participación en ORI de otras entidades	
RESULTADO INTEGRAL	
Resultado neto atribuible a:	
Participación controladora	
Participación no controladora	
Resultado integral atribuible a:	
Participación controladora	
Participación no controladora	
UTILIDAD BÁSICA POR ACCIÓN ORDINARIA (2)	

Instituciones de Financiamiento Colectivo

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

(2) Determinada conforme a lo dispuesto por el Boletín B-14 "Utilidad por acción", emitido por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

SERIE R27 RECLAMACIONES

Esta serie está integrada por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **trimestral**.

REPORTE**A-2702 Reclamaciones**

En este reporte se recaba información referente a las reclamaciones relativas a operaciones de financiamiento colectivo realizadas por los Clientes de las Instituciones de Financiamiento Colectivo. Adicionalmente, este reporte considera información respecto de los datos de la gestión de dichas reclamaciones.

FORMATO DE CAPTURA

Las Instituciones de Financiamiento Colectivo llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **R27 A-2702 Reclamaciones**, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA		
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE		INICIO DEL PERIODO
		FIN DEL PERIODO
		CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
		REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DE LA RECLAMACIÓN		FOLIO DE LA RECLAMACIÓN
		ESTATUS DE LA RECLAMACIÓN
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUS
SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE		TIPO DEL CLIENTE
		IDENTIFICADOR DEL CLIENTE
		IDENTIFICADOR DEL FINANCIAMIENTO
SECCIÓN DETALLE DE LA RECLAMACIÓN		FECHA DE RECLAMACIÓN
		CANAL DE RECEPCIÓN DE LA RECLAMACIÓN
		TIPO DE RECLAMACIÓN
		MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN
SECCIÓN DETALLE DEL EVENTO QUE ORIGINA LA RECLAMACIÓN		DESCRIPCIÓN DE LA RECLAMACIÓN
		FECHA DEL EVENTO
		OBJETO DEL EVENTO
		CANAL EN EL CUAL SE REALIZÓ LA OPERACIÓN NO RECONOCIDA
SECCIÓN DETALLE DE LA RESOLUCIÓN		IMPORTE VALORIZADO EN MONEDA NACIONAL
		FECHA DE RESOLUCIÓN
		SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
		IMPORTE ABONADO A LA CUENTA DEL CLIENTE EN LA INSTITUCIÓN
		FECHA DE ABONO A LA CUENTA DEL CLIENTE EN LA INSTITUCIÓN
		IDENTIFICADOR DE LA CUENTA O FIDEICOMISO DE LA INSTITUCIÓN
		IMPORTE RECUPERADO
		FECHA DE RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS
	IDENTIFICADOR DE LA CUENTA O FIDEICOMISO DE LA INSTITUCIÓN DONDE SE RECIBE EL IMPORTE RECUPERADO	
	QUEBRANTO PARA LA INSTITUCIÓN	

Las Instituciones de Financiamiento Colectivo reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

ANEXO 19

REPORTES REGULATORIOS DE LAS INSTITUCIONES DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO (IFPE)

Periodicidad

Serie R01 Catálogo Mínimo

A-0111	Catálogo Mínimo	Mensual
--------	-----------------	---------

Serie R08 Préstamos bancarios y de otros organismos

D-0843	Desagregado de préstamos obtenidos	Mensual
--------	------------------------------------	---------

Serie R10 Reclasificaciones

A-10111	Reclasificaciones en el estado de situación financiera	Mensual
A-10121	Reclasificaciones en el estado de resultado integral	Mensual

Serie R13 Estados Financieros

A-13111	Estado de cambios en el capital contable	Trimestral
A-13161	Estado de flujos de efectivo	Trimestral
B-13211	Estado de situación financiera	Mensual
B-13221	Estado de resultado integral	Mensual

Serie R26 Información de comisionistas

A-2610	Altas y bajas de administradores de comisionistas	Por evento
A-2611	Desagregado de altas y bajas de comisionistas	Por evento
B-2612	Desagregado de altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas	Por evento
C-2613	Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas	Mensual

Serie R27 Reclamaciones

A-2701	Reclamaciones	Trimestral
--------	---------------	------------

SERIE R01 CATÁLOGO MÍNIMO

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE**A-0111 Catálogo Mínimo**

En este reporte se solicitan los saldos al cierre del período de todos los conceptos que forman parte del estado de situación financiera (incluyendo las cuentas de orden) y del estado de resultado integral de la Institución de Fondos de Pago Electrónico. El reporte se solicita en dos subtotales:

- Moneda nacional
- Moneda extranjera valorizada en pesos.

Para el llenado del reporte **A-0111** es necesario tener en consideración los aspectos siguientes:

En el reporte se deben presentar los saldos de la Institución de Fondos de Pago Electrónico sin consolidar. Los saldos de todos los conceptos presentados en la serie R01 Catálogo mínimo, deben ser consistentes con los enterados en los reportes regulatorios que resulten aplicables.

Para el caso de los conceptos del catálogo mínimo denominados en moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas en pesos, estos conceptos deben coincidir con la suma de los conceptos proporcionados en los reportes regulatorios en moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas en pesos; mientras que los conceptos denominados en moneda extranjera valorizada en pesos deben coincidir con los conceptos proporcionados en los demás reportes regulatorios en moneda extranjera valorizada en pesos.

Los datos que se refieran a saldos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos saldos deben presentarse en pesos, con cuatro decimales y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.7000 sería 20585.7000

FORMATO DE CAPTURA

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-0111 Catálogo Mínimo** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	INICIO DEL PERIODO
	FIN DEL PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	MONEDA
	DATO

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
ACTIVO Efectivo y equivalentes de efectivo Caja Bancos Documentos de cobro inmediato Inversiones disponibles a la vista Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía Activos virtuales Divisas a recibir Divisas a entregar Otros Otros Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados) Efectivo Inversiones en instrumentos financieros Otros activos Inversiones en instrumentos financieros Instrumentos financieros negociables Instrumentos financieros negociables sin restricción Deuda gubernamental En posición Por entregar Deuda bancaria En posición Por entregar Otros títulos de deuda En posición Por entregar Instrumentos financieros de capital En posición Por entregar Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía Deuda gubernamental En posición A recibir Deuda bancaria En posición A recibir Otros títulos de deuda En posición A recibir Instrumentos financieros de capital En posición A recibir Instrumentos financieros para cobrar o vender Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción Deuda gubernamental En posición Por entregar Deuda bancaria En posición Por entregar Otros títulos de deuda En posición Por entregar		

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos o dados en garantía <ul style="list-style-type: none"> Deuda gubernamental <ul style="list-style-type: none"> En posición <ul style="list-style-type: none"> A recibir Deuda bancaria <ul style="list-style-type: none"> En posición <ul style="list-style-type: none"> A recibir Otros títulos de deuda <ul style="list-style-type: none"> En posición <ul style="list-style-type: none"> A recibir Instrumentos financieros para cobrar principal e interés <ul style="list-style-type: none"> Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción <ul style="list-style-type: none"> Deuda gubernamental <ul style="list-style-type: none"> En posición <ul style="list-style-type: none"> Por entregar Deuda bancaria <ul style="list-style-type: none"> En posición <ul style="list-style-type: none"> Por entregar Otros títulos de deuda <ul style="list-style-type: none"> En posición <ul style="list-style-type: none"> Por entregar Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía <ul style="list-style-type: none"> Deuda gubernamental <ul style="list-style-type: none"> En posición <ul style="list-style-type: none"> A recibir Deuda bancaria <ul style="list-style-type: none"> En posición <ul style="list-style-type: none"> A recibir Otros títulos de deuda <ul style="list-style-type: none"> En posición <ul style="list-style-type: none"> A recibir Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés <ul style="list-style-type: none"> Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción <ul style="list-style-type: none"> Deuda gubernamental <ul style="list-style-type: none"> En posición <ul style="list-style-type: none"> Por entregar Deuda bancaria <ul style="list-style-type: none"> En posición <ul style="list-style-type: none"> Por entregar Otros títulos de deuda <ul style="list-style-type: none"> En posición <ul style="list-style-type: none"> Por entregar Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía <ul style="list-style-type: none"> Deuda gubernamental <ul style="list-style-type: none"> En posición <ul style="list-style-type: none"> A recibir Deuda bancaria <ul style="list-style-type: none"> En posición <ul style="list-style-type: none"> A recibir Otros títulos de deuda <ul style="list-style-type: none"> En posición <ul style="list-style-type: none"> A recibir Deudores por reporto (saldo deudor) <ul style="list-style-type: none"> Instrumentos financieros derivados <ul style="list-style-type: none"> Con fines de negociación <ul style="list-style-type: none"> Futuros a recibir Contratos adelantados a recibir 		

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Opciones		
Swaps		
Instrumentos financieros derivados crediticios		
Operaciones estructuradas		
Valuación		
Deterioro		
Paquetes de instrumentos financieros derivados		
Valuación		
Deterioro		
Con fines de cobertura		
Futuros a recibir		
Contratos adelantados a recibir		
Opciones		
Swaps		
Instrumentos financieros derivados crediticios		
Operaciones estructuradas		
Valuación		
Deterioro		
Paquetes de instrumentos financieros derivados		
Valuación		
Deterioro		
Activos virtuales		
Activos virtuales restringidos		
Activos virtuales no restringidos		
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización		
Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización		
Activo por administración de activos financieros transferidos		
Cuentas por cobrar		
Deudores por liquidación de operaciones		
Compraventa de divisas		
Inversiones en instrumentos financieros		
Reportos		
Instrumentos financieros derivados		
Por emisión de títulos		
Activos virtuales		
Sobregiros en cuentas derivados de la transmisión de fondos de pago electrónico		
Deudores por cuentas de margen		
Deudores por colaterales otorgados en efectivo		
Operaciones con instrumentos financieros		
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)		
Otros		
Deudores diversos		
Premios, comisiones y derechos por cobrar		
Préstamos y otros adeudos del personal		
Adeudos vencidos		
Otros deudores		
Impuestos por recuperar		
Cuentas por cobrar condicionadas		
Otras cuentas por cobrar		
Estimación de pérdidas crediticias esperadas		
Deudores diversos		
Cuentas por cobrar condicionadas		
Otras cuentas por cobrar		
Activos de larga duración disponibles para su venta		
Activos relacionados con operaciones discontinuadas		
Pagos anticipados y otros activos		
Cargos diferidos		
Seguros por amortizar		
Otros cargos diferidos		

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Segunda Sección)

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Pagos anticipados		
Intereses pagados por anticipado		
Comisiones pagadas por anticipado		
Anticipos o pagos provisionales de impuestos		
Rentas pagadas por anticipado		
Otros pagos anticipados		
Depósitos en garantía		
Activos por beneficios a los empleados		
Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados		
Beneficios directos a largo plazo		
Beneficios post-empleo		
Pensiones		
Prima de antigüedad		
Otros beneficios post-empleo		
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)		
Estimación por PTU diferida no recuperable		
Otros activos a corto y largo plazo		
Propiedades, mobiliario y equipo		
Propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Construcciones en proceso		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)		
Terrenos		
Construcciones		
Construcciones en proceso		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo		
Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1)		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Activo por impuestos a la utilidad diferidos (neto)		
Impuestos a la utilidad diferidos (a favor)		
Diferencias temporales		
Pérdidas fiscales		
Créditos fiscales		
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables		
Diferencias temporales		
Pérdidas fiscales		
Créditos fiscales		
Activos intangibles		
Otros activos intangibles		
Revaluación de otros activos intangibles (1)		
Amortización acumulada de otros activos intangibles		
Amortización acumulada de otros activos intangibles		
Revaluación de la amortización acumulada de otros activos intangibles (1)		
Activos por derechos de uso de activos intangibles		
Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles		
PASIVO		
Fondos de pago electrónico emitidos		
Pasivos bursátiles		
Certificados bursátiles		
Valor nominal e intereses		
Costos de transacción		
Prima o descuento por colocación		
Otros		
Valor nominal e intereses		
Costos de transacción		
Prima o descuento por colocación		
Préstamos bancarios y de otros organismos		
De corto plazo		
Préstamos de instituciones de banca múltiple		
Préstamos de bancos extranjeros		
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo		
Préstamos de fideicomisos públicos		
Préstamos de otros organismos		
De largo plazo		
Préstamos de instituciones de banca múltiple		
Préstamos de bancos extranjeros		
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo		
Préstamos de fideicomisos públicos		
Préstamos de otros organismos		
Colaterales vendidos		
Reportos (saldo acreedor)		
Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada		
Colaterales vendidos		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Colaterales dados en garantía		
Instrumentos financieros derivados		
Colaterales vendidos		
Deuda gubernamental		

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Instrumentos financieros de capital		
Otros		
Otros colaterales vendidos		
Instrumentos financieros derivados		
Con fines de negociación		
Futuros a entregar		
Contratos adelantados a entregar		
Opciones		
Swaps		
Instrumentos financieros derivados crediticios		
Operaciones estructuradas		
Paquetes de instrumentos financieros derivados		
Con fines de cobertura		
Futuros a entregar		
Contratos adelantados a entregar		
Opciones		
Swaps		
Instrumentos financieros derivados crediticios		
Operaciones estructuradas		
Paquetes de instrumentos financieros derivados		
Obligaciones en operaciones de bursatilización		
Pasivos por administración de activos financieros transferidos		
Pasivo por arrendamiento		
Otras cuentas por pagar		
Acreedores por liquidación de operaciones		
Compraventa de divisas		
Inversiones en instrumentos financieros		
Reportos		
Instrumentos financieros derivados		
Activos virtuales		
Acreedores por cuentas de margen		
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo		
Operaciones con instrumentos financieros		
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)		
Otros		
Contribuciones por pagar		
Impuesto al valor agregado		
Otros impuestos y derechos por pagar		
Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar		
Cuenta global de fondos de pago electrónico		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		
Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes		
Acreedores por adquisición de activos		
Dividendos por pagar		
Acreedores por servicio de mantenimiento		
Provisiones para obligaciones diversas		
Honorarios y rentas		
Gastos de promoción y publicidad		
Gastos en tecnología		
Ordenadas por la CONDUSEF		
Otras provisiones		
Otros acreedores diversos		
Pasivos relacionados con activos disponibles para su venta		
Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas		
Otros instrumentos financieros que califican como pasivo		
Obligaciones subordinadas en circulación		

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<ul style="list-style-type: none"> De conversión forzosa <ul style="list-style-type: none"> Valor nominal e intereses Costos de transacción Prima o descuento por colocación De conversión por decisión del tenedor <ul style="list-style-type: none"> Valor nominal e intereses Costos de transacción Prima o descuento por colocación De conversión por decisión de la entidad emisora <ul style="list-style-type: none"> Valor nominal e intereses Costos de transacción Prima o descuento por colocación No convertibles <ul style="list-style-type: none"> Valor nominal e intereses Costos de transacción Prima o descuento por colocación Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su asamblea de accionistas Otros Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo Pasivo por impuestos a la utilidad <ul style="list-style-type: none"> Impuestos causados <ul style="list-style-type: none"> Impuestos a la utilidad (provisión) Impuestos a la utilidad (ajuste impuesto definitivo) Impuestos diferidos <ul style="list-style-type: none"> Diferencias temporales Pasivo por beneficios a los empleados <ul style="list-style-type: none"> Beneficios directos a corto plazo Beneficios directos a largo plazo Beneficios post-empleo <ul style="list-style-type: none"> Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo Beneficios por terminación <ul style="list-style-type: none"> Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración Beneficios por terminación por causa de reestructuración Participación de los trabajadores en las utilidades causada Participación de los trabajadores en las utilidades diferida Créditos diferidos y cobros anticipados <ul style="list-style-type: none"> Créditos diferidos <ul style="list-style-type: none"> Otros ingresos por aplicar Otros créditos diferidos Cobros anticipados <ul style="list-style-type: none"> Comisiones cobradas por anticipado Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio Otros cobros anticipados CAPITAL CONTABLE <ul style="list-style-type: none"> Capital contribuido <ul style="list-style-type: none"> Capital social <ul style="list-style-type: none"> Capital social no exhibido Incremento por actualización del capital social pagado (1) Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su asamblea de accionistas Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su asamblea de accionistas (1) Prima en venta de acciones Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1) Otros instrumentos financieros que califican como capital Incremento por actualización de otros instrumentos financieros que califican como capital (1) 		

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Capital ganado		
Reservas de capital		
Reserva legal		
Otras reservas		
Incremento por actualización de reservas de capital (1)		
Resultados acumulados		
Resultado de ejercicios anteriores		
Resultado por aplicar		
Resultado por cambios contables y correcciones de errores		
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)		
Otros resultados integrales		
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)		
Valuación de activos virtuales		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la valuación de activos virtuales (1)		
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1)		
Remediación de beneficios definidos a los empleados		
Resultados actuariales en obligaciones		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Resultado en el retorno de los activos del plan		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)		
CUENTAS DE ORDEN		
Avales otorgados		
Activos y pasivos contingentes		
Líneas de crédito contingentes		
Garantías		
Bienes en mandato		
Bienes en custodia o en administración		
Bienes en custodia		
Instrumentos financieros emitidos por la entidad		
Instrumentos financieros		
Activos virtuales		
Otros		
Bienes en administración		
Instrumentos financieros		
Activos virtuales		
Otros		
Colaterales recibidos por la entidad		
Efectivo administrado en fideicomiso		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Instrumentos financieros de capital		
Otros		
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Instrumentos financieros de capital		
Otros		
Otras cuentas de registro		
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
Comisiones y tarifas cobradas		
Compraventa de instrumentos financieros		
Apertura de cuenta		
Manejo de cuenta		
Transferencia de fondos		
Custodia o administración de bienes		
Compraventa de activos virtuales		
Otras comisiones y tarifas cobradas		
Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas (1)		
Comisiones y tarifas pagadas		
Corresponsales		
Comisionistas		
Transferencia de fondos		
Préstamos recibidos		
Colocación de deuda		
Compraventa de activos virtuales		
Otras comisiones y tarifas pagadas		
Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas (1)		
Ingresos por intereses		
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo		
Bancos		
Recursos propios		
Recursos de clientes		
Inversiones disponibles a la vista		
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía		
Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen		
Efectivo		
Instrumentos financieros		
Otros activos		
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros		
Por instrumentos financieros negociables		
Por instrumentos financieros para cobrar o vender		
Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés		
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto		
Ingresos provenientes de operaciones con instrumentos financieros derivados		
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación		
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura		
Primas por colocación de deuda		
Títulos de crédito emitidos		
Otros instrumentos financieros que califican como pasivo		
Utilidad por valorización		
Utilidad en cambios por valorización		
Valorización de instrumentos indizados		
Valorización de partidas en UDIS		
Valorización de partidas en UMA		
Incremento por actualización de ingresos por intereses (1)		
Gastos por intereses		
Intereses por pasivos bursátiles		

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Intereses, costos de transacción y descuentos a cargo por emisión de otros instrumentos financieros que califican como pasivo		
Obligaciones subordinadas		
De conversión forzosa		
De conversión por decisión del tenedor		
De conversión por decisión de la entidad emisora		
No convertibles		
Otros títulos emitidos		
Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos		
Premios pagados por la redención anticipada de instrumentos financieros que califican como pasivo		
Gastos provenientes de operaciones con instrumentos financieros derivados		
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación		
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura		
Pérdida por valorización		
Pérdida en cambios por valorización		
Valorización de instrumentos indizados		
Valorización de partidas en UDIS		
Valorización de partidas en UMA		
Intereses sobre pasivos por arrendamiento		
Incremento por actualización de gastos por intereses (1)		
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)		
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)		
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)		
Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)		
Resultado por intermediación		
Resultado por valuación a valor razonable		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación		
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Colaterales vendidos		
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros		
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de instrumentos financieros e instrumentos financieros derivados		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés		
Instrumentos financieros derivados		
Resultado por valuación de divisas		
Resultado por compraventa de instrumentos financieros e instrumentos financieros derivados		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés		
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación		
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura		
Resultado por compraventa de activos virtuales		
Resultado por compraventa de divisas		
Resultado por cancelación de activos y pasivos financieros por instrumentos financieros derivados		
Resultado por venta de colaterales recibidos		
Costos de transacción		
Por compraventa de instrumentos financieros negociables		
Por compraventa de instrumentos financieros para cobrar o vender		
Por compraventa de instrumentos financieros derivados		
Por activos virtuales		
Otros resultados financieros		
Incremento por actualización del resultado por intermediación (1)		
Otros ingresos (egresos) de la operación		
Recuperaciones		
Impuestos		

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización		
Otras recuperaciones		
Afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas		
Quebrantos		
Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo		
Fraudes		
Internos		
Externos		
Desastres naturales y otros acontecimientos		
Clientes, productos y prácticas empresariales		
Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas		
Ejecución, entrega y gestión de procesos		
Otros quebrantos		
Donativos		
Pérdida en custodia y administración de bienes		
Pérdida en operaciones de mandato		
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos		
Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos		
Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo		
Cancelación de otras cuentas de pasivo		
Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados		
Resultado por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización		
Resultado por valuación del activo por administración de activos financieros transferidos		
Resultado por valuación del pasivo por administración de activos financieros transferidos		
Resultado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización		
Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación		
Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1)		
Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero		
Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1)		
Gastos de administración y promoción		
Beneficios directos a corto plazo		
Participación de los trabajadores en las utilidades		
Participación de los trabajadores en las utilidades causada		
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida		
Estimación por PTU diferida no recuperable		
Otros beneficios directos a corto plazo		
Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo		
Beneficios directos a largo plazo		
Beneficios post-empleo		
Pensiones		
Prima de antigüedad		
Otros beneficios post-empleo		
Beneficios por terminación		
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración		
Beneficios por terminación por causa de reestructuración		
Honorarios		
Rentas		
Seguros y fianzas		
Gastos de promoción y publicidad		
Impuestos y derechos diversos		
Gastos no deducibles		
Gastos en tecnología		
Depreciaciones		
Del periodo		
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro		
Amortizaciones		
Del periodo		
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro		

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Cuotas de inspección y vigilancia CNBV		
Gastos de mantenimiento		
Consumibles y enseres menores		
Otros gastos de administración y promoción		
Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1)		
Impuestos a la utilidad		
Impuestos a la utilidad causados		
Impuestos a la utilidad causados		
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad causados (1)		
Impuestos a la utilidad diferidos		
Diferencias temporales		
Pérdidas fiscales		
Créditos fiscales		
Estimación por impuestos a la utilidad no recuperables		
Diferencias temporales		
Pérdidas fiscales		
Créditos fiscales		
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad diferidos (1)		
Operaciones discontinuadas		
Operaciones discontinuadas		
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1)		
Otros resultados integrales		
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender		
Efecto del periodo		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)		
Reciclaje del periodo		
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo		
Efecto del periodo		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1)		
Reciclaje del periodo		
Valuación de activos virtuales		
Efecto del periodo		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la valuación de activos virtuales (1)		
Reciclaje del periodo		
Remediación de beneficios definidos a los empleados		
Efecto del periodo		
Valuación		
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos		
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables		
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)		
Reciclaje del periodo		

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

SERIE R08 PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

Esta serie está integrada por un (1) reporte cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE**D-0843 Desagregado de préstamos obtenidos**

En este reporte se recaba información que permite conocer el detalle de los préstamos otorgados a las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico, tales como la fecha de contratación del crédito, la fecha de vencimiento, el monto de la operación, la tasa de interés pactada, las garantías que lo respaldan, la identificación del prestamista, las comisiones pagadas, entre otros, así como la información del seguimiento del crédito.

FORMATO DE CAPTURA

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **D-0843 Desagregado de préstamos obtenidos** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA		
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	DEL	INICIO DEL PERIODO
		FIN DEL PERIODO
		CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
		REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL PRÉSTAMO	DEL	IDENTIFICADOR DEL PRÉSTAMO
		ESTATUS DEL PRÉSTAMO
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUS
SECCIÓN DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRESTAMISTA	DE	TIPO DE PRESTAMISTA
		NOMBRE(S)/RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
		APELLIDOS PATERNOS
		APELLIDOS MATERNOS
		PAÍS DE ORIGEN
SECCIÓN DE DATOS DE LA CUENTA	DE LA	IDENTIFICADOR DE LA CUENTA DONDE SE RECIBE EL PRÉSTAMO
SECCIÓN DE DATOS DE LA OPERACIÓN	DE LA	CLASIFICACIÓN CONTABLE (TIPO DE PRÉSTAMO)
		FECHA DE CONTRATACIÓN O APERTURA
		FECHA DE VENCIMIENTO
		PERIODICIDAD DE PAGOS DE CAPITAL
		PERIODICIDAD DE PAGOS DE INTERÉS
		TIPO DE MONEDA
		MONTO INICIAL DEL PRÉSTAMO EN MONEDA ORIGEN
	MONTO INICIAL DEL PRÉSTAMO VALORIZADO EN MONEDA NACIONAL	

	TIPO DE CAMBIO
	TIPO DE TASA DE INTERÉS
	VALOR DE LA TASA ORIGINALMENTE PACTADA
	VALOR DE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE EN EL PERIODO
	TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA
	AJUSTE EN LA TASA DE REFERENCIA
	FRECUENCIA DE LA REVISIÓN DE LA TASA
	IMPORTE DE LA COMISIÓN PACTADA
	TIPO DE DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	DESTINO DE LOS RECURSOS
SECCIÓN DE DATOS DE SEGUIMIENTO DEL PRÉSTAMO	SALDO INSOLUTO AL INICIO DEL PERIODO
	CAPITAL EXIGIBLE
	INTERESES EXIGIBLES
	PAGOS DE CAPITAL
	INTERESES PAGADOS
	OTRAS COMISIONES PAGADAS
	INTERESES DEVENGADOS NO PAGADOS
	SALDO INSOLUTO AL CIERRE DEL PERIODO
	PORCENTAJE DISPUESTO DEL CRÉDITO
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO REALIZADO
	FECHA DEL PAGO INMEDIATO SIGUIENTE
MONTO DEL PAGO INMEDIATO SIGUIENTE	
SECCIÓN DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL PRÉSTAMO	TIPO DE GARANTÍA
	VALOR INICIAL
	VALOR ACTUALIZADO
	FECHA DE VALUACIÓN

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R10 RECLASIFICACIONES

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES**A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera**

En este reporte se solicitan saldos al cierre del período de los conceptos del reporte regulatorio A-0111 Catálogo mínimo, así como los respectivos movimientos por presentación y compensaciones conforme a criterios contables realizados para fines de presentación de los rubros del estado de situación financiera de la Institución de Fondos de Pago Electrónico sin consolidar.

A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral

En este reporte se solicitan saldos al cierre del período de los conceptos del reporte regulatorio A-0111 Catálogo mínimo, así como los respectivos movimientos por presentación y compensaciones conforme a criterios contables realizados para fines de presentación de los rubros del estado de resultado integral de la Institución de Fondos de Pago Electrónico sin consolidar.

Para el llenado de los reportes **A-10111** y **A-10121** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los datos que se refieran a saldos y montos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos, con cuatro decimales, sin comas. Por ejemplo: \$20,585.7000 sería 20585.7000.

FORMATO DE CAPTURA

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera** y **A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	INICIO DEL PERIODO
	FIN DEL PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	TIPO SALDO
	TIPO MOVIMIENTO
	DATO

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
ACTIVO								
Efectivo y equivalentes de efectivo								
Caja								
Bancos								
Documentos de cobro inmediato								
Inversiones disponibles a la vista								
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía								
Activos virtuales								
Divisas a recibir								
Divisas a entregar								
Otros								
Otros								
Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)								
Efectivo								
Inversiones en instrumentos financieros								
Otros activos								
Inversiones en instrumentos financieros								
Instrumentos financieros negociables								
Instrumentos financieros negociables sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros de capital								
En posición								
Por entregar								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros de capital								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros para cobrar o vender								
Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Deudores por reporto (saldo deudor)								
Instrumentos financieros derivados								
Con fines de negociación								
Futuros a recibir								
Contratos adelantados a recibir								
Opciones								
Swaps								
Instrumentos financieros derivados crediticios								
Operaciones estructuradas								
Valuación								
Deterioro								
Paquetes de instrumentos financieros derivados								
Valuación								
Deterioro								
Con fines de cobertura								
Futuros a recibir								
Contratos adelantados a recibir								
Opciones								
Swaps								
Instrumentos financieros derivados crediticios								
Operaciones estructuradas								
Valuación								
Deterioro								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Paquetes de instrumentos financieros derivados								
Valuación								
Deterioro								
Activos virtuales								
Activos virtuales restringidos								
Activos virtuales no restringidos								
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización								
Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización								
Activo por administración de activos financieros transferidos								
Cuentas por cobrar								
Deudores por liquidación de operaciones								
Compraventa de divisas								
Inversiones en instrumentos financieros								
Reportos								
Instrumentos financieros derivados								
Por emisión de títulos								
Activos virtuales								
Sobregiros en cuentas derivadas de la transmisión de fondos de pago electrónico								
Deudores por cuentas de margen								
Deudores por colaterales otorgados en efectivo								
Operaciones con instrumentos financieros								
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)								
Otros								
Deudores diversos								
Premios, comisiones y derechos por cobrar								
Préstamos y otros adeudos del personal								
Adeudos vencidos								
Otros deudores								
Impuestos por recuperar								
Cuentas por cobrar condicionadas								
Otras cuentas por cobrar								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Estimación de pérdidas crediticias esperadas								
Deudores diversos								
Cuentas por cobrar condicionadas								
Otras cuentas por cobrar								
Cuentas por cobrar (neto)								
Activos de larga duración disponibles para su venta								
Activos relacionados con operaciones discontinuadas								
Pagos anticipados y otros activos								
Cargos diferidos								
Seguros por amortizar								
Otros cargos diferidos								
Pagos anticipados								
Intereses pagados por anticipado								
Comisiones pagadas por anticipado								
Anticipos o pagos provisionales de impuestos								
Rentas pagadas por anticipado								
Otros pagos anticipados								
Depósitos en garantía								
Activos por beneficios a los empleados								
Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados								
Beneficios directos a largo plazo								
Beneficios post-empleo								
Pensiones								
Prima de antigüedad								
Otros beneficios post-empleo								
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)								
Estimación por PTU diferida no recuperable								
Otros activos a corto y largo plazo								
Propiedades, mobiliario y equipo								
Propiedades, mobiliario y equipo								
Terrenos								
Construcciones								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Construcciones en proceso								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras propiedades, mobiliario y equipo								
Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)								
Terrenos								
Construcciones								
Construcciones en proceso								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo								
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo								
Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1)								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)								
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo								
Terrenos								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
	Construcciones Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Otras propiedades, mobiliario y equipo Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo Construcciones Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Otras propiedades, mobiliario y equipo Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto) Activo por impuestos a la utilidad diferidos (neto) Impuestos a la utilidad diferidos (a favor) Diferencias temporales Pérdidas fiscales Créditos fiscales Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables Diferencias temporales Pérdidas fiscales Créditos fiscales Activos intangibles (neto) Activos intangibles Otros activos intangibles Revaluación de otros activos intangibles (1) Amortización acumulada de otros activos intangibles Amortización acumulada de otros activos intangibles Revaluación de la amortización acumulada de otros activos intangibles (1) Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto) Activos por derechos de uso de activos intangibles Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles							

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
PASIVO								
Fondos de pago electrónico emitidos								
Pasivos bursátiles								
Certificados bursátiles								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								
Otros								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								
Préstamos bancarios y de otros organismos								
De corto plazo								
Préstamos de instituciones de banca múltiple								
Préstamos de bancos extranjeros								
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo								
Préstamos de fideicomisos públicos								
Préstamos de otros organismos								
De largo plazo								
Préstamos de instituciones de banca múltiple								
Préstamos de bancos extranjeros								
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo								
Préstamos de fideicomisos públicos								
Préstamos de otros organismos								
Colaterales vendidos								
Reportos (saldo acreedor)								
Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada								
Colaterales vendidos								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Colaterales dados en garantía								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Instrumentos financieros derivados								
Colaterales vendidos								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Instrumentos financieros de capital								
Otros								
Otros colaterales vendidos								
Instrumentos financieros derivados								
Con fines de negociación								
Futuros a entregar								
Contratos adelantados a entregar								
Opciones								
Swaps								
Instrumentos financieros derivados crediticios								
Operaciones estructuradas								
Paquetes de instrumentos financieros derivados								
Con fines de cobertura								
Futuros a entregar								
Contratos adelantados a entregar								
Opciones								
Swaps								
Instrumentos financieros derivados crediticios								
Operaciones estructuradas								
Paquetes de instrumentos financieros derivados								
Obligaciones en operaciones de bursatilización								
Pasivos por administración de activos financieros transferidos								
Pasivo por arrendamiento								
Otras cuentas por pagar								
Acreedores por liquidación de operaciones								
Compraventa de divisas								
Inversiones en instrumentos financieros								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Reportos								
Instrumentos financieros derivados								
Activos virtuales								
Acreeedores por cuentas de margen								
Acreeedores por colaterales recibidos en efectivo								
Operaciones con instrumentos financieros								
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)								
Otros								
Contribuciones por pagar								
Impuesto al valor agregado								
Otros impuestos y derechos por pagar								
Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar								
Cuenta global de fondos de pago electrónico								
Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar								
Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes								
Acreeedores por adquisición de activos								
Dividendos por pagar								
Acreeedores por servicio de mantenimiento								
Provisiones para obligaciones diversas								
Honorarios y rentas								
Gastos de promoción y publicidad								
Gastos en tecnología								
Ordenadas por la CONDUSEF								
Otras provisiones								
Otros acreeedores diversos								
Pasivos relacionados con activos disponibles para su venta								
Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas								
Otros instrumentos financieros que califican como pasivo								
Obligaciones subordinadas en circulación								
De conversión forzosa								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
	De conversión por decisión del tenedor Valor nominal e intereses Costos de transacción Prima o descuento por colocación De conversión por decisión de la entidad emisora Valor nominal e intereses Costos de transacción Prima o descuento por colocación No convertibles Valor nominal e intereses Costos de transacción Prima o descuento por colocación Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su asamblea de accionistas Otros Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo Pasivo por impuestos a la utilidad Impuestos causados Impuestos a la utilidad (provisión) Impuestos a la utilidad (ajuste impuesto definitivo) Impuestos diferidos Diferencias temporales Pasivo por beneficios a los empleados Beneficios directos a corto plazo Beneficios directos a largo plazo Beneficios post-empleo Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo Beneficios por terminación Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración Beneficios por terminación por causa de reestructuración							

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Participación de los trabajadores en las utilidades causada								
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida								
Créditos diferidos y cobros anticipados								
Créditos diferidos								
Otros ingresos por aplicar								
Otros créditos diferidos								
Cobros anticipados								
Comisiones cobradas por anticipado								
Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio								
Otros cobros anticipados								
CAPITAL CONTABLE								
Capital contribuido								
Capital social								
Capital social no exhibido								
Incremento por actualización del capital social pagado (1)								
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su asamblea de accionistas								
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su asamblea de accionistas (1)								
Prima en venta de acciones								
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1)								
Otros instrumentos financieros que califican como capital								
Incremento por actualización de otros instrumentos financieros que califican como capital (1)								
Capital ganado								
Reservas de capital								
Reserva legal								
Otras reservas								
Incremento por actualización de reservas de capital (1)								
Resultados acumulados								
Resultado de ejercicios anteriores								
Resultado por aplicar								
Resultado por cambios contables y correcciones de errores								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)								
Resultado neto								
Otros resultados integrales								
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)								
Valuación de activos virtuales								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de activos virtuales (1)								
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1)								
Remediación de beneficios definidos a los empleados								
Resultados actuariales en obligaciones								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Resultado en el retorno de los activos del plan								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
CUENTAS DE ORDEN								
Avales otorgados								
Activos y pasivos contingentes								
Líneas de crédito contingentes								
Garantías								
Bienes en mandato								
Bienes en custodia o en administración								
Bienes en custodia								
Instrumentos financieros emitidos por la entidad								
Instrumentos financieros								
Activos virtuales								
Otros								
Bienes en administración								
Instrumentos financieros								
Activos virtuales								
Otros								
Colaterales recibidos por la entidad								
Efectivo administrado en fideicomiso								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Instrumentos financieros de capital								
Otros								
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Instrumentos financieros de capital								
Otros								
Otras cuentas de registro								

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

* La suma de los movimientos y las compensaciones deberá de respetar la naturaleza de la cuenta.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) +(2)
Comisiones y tarifas cobradas								
Compraventa de instrumentos financieros								
Apertura de cuenta								
Manejo de cuenta								
Transferencia de fondos								
Custodia o administración de bienes								
Compraventa de activos virtuales								
Otras comisiones y tarifas cobradas								
Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas (1)								
Comisiones y tarifas pagadas								
Corresponsales								
Comisionistas								
Transferencia de fondos								
Préstamos recibidos								
Colocación de deuda								
Compraventa de activos virtuales								
Otras comisiones y tarifas pagadas								
Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas (1)								
RESULTADO POR SERVICIOS								
Ingresos por intereses								
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo								
Bancos								
Recursos propios								
Recursos de clientes								
Inversiones disponibles a la vista								
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía								
Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen								
Efectivo								
Instrumentos financieros								
Otros activos								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) +(2)
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros								
Por instrumentos financieros negociables								
Por instrumentos financieros para cobrar o vender								
Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés								
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto								
Ingresos provenientes de operaciones con instrumentos financieros derivados								
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación								
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura								
Primas por colocación de deuda								
Títulos de crédito emitidos								
Otros instrumentos financieros que califican como pasivo								
Utilidad por valorización								
Utilidad en cambios por valorización								
Valorización de instrumentos indizados								
Valorización de partidas en UDIS								
Valorización de partidas en UMA								
Incremento por actualización de ingresos por intereses (1)								
Gastos por intereses								
Intereses por pasivos bursátiles								
Intereses, costos de transacción y descuentos a cargo por emisión de otros instrumentos financieros que califican como pasivo								
Obligaciones subordinadas								
De conversión forzosa								
De conversión por decisión del tenedor								
De conversión por decisión de la entidad emisora								
No convertibles								
Otros títulos emitidos								
Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos								
Premios pagados por la redención anticipada de instrumentos financieros que califican como pasivo								
Gastos provenientes de operaciones con instrumentos financieros derivados								
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación								
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) +(2)
Pérdida por valorización Pérdida en cambios por valorización Valorización de instrumentos indizados Valorización de partidas en UDIS Valorización de partidas en UMA Intereses sobre pasivos por arrendamiento Incremento por actualización de gastos por intereses (1) Resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1) Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor) Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor) Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1) MARGEN FINANCIERO Resultado por intermediación Resultado por valuación a valor razonable Instrumentos financieros negociables Instrumentos financieros derivados con fines de negociación Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura Instrumentos financieros para cobrar o vender Colaterales vendidos Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de instrumentos financieros e instrumentos financieros derivados Instrumentos financieros para cobrar o vender Instrumentos financieros para cobrar principal e interés Instrumentos financieros derivados Resultado por valuación de divisas Resultado por compraventa de instrumentos financieros e instrumentos financieros derivados Instrumentos financieros negociables Instrumentos financieros para cobrar o vender Instrumentos financieros para cobrar principal e interés Instrumentos financieros derivados con fines de negociación Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) +(2)
Resultado por compraventa de activos virtuales Resultado por compraventa de divisas Resultado por cancelación de activos y pasivos financieros por instrumentos financieros derivados Resultado por venta de colaterales recibidos Costos de transacción Por compraventa de instrumentos financieros negociables Por compraventa de instrumentos financieros para cobrar o vender Por compraventa de instrumentos financieros derivados Por activos virtuales Otros resultados financieros Incremento por actualización del resultado por intermediación (1) Otros ingresos (egresos) de la operación Recuperaciones Impuestos Exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Otras recuperaciones Afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas Quebrantos Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo Fraudes Internos Externos Desastres naturales y otros acontecimientos Clientes, productos y prácticas empresariales Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas Ejecución, entrega y gestión de procesos Otros quebrantos Donativos Pérdida en custodia y administración de bienes Pérdida en operaciones de mandato Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) +(2)
Cancelación de otras cuentas de pasivo Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados Resultado por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Resultado por valuación del activo por administración de activos financieros transferidos Resultado por valuación del pasivo por administración de activos financieros transferidos Resultado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1) Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1) Gastos de administración y promoción Beneficios directos a corto plazo Participación de los trabajadores en las utilidades Participación de los trabajadores en las utilidades causada Participación de los trabajadores en las utilidades diferida Estimación por PTU diferida no recuperable Otros beneficios directos a corto plazo Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo Beneficios directos a largo plazo Beneficios post-empleo Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo Beneficios por terminación Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración Beneficios por terminación por causa de reestructuración Honorarios Rentas Seguros y fianzas Gastos de promoción y publicidad Impuestos y derechos diversos Gastos no deducibles Gastos en tecnología								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) +(2)
Depreciaciones								
Del periodo								
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro								
Amortizaciones								
Del periodo								
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro								
Cuotas de inspección y vigilancia CNBV								
Gastos de mantenimiento								
Consumibles y enseres menores								
Otros gastos de administración y promoción								
Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1)								
RESULTADO DE LA OPERACIÓN								
Impuestos a la utilidad								
Impuestos a la utilidad causados								
Impuestos a la utilidad causados								
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad causados (1)								
Impuestos a la utilidad diferidos								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								
Estimación por impuestos a la utilidad no recuperables								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad diferidos (1)								
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS								
Operaciones discontinuadas								
Operaciones discontinuadas								
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1)								
RESULTADO NETO								
Otros resultados integrales								
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender								
Efecto del periodo								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1) Reciclaje del periodo Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo Efecto del periodo Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1) Reciclaje del periodo Valuación de activos virtuales Efecto del periodo Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables Incremento por actualización de la valuación de activos virtuales (1) Reciclaje del periodo Remediación de beneficios definidos a los empleados Efecto del periodo Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1) Reciclaje del periodo RESULTADO INTEGRAL UTILIDAD BÁSICA POR ACCIÓN ORDINARIA (2)								

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

(2) Determinada conforme a lo dispuesto por el Boletín B-14 "Utilidad por acción", emitido por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

* La suma de los movimientos y las compensaciones deberá de respetar la naturaleza de la cuenta.

SERIE R13 ESTADOS FINANCIEROS

Esta serie se integra por cuatro (4) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual** para los reportes **R13 B-13211 Estado de situación financiera** y **R13 B-13221 Estado de resultado integral**, y **trimestral** para los reportes **R13 A-13111 Estado de cambios en el capital contable** y **R13 A-13161 Estado de flujos de efectivo**.

REPORTES**A-13111 Estado de cambios en el capital contable**

El estado de cambios en el capital contable tiene por objetivo presentar información sobre los cambios en la inversión de los propietarios de la Institución de Fondos de Pago Electrónico durante el periodo contable. Debe mostrar la conciliación entre saldos iniciales y finales del periodo de cada uno de los rubros que forman parte del capital contable.

En este reporte se solicitan los saldos de todos los conceptos del capital contable de la Institución de Fondos de Pago Electrónico, mostrando los movimientos ocurridos en el período que se reporta. Los movimientos se refieren a los incrementos o decrementos del capital contable originados por movimientos de propietarios, movimientos de reservas y resultado integral.

A-13161 Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo tiene como objetivo principal proporcionar información acerca de los cambios en los recursos y las fuentes de financiamiento en el periodo contable. Los cambios se refieren a las diferencias clasificadas de acuerdo a los recursos generados o utilizados por la operación, por actividades de financiamiento y por actividades de inversión.

Asimismo, deberá reflejarse el aumento o disminución de efectivo y equivalentes en el periodo.

B-13211 Estado de situación financiera

El estado de situación financiera tiene por objetivo presentar el valor de los bienes y derechos, de las obligaciones reales, directas o contingentes, así como del capital contable de la Institución de Fondos de Pago Electrónico a una fecha determinada.

El estado de situación financiera, por lo tanto, deberá mostrar de manera adecuada y sobre bases consistentes, la posición de la institución en cuanto a sus activos, pasivos, capital contable y cuentas de orden, de tal forma que se puedan evaluar los recursos económicos con que cuenta la institución, así como su estructura financiera.

Adicionalmente, el estado de situación financiera deberá cumplir con el objetivo de ser una herramienta útil para el análisis.

B-13221 Estado de resultado integral

Es estado de resultado integral tiene por objetivo mostrar información relativa al resultado de sus operaciones en el capital contable y, por ende, de los ingresos y gastos y otros resultados integrales (ORI) y resultado integral.

En este reporte se solicita la información relevante sobre las operaciones realizadas por la Institución de Fondos de Pago Electrónico y deberá cumplir con el objetivo de ser una herramienta útil para el análisis.

Para el llenado de los reportes **A-13111**, **A-13161**, **B-13211** y **B-13221** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los datos que se refieran a saldos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos, con dos decimales, y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20585.70.

FORMATO DE CAPTURA

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-13111 Estado de cambios en el capital contable** y **A-13161 Estado de flujos de efectivo**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA		
Estado de cambios en el capital contable y Estado de Flujos de Efectivo		
SECCIÓN REPORTE	IDENTIFICADOR DEL	INICIO DEL PERIODO
		FIN DEL PERIODO
		CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
		REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA		CONCEPTO
		TIPO DE SALDO
		DATO

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **B-13211 Estado de situación financiera** y **B-13221 Estado de resultado integral**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA		
Estado de Situación Financiera y Estado de resultado integral		
SECCIÓN REPORTE	IDENTIFICADOR DEL	INICIO DEL PERIODO
		FIN DEL PERIODO
		CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
		REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA		CONCEPTO
		DATO

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico reportarán la información que se indica en la presente serie, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión). La información deberá cumplir las validaciones establecidas, así como los estándares de calidad que indique esta Comisión, además de presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes regulatorios aplicables en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración. Asimismo, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada.

Una vez recibida la información, esta será revisada por la Comisión y de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Capital contribuido				Capital ganado					Total capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su asamblea de accionistas	Prima en venta de acciones	Otros instrumentos financieros que califican como capital	Reservas de capital	Resultados acumulados	Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	Valuación de activos virtuales	Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo	
Saldo al ___ de _____ de ___										
Ajustes retrospectivos por cambios contables										
Ajustes retrospectivos por correcciones de errores										
Saldo al ___ de _____ de ___ ajustados										
MOVIMIENTOS DE PROPIETARIOS										
Suscripción de acciones										
Aportaciones de capital										
Reembolsos de capital										
Decreto de dividendos										
Capitalización de otros conceptos del capital contable										
Total										
MOVIMIENTOS DE RESERVAS										
Reservas de capital (1)										
RESULTADO INTEGRAL:										
Resultado neto										
Otros resultados integrales										
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender										
Valuación de activos virtuales										
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo										
Remediación de beneficios definidos a los empleados										
Total										
Saldo al ___ de _____ de ___										

(1) La entidad debe mostrar en este renglón, los importes que representan aumentos o disminuciones a las reservas de capital.

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R13 Estados Financieros

Reporte A-13161 Estado de flujos de efectivo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Actividades de operación	
Resultado antes de impuestos a la utilidad	
Ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión:	
Depreciación de propiedades, mobiliario y equipo	
Amortizaciones de activos intangibles	
Pérdidas o reversión de pérdidas por deterioro de activos de larga duración	
Operaciones discontinuadas	
Resultado por venta de activos de larga duración	
Otros ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión	
Ajustes por partidas asociadas con actividades de financiamiento	
Intereses asociados con préstamos bancarios y de otros organismos	
Intereses asociados con instrumentos financieros que califican como pasivo	
Intereses asociados con otros instrumentos financieros que califican como capital	
Otros intereses	
Cambios en partidas de operación	
Cambio en cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)	
Cambio en inversiones en instrumentos financieros negociables (neto)	
Cambio en deudores por reporto (neto)	
Cambio en instrumentos financieros derivados (activo)	
Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	
Cambio en activos virtuales	
Cambio en cuentas por cobrar (neto)	
Cambio en otros activos operativos (neto)	
Cambio en pasivos bursátiles	
Cambio en colaterales vendidos	
Cambio en instrumentos financieros derivados (pasivo)	
Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización	
Cambio en otros pasivos operativos	
Cambio en instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	
Cambio en activos/pasivos por beneficios a los empleados	
Cambio en otras cuentas por pagar	
Cambio en otras provisiones	
Devoluciones de impuestos a la utilidad	
Pagos de impuestos a la utilidad	
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R13 Estados Financieros

Reporte A-13161 Estado de flujos de efectivo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

<p>Actividades de inversión</p> <p>Cobros asociados con instrumentos financieros para cobrar o vender</p> <p>Pagos asociados con instrumentos financieros para cobrar o vender</p> <p>Cobros asociados con instrumentos financieros para cobrar principal e interés</p> <p>Pagos asociados con instrumentos financieros para cobrar principal e interés</p> <p>Cobros por disposición de activos virtuales</p> <p>Pagos por adquisición de activos virtuales</p> <p>Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo</p> <p>Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo</p> <p>Pagos por adquisición de activos intangibles</p> <p>Cobros por disposición de activos intangibles</p> <p>Cobros asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)</p> <p>Pagos asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)</p> <p>Otros cobros por actividades de inversión</p> <p>Otros pagos por actividades de inversión</p> <p>Flujos netos de efectivo de actividades de inversión</p> <p>Actividades de financiamiento</p> <p>Cobros por la obtención de préstamos bancarios y de otros organismos</p> <p>Pagos de préstamos bancarios y de otros organismos</p> <p>Pago de pasivo por arrendamiento</p> <p>Cobros por emisión de acciones</p> <p>Pagos por reembolsos de capital social</p> <p>Cobros por la emisión de otros instrumentos financieros que califican como capital</p> <p>Pagos asociados a otros instrumentos financieros que califican como capital</p> <p>Pagos de dividendos en efectivo</p> <p>Pagos asociados a la recompra de acciones propias</p> <p>Cobros por la emisión de instrumentos financieros que califican como pasivo</p> <p>Pagos asociados con instrumentos financieros que califican como pasivo</p> <p>Pagos por intereses por pasivo por arrendamiento</p> <p>Otros cobros por actividades de financiamiento</p> <p>Otros pagos por actividades de financiamiento</p> <p>Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento</p> <p>Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo</p> <p>Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo</p> <p>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo</p> <p>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo</p>	
---	--

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información deberá ser solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-13211 Estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
ACTIVO	
Efectivo y equivalentes de efectivo	
Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)	
Inversiones en instrumentos financieros	
Instrumentos financieros negociables	
Instrumentos financieros para cobrar o vender	
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés	
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés	
Deudores por reporto (saldo deudor)	
Instrumentos financieros derivados	
Con fines de negociación	
Con fines de cobertura	
Activos virtuales	
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	
Cuentas por cobrar (neto)	
Activos de larga duración disponibles para su venta	
Activos relacionados con operaciones discontinuadas	
Pagos anticipados y otros activos	
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)	
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)	
Activo por impuestos a la utilidad diferidos (neto)	
Activos intangibles (neto)	
Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)	
PASIVO	
Fondos de pago electrónico emitidos	
Pasivos bursátiles	
Certificados bursátiles	
Otros	
Préstamos bancarios y de otros organismos	
De corto plazo	
De largo plazo	
Colaterales vendidos	
Reportos (saldo acreedor)	
Instrumentos financieros derivados	
Otros colaterales vendidos	
Instrumentos financieros derivados	
Con fines de negociación	
Con fines de cobertura	
Obligaciones en operaciones de bursatilización	
Pasivo por arrendamiento	
Otras cuentas por pagar	
Acreedores por liquidación de operaciones	
Acreedores por cuentas de margen	
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo	
Contribuciones por pagar	
Cuenta global de fondos de pago electrónico	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico
Serie R13 Estados financieros
Reporte B-13211 Estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

<p>Pasivos relacionados con activos disponibles para su venta</p> <p>Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas</p> <p>Otros instrumentos financieros que califican como pasivo</p> <p style="padding-left: 20px;">Obligaciones subordinadas en circulación</p> <p style="padding-left: 20px;">Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su asamblea de accionistas</p> <p style="padding-left: 20px;">Otros</p> <p>Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo</p> <p>Pasivo por impuestos a la utilidad</p> <p>Pasivo por beneficios a los empleados</p> <p>Créditos diferidos y cobros anticipados</p> <p>CAPITAL CONTABLE</p> <p style="padding-left: 20px;">Capital contribuido</p> <p style="padding-left: 40px;">Capital social</p> <p style="padding-left: 40px;">Capital social no exhibido</p> <p style="padding-left: 40px;">Incremento por actualización del capital social pagado (1)</p> <p style="padding-left: 40px;">Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su asamblea de accionistas</p> <p style="padding-left: 40px;">Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su asamblea de accionistas (1)</p> <p style="padding-left: 40px;">Prima en venta de acciones</p> <p style="padding-left: 40px;">Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1)</p> <p style="padding-left: 40px;">Otros instrumentos financieros que califican como capital</p> <p style="padding-left: 40px;">Incremento por actualización de otros instrumentos financieros que califican como capital (1)</p> <p style="padding-left: 20px;">Capital ganado</p> <p style="padding-left: 40px;">Reservas de capital</p> <p style="padding-left: 40px;">Incremento por actualización de reservas de capital (1)</p> <p style="padding-left: 40px;">Resultados acumulados</p> <p style="padding-left: 80px;">Resultado de ejercicios anteriores</p> <p style="padding-left: 80px;">Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)</p> <p style="padding-left: 80px;">Resultado neto</p> <p style="padding-left: 40px;">Otros resultados integrales</p> <p style="padding-left: 80px;">Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender</p> <p style="padding-left: 80px;">Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)</p> <p style="padding-left: 80px;">Valuación de activos virtuales</p> <p style="padding-left: 80px;">Incremento por actualización de la valuación de activos virtuales (1)</p> <p style="padding-left: 80px;">Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo</p> <p style="padding-left: 80px;">Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1)</p> <p style="padding-left: 80px;">Remediación de beneficios definidos a los empleados</p> <p style="padding-left: 80px;">Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)</p> <p>CUENTAS DE ORDEN</p> <p style="padding-left: 20px;">Avales otorgados</p> <p style="padding-left: 20px;">Activos y pasivos contingentes</p> <p style="padding-left: 20px;">Bienes en mandato</p> <p style="padding-left: 20px;">Bienes en custodia o en administración</p> <p style="padding-left: 20px;">Colaterales recibidos por la entidad</p> <p style="padding-left: 20px;">Colaterales recibidos y vendidos por la entidad</p> <p style="padding-left: 20px;">Otras cuentas de registro</p>	
---	--

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-13221 Estado de resultado integral

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Comisiones y tarifas cobradas	
Comisiones y tarifas pagadas	
RESULTADO POR SERVICIOS	
Ingresos por intereses	
Gastos por intereses	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)	
MARGEN FINANCIERO	
Resultado por intermediación	
Otros ingresos (egresos) de la operación	
Gastos de administración y promoción	
RESULTADO DE LA OPERACIÓN	
Impuestos a la utilidad	
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS	
Operaciones discontinuadas	
RESULTADO NETO	
Otros resultados integrales	
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo	
Valuación de activos virtuales	
Remediación de beneficios definidos a los empleados	
RESULTADO INTEGRAL	
UTILIDAD BÁSICA POR ACCIÓN ORDINARIA (2)	

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

(2) Determinada conforme a lo dispuesto por el Boletín B-14 "Utilidad por acción", emitido por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

SERIE 26 INFORMACIÓN DE COMISIONISTAS

Esta serie está integrada por cuatro (4) reportes cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **por evento** para los reportes **R26 A-2610 Altas y bajas de administradores de comisionistas**, **R26 A-2611 Desagregado de altas y bajas de comisionistas**, y **R26 B-2612 Desagregado de altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas** y **mensual** para el reporte **R26 C-2613 Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas**.

REPORTE**A-2610 Altas y bajas de administradores de comisionistas**

Este reporte recaba información referente a los movimientos de Altas y/o Bajas de los Administradores de Comisionistas, que sean contratados por la Institución de Fondos de Pago Electrónico para que sean intermediarios entre los comisionistas y la Institución.

A-2611 Desagregado de altas y bajas de comisionistas

Este reporte recaba información referente al tipo de servicio y operaciones contratadas con los comisionistas, las actualizaciones en las condiciones del contrato mercantil y las causas que dan origen a la baja del contrato.

B-2612 Desagregado de altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas

Este reporte recaba información referente a los módulos o establecimientos que los comisionistas bancarios y cambiarios tengan habilitados para representar a las propias Instituciones de Fondos de Pago Electrónico con sus clientes y con el público en general, reportando a la CNBV los movimientos de altas, bajas y/o actualizaciones de dichos módulos o establecimientos.

C-2613 Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas

Este reporte permite observar en el tiempo los posibles cambios que se presenten en el tipo y número de operaciones contratadas, así como conocer los flujos generados, por las operaciones de recepción de recursos en efectivo.

FORMATO DE CAPTURA

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2610 Altas y bajas de administradores de comisionistas** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA				
SECCIÓN REPORTE	IDENTIFICADOR	DEL	INICIO DEL PERIODO	
			FIN DEL PERIODO	
			CLAVE DE LA INSTITUCIÓN	
			REPORTE	
SECCIÓN ADMINISTRADOR	IDENTIFICACIÓN	DEL	IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR	
			TIPO DE MOVIMIENTO	
			NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	
			RFC DEL ADMINISTRADOR	
			PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ADMINISTRADOR	
			MODALIDAD COMERCIAL DEL ADMINISTRADOR	
			NOMBRE COMERCIAL	
SECCIÓN ADMINISTRADOR	DE	BAJA	DEL	CAUSA DE BAJA DEL ADMINISTRADOR

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2611 Desagregado de altas y bajas de comisionistas** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA			
SECCIÓN REPORTE	IDENTIFICADOR DEL	DEL	INICIO DEL PERIODO
			FIN DEL PERIODO
			CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
			REPORTE
SECCIÓN ADMINISTRADOR	IDENTIFICACIÓN DEL	DEL	IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR
SECCIÓN COMISIONISTA	IDENTIFICACIÓN DEL	DEL	TIPO DE MOVIMIENTO
			IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA
			NOMBRE(S) DEL COMISIONISTA
			RFC DEL COMISIONISTA
			PERSONALIDAD JURÍDICA DEL COMISIONISTA
			MODALIDAD COMERCIAL DEL COMISIONISTA
			NOMBRE COMERCIAL
SECCIÓN CONTRATADAS CON EL COMISIONISTA	OPERACIONES DEL	DEL	OPERACIONES CONTRATADAS
SECCIÓN DE BAJA DEL COMISIONISTA			CAUSA DE BAJA DEL COMISIONISTA

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-2612 Desagregado de altas y bajas de módulos o establecimientos de Comisionistas** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA			
SECCIÓN REPORTE	IDENTIFICADOR DEL	DEL	INICIO DEL PERIODO
			FIN DEL PERIODO
			CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
			REPORTE
SECCIÓN COMISIONISTA	IDENTIFICADOR DEL	DEL	IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA
SECCIÓN MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	IDENTIFICADOR DEL	DEL	TIPO DE MOVIMIENTO
			CLAVE DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
			RFC DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
			CLAVE DE LA LOCALIDAD DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
			CLAVE DEL ESTADO DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
			CLAVE DEL MUNICIPIO DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
			CÓDIGO POSTAL DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
			LATITUD DE UBICACIÓN DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
LONGITUD DE UBICACIÓN DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO			
SECCIÓN DE BAJA DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO			CAUSA DE BAJA DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-2613 Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA			
SECCIÓN REPORTE	IDENTIFICADOR DEL	INICIO DEL PERIODO	
		FIN DEL PERIODO	
		CLAVE DE LA INSTITUCIÓN	
		REPORTE	
SECCIÓN ADMINISTRADOR	IDENTIFICADOR DEL	IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR	
SECCIÓN COMISIONISTA	IDENTIFICADOR DEL	IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA	
SECCIÓN MÓDULOS O ESTABLECIMIENTOS	IDENTIFICADOR DE LOS	CLAVE DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	
SECCIÓN	INFORMACIÓN OPERATIVA	NÚMERO DE MÓDULOS O ESTABLECIMIENTOS DEL COMISIONISTA	
SECCIÓN AGRUPACIÓN	CLASIFICADORES DE LA	TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA (DE ACUERDO CON LAS OPERACIONES CONTRATADAS CON EL COMISIONISTA)	
		MEDIO DE PAGO UTILIZADO	
SECCIÓN OPERACIONES	DE MOVIMIENTOS Y	NÚMERO DE OPERACIONES REALIZADAS POR EL COMISIONISTA	
		MONTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS VALORIZADAS EN MONEDA NACIONAL	
		NUMERO DE CLIENTES DE LA INSTITUCIÓN QUE REALIZARON OPERACIONES EN MÓDULOS O ESTABLECIMIENTOS	

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R27 RECLAMACIONES

Esta serie está integrada por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **trimestral**.

REPORTE**A-2701 Reclamaciones**

En este reporte se recaba información referente a las reclamaciones relativas a operaciones con fondos de pago electrónico realizadas por los Clientes, agrupadas por productos y canales transaccionales de las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico. Adicionalmente, este reporte considera información respecto de los datos de la gestión de dichas reclamaciones.

FORMATO DE CAPTURA

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónicos llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2701 Reclamaciones** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	INICIO DEL PERIODO
	FIN DEL PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DE LA RECLAMACIÓN	FOLIO DE LA RECLAMACIÓN
	ESTATUS DE LA RECLAMACIÓN
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUS
SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE/CUENTA/MOVIMIENTO	IDENTIFICADOR DEL CLIENTE
	IDENTIFICADOR DE LA CUENTA
	IDENTIFICADOR DEL MOVIMIENTO
SECCIÓN DETALLE DE LA RECLAMACIÓN	FECHA DE RECLAMACIÓN
	CANAL DE RECEPCIÓN DE LA RECLAMACIÓN
	TIPO DE RECLAMACIÓN
	MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN
	DESCRIPCIÓN DE LA RECLAMACIÓN
SECCIÓN DETALLE DEL EVENTO QUE ORIGINA LA RECLAMACIÓN	FECHA DEL EVENTO
	OBJETO DEL EVENTO
	CANAL EN EL CUAL SE REALIZÓ LA OPERACIÓN NO RECONOCIDA
	IMPORTE VALORIZADO EN MONEDA NACIONAL
SECCIÓN DETALLE DE LA RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN
	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
	IMPORTE ABONADO A LA CUENTA DEL CLIENTE
	FECHA DE ABONO A LA CUENTA DEL CLIENTE
	IDENTIFICADOR DE LA CUENTA O FIDEICOMISO DE LA INSTITUCIÓN
	IMPORTE RECUPERADO
	FECHA DE RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS
	IDENTIFICADOR DE LA CUENTA O FIDEICOMISO DE LA INSTITUCIÓN DONDE SE RECIBE EL IMPORTE RECUPERADO
	QUEBRANTO PARA LA INSTITUCIÓN

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

ANEXO 20

DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES PARA EL ENVÍO Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Datos del responsable del envío de la información por SITI. (Capturar los datos de la persona que va a enviar por el sistema la información, a esa persona se le proporcionarán las claves de acceso)

Nombre de la entidad	
Clave de la entidad	

Nombre	Nombre de la persona que va a enviar los reportes por SITI
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	(Capturar el del responsable, no el de la Entidad)
CURP	(Capturar el del responsable)
Puesto	
Teléfono	(Correspondiente al de la Institución, no al particular)
Dirección completa de la institución	(Calle y número, colonia, delegación / municipio/ población, ciudad, estado y código postal)
Dirección de correo electrónico	Correo institucional
Reportes a los que se requiere acceso	(Se deberá especificar cada uno de los reportes a los que se requiere tener acceso)
Firma	La firma corresponderá al del responsable del envío de la información.

Datos del responsable o responsables de la calidad de la información. (Capturar los datos del directivo que se encuentre dentro de las 2 jerarquías inferiores a la del Director General o del administrador único de la ITF)

Nombre	El responsable es quién tiene la facultad de responder por los datos remitidos.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	(Capturar el del responsable, no el de la Entidad)
CURP	(Capturar el del responsable)
Puesto	
Teléfono	(Correspondiente al de la Institución no al particular)
Dirección completa de la sociedad	(Calle y número, colonia, delegación / municipio/ población, ciudad, estado y código postal)
Dirección de Correo Electrónico	Correo institucional de la Entidad
Reporte(s) de los que es responsable	
Ambiente en el que se encuentra el o los reportes.	(Se deberá especificar si los reportes a los que se requiere tener acceso se encuentran en ambiente de PRE-PRODUCCIÓN o PRODUCCIÓN)
Firma	La firma corresponderá al del responsable de la calidad de la información

El documento deberá presentarse en papel **membretado** y debidamente requisitado para su atención, de lo contrario se devolverá para su corrección.

Exclusivamente se proporcionarán accesos al sistema a(los) responsable(s) de la preparación y envío de información por SITI.

El documento debe estar debidamente **firmado** por directivos que se encuentren dentro de las 2 jerarquías inferiores a la del Director General de la institución y enviarse previamente digitalizado a la siguiente dirección de correo electrónico: **cesiti@cnbv.gob.mx**

